CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984 | II Legislatura | Núm. 53

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión Informativa

celebrada el martes, 29 de mayo de 1984, con asistencia de los señores Ministros de Cultura (Solana Madariaga) y Educación y Ciencia (Maravall Herrero)

Orden del día:

— **Comparecencia del señor Ministro de Cultura, a petición propia y al amparo del artículo 203 del Reglamento del Congreso de los Diputados, con el fin de informar sobre la desaparición del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.**

— **Comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia para informar sobre el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, conforme al artículo 44 del Reglamento de la Cámara.**

— **Pregunta sobre Plan experimental para la reforma de Enseñanzas Medias para el curso 1983/84, del señor Peñarrubia Agius.**

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señorías, comienza la sesión para dar cumplimiento al orden del día, cuyo punto primero es: Comparecencia del excelentísimo señor Ministro de Cultura, a petición propia y al amparo del artículo 203 del Reglamento del Congreso de los Diputados, con el fin de informar sobre la desaparición del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado».

El artículo 203, como recordarán SS. SS., dice textualmente: «1. Los miembros del Gobierno, a petición propia o por acuerdo de la Mesa de la Cámara y de la Junta de Portavoces, comparecerán ante el Pleno o cualquiera de las Comisiones para informar sobre un asunto determinado. La iniciativa para la adopción de tales acuerdos corresponderá a dos Grupos Parlamentario o a la quinta parte de los miembros de la Cámara o de la Comisión, según los casos.

2. Después de la exposición oral del Gobierno podrán

intervenir los representantes de cada Grupo Parlamentario por diez minutos, fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones, a las que contestará aquél sin ulterior votación.

3. En casos excepcionales, la Presidencia podrá, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los Diputados puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. El Presidente, al efecto, fijará un número o tiempo máximo de intervenciones.»

Aclarados por esta Presidencia los términos de la comparecencia del señor Ministro, pasamos a darle la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Muchas gracias señor Presidente.

Señorías, comparezco, como ha afirmado el Presidente de la Comisión, ante SS. SS. a petición propia para dar cuenta del cierre del Organismo Autónomo Medios de Comunicación del Estado, y, por tanto, de la liquidación consiguiente de los periódicos que constituían originalmente la denominada Cadena del Movimiento y que, posteriormente, pasaron a formar parte del Organismo Autonomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Comparezco, por tanto, cumpliendo una auto-obligación que me impuse en la primera comparecencia que tuve ante SS. SS., creo recordar que el 25 de febrero de 1983, cuando, al exponer el programa legislativo y de actuación de mi Departamento, afirmé que era voluntad del Gobierno, y que lo hacía público en aquella Comisión, que el Organismo Autonomo Medios de Comunicación Social del Estado desapareciera en el mes de mayo de 1984 y que los periódicos fueran devueltos a la sociedad por los mecanismos que contemplaba la legislación en aquel momento vigente, es decir, la Ley de mayo de 1982, y el Decreto o Reglamento que la desarrolló el año 1983. Expresé, por consiguiente, el deseo y la decisión del Gobierno, y creo recordar casi textualmente mis palabras, de no conservar una cadena de periódicos de propiedad del Estado ni cualquier otra forma pública de periódicos de los Medios de Comunicación Social del Estado, y que, además, queríamos incorporar, en la medida de lo posible, a los trabajadores que habían colaborado en esos medios o periódicos a las soluciones empresariales o a las que pudieran darse a los periódicos, fomentando y fortificando, a nuestro juicio, y ése era nuestro deseo, el pluralismo informativo en la sociedad española.

Dicho esto, voy a partir de la situación original en la que nos encontramos el Organismo Autónomo y la situación jurídica, para ir desgranando los pasos que se fueron dando en este año y medio hasta la terminación, el 17 de mayo, es decir, hace pocos días, del Organismo Autónomo, y todas las peripecias que han ido ocurriendo a lo largo del camino y que muchas de SS. SS. conocen por preguntas e interpelaciones que tuve el honor de contestar, tanto en el Pleno del Congreso como en el del Senado, y reflexiones o comentarios que han salido en los medios de comunicación.

Permítanme que les recuerde la situación de partida en diciembre de 1982, es decir, cuando este Gobierno llega a hacerse cargo del Ministerio de Cultura y, por tanto, del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

En aquel momento, si recuerdan SS. SS., existía una Ley de supresión, de 17 de mayo de 1982, creo recordar, cuyas características más importantes eran las siguientes: por un lado, reconocía un derecho de adquisición preferente a los trabajadores consistente, básicamente, en aquel entonces, en aquella Ley del Gobierno anterior, en tener prioridad para la adjudicación de los periódicos ante cualquier otro comprador de la sociedad sin necesidad de concurrir a la primera subasta; ése era el primer punto más importante que tenía la Ley. El segundo, que convertía el proceso de enajenación de estos bienes en algo sensiblemente especial para los demás bienes del Patrimonio del Estado, o sea, una Ley que habilitaba la devolución, la subasta o la vuelta a la sociedad de estos periódicos con unos mecanismos distintos de los normales en la Administración, es decir, la Ley del Patrimonio del Estado, una Ley singular, que se aplicaba estrictamente a la enajenación de los periódicos que componían el Organismo Autónomo.

Cuando nos hicimos cargo del Ministerio en diciembre de 1982, el desarrollo de la Ley se encontraba en un atolladero sin salida. Existía en aquel momento un recurso de inconstitucionalidad sobre la propia Ley, y las subastas que habían sido convocadas en los últimos meses del Gobierno anterior, es decir, en el mes de octubre de 1982, recuérdenlo ustedes, se encontraban suspendidas debido a un sinnúmero de denuncias que iban acumulándose de varios aspectos; algunas, sobre la misma propiedad de los periódicos que hacían referencia, incluso, a personas físicas que habían sido propietarios de los periódicos con anterioridad a la guerra civil y que tenían recursos puestos por la expropiación que tuvo lugar después de la guerra.

Existían, también en la Magistratura de Trabajo de varias provincias, denuncias y contenciosos interpuestos por parte de los trabajadores en relación con el desarrollo de la Ley. Había, también, en la jurisdicción contenciosa unos recursos por parte de un grupo de trabajadores y había, por fin, un grupo de denuncias por parte de algunos particulares. En la situación, por tanto, que nos encontramos, existía, repito, la Ley de supresión, pero una Ley que se encontraba completamente atascada por todo este sinnúmero de problemas jurídicos que habían ido acumulándose a lo largo de los últimos meses del Gobierno de UCD, del Presidente Calvo-Sotelo.

El Consejo de Estado y la Dirección General de lo Contencioso aconsejaron, parece ser, en aquella época al Gobierno del Presidente Calvo-Sotelo suspender las subastas sin entrar en el fondo de las demandas. Posteriormente, los propios trabajadores no siguieron en muchas de las demandas adelante, aunque sí plantearon otras que más adelante fueron desestimadas.

Los primeros planteamientos que tuvo el Gobierno, y lo recuerdo una vez más, fueron hechos públicos el 25 de febrero del año 1983 ante SS. SS. por quien les habla

expresando que nuestras acciones, las acciones del Gobierno, irían encaminadas —insisto, como he dicho anteriormente— a no conservar una cadena de periódicos propiedad del Estado ni cualquier otra forma de propiedad pública de los periódicos de Medios de Comunicación Social del Estado y que además —insisto una vez más— queríamos hacer lo posible para incorporar a los propios trabajadores a las soluciones empresariales que se dieran para resolver el problema y arbitrar la forma para que toda esta venta de periódicos contribuyera al fortalecimiento del pluralismo en la sociedad española, por lo menos en el sector de medios de comunicación.

Consecuentemente con estas afirmaciones los primeros pasos que dimos fueron los siguientes: primero, y quizá el más importante, ya que estaban en juego los recursos del Erario público, mejorar la gestión del Organismo Autónomo como cobertura general, y también de la Cadena, es decir, de cada uno de los periódicos, que se materializó, entre otros extremos, en un cierre de cinco periódicos, que se hizo casi inmediatamente, que eran los cinco periódicos más deficitarios de la Cadena y que suponían —y lo digo un poco «grosso modo»— prácticamente el 50 por ciento de las pérdidas de la Cadena; es decir, que las pérdidas de la Cadena estaban concentradas, por tanto, en cinco periódicos. Esos periódicos se cerraron en febrero de 1983, es decir, pocos meses después de la toma de posesión del Gobierno socialista. Los periódicos, se lo recuerdo a SS. SS., que se cerraron en febrero de 1983 eran «El Eco de Canarias», «El Sudoeste», de Sevilla; «Patria», de Granada; «La Línea», de Murcia; «Hierro», de Bilbao. Esos eran los cinco periódicos que se cerraron casi inmediatamente, es decir, en febrero de 1983, y suponían el 50 por ciento, en términos redondos, de las pérdidas de la Cadena.

Con ese objetivo de mejora de gestión tengo la satisfacción de comunicar a SS SS. que el cambio de la gestión en los periódicos, a pesar de que se sabía que los periódicos iban a ser devueltos a la sociedad por los mecanismos que preveía la Ley, constituyó un esfuerzo sustancial, de manera que insisto, puedo hoy ofrecer a SS. SS. los datos cerrados del ejercicio de 1983, que reflejan que cuando los recibimos nosotros en 1982 había unas pérdidas en el Organismo Autónomo de 977 millones de pesetas, que no es la subvención completa, insiso, que luego pasaré a describir cuál era, pero en el balance de explotación de la Cadena en 1982, cuando nosotros llegamos al Gobierno, nos encontramos con unas pérdidas de 977 millones, y al final del año 1983, es decir, un año después, cuando se pone en marcha todo el proceso de gestión por parte del nuevo Gobierno, las pérdidas alcanzaban los 410 millones de pesetas; es decir, se pasó casi de 1.000 millones de pesetas a menos de la mitad en un año. Quiere eso decir que se hizo un esfuerzo singular e importante de gestión en el conjunto de los periódicos, ofreciendo incluso en ese año y pico de gestión un resultado, a nuestro juicio, bastante espectacular, teniendo en cuenta que la subvención que se da por parte de los Presupuestos Generales del Estado alcanzaba en términos redondos, como recuerdan SS. SS., la cifra de 5.000 millones de pesetas. Es decir, hicimos un esfuerzo de gestión importante durante el año 1983, esto es, el año en que hemos tenido la responsabilidad de gestionar los periódicos.

Además de mejorar la gestión, hicimos un esfuerzo también en la búsqueda de los instrumentos jurídicos adecuados que permitieran superar la situación de «impasse» con que nos encontramos a la llegada al Gobierno, creada por la suspensión de las subastas. Para ello, como saben SS. SS., pusimos en marcha el Real Decreto 1357/83, de 25 de mayo, que permitió el desbloqueo de la situación y que permitió además, como lo conocen SS. SS., concretar y desarrollar algunas de las ideas que de manera más vaga o menos precisa existían en la Ley o que estaban insuficientemente tratadas.

Entre otros extremos, el Real Decreto de 25 de mayo de 1983 establecía el sistema financiero y de pago para que los trabajadores que lo desearan se constituyesen en sociedades anónimas laborales; es decir, se hacía una regulación precisa y a nuestro juicio progresiva y abierta para los trabajadores, con el fin de que pudieran tener acceso a los periódicos formando sociedades anónimas laborales, con algunas ayudas significativas e importantes de carácter económico, de carácter de trámites, etcétera. Por tanto, el Reglamento, es decir, el Real Decreto de 25 de mayo, a nuestro juicio, desarrollaba de manera mas abierta y más progresiva y en la dirección más favorecedora para los trabajadores la Ley que estaba en vigor cuando nosotros llegamos al Gobierno.

Una vez hecho el Reglamento, el Real Decreto, pasamos a hacer unos estudios de viabilidad y de valoración de todos los periódicos. Partíamos de la base de que la enajenación de un periódico no es lo mismo que la enajenación de otra empresa del sistema productivo y nos parecía que sería bueno y justo que los posibles compradores, incluyendo, por supuesto, los trabajadores, conocieran las posibilidades, las viabilidades de cada uno de los periódicos a corto y medio plazo, que conocieran con la mayor transparencia posible la estructura de costes, etcétera, de cada uno de los periódicos, e, insisto, las posibilidades de tener un futuro boyante, en algunos casos, en otros casos más deficitarios. Hicimos, por tanto, esos estudios que eran necesarios para que las posibles sociedades anónimas laborales, formadas por los trabajadores, pudiesen acceder a los créditos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Saben ustedes que en el Real Decreto, que conocen SS. SS., se estipulan también las razones, las causas y los mecanismos por los cuales los trabajadores constituidos en sociedades anónimas laborales podían tener acceso a los créditos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de una manera ciertamente favorable para ellos; pero para eso era absolutamente imprescindible el conocimiento preciso de la situación patrimonial del periódico y de las cuentas de explotación, así como de un conocimiento de las posibilidades, de las viabilidades de cada uno de ellos. Creíamos también que ademas de ser de utilidad esta información para los propios trabajadores, era de utilidad también para quellos otros posibles ad-

quirentes de la propia sociedad que estos datos pudieran consultarlos también de manera libre.

Por tanto, se hizo esa valoración o esos estudios de viabilidad de los periódicos que fueron públicos como ya tuve ocasión de decir a SS. SS. en la segunda comparecencia que tuve ante ustedes elaño pasado y a los distinguidos miembros del Senado en comparecencia que tuve en aquella Comisión.

Por otra parte, la Intervención General del Estado procedió a actualizar las valoraciones realizadas en 1982. Las valoraciones realizadas de esta manera determinaban, de acuerdo con el Reglamento, el precio de salida de la primera subasta, tal como establece la Ley de supresión en primera instancia y el Reglamento de desarrollo, es decir, el Real Decreto de 25 de mayo.

Hecho eso, habiendo terminado el proceso de valoración de los periódicos por parte de la Intervención y habiendo terminado también el proceso de estudio de viabilidad de los periódicos, se procedió a convocar las tres subastas para todos los periódicos, con un calendario que se hizo público, exceptuando «El Telegrama», de Melilla, que no salió a subasta, puesto que se procedió a anular el anuncio de la misma por razones perfectamente comprensibles, estoy seguro, para el conjunto de SS. SS.

Paso a describir la situación en la que nos encontramos en el día de hoy con el Organismo Autónoma cerrado, es decir, cuál ha sido el resultado de las subastas. De los veintidós periódicos, exceptuando el diario «Pueblo», se han vendido diecisiete, cerrándose, por tanto, «La Voz del Sur», de Jerez de la Frontera, que no tuvo comprador; «Odiel», de Huelva, que tampoco tuvo comprador; «La Mañana», de Lérida, que tampoco tuvo comprador, y el «Diario de Cuenca», que tampoco tuvo comprador, además, como ya he dicho, de «El Telegrama», de Melilla.

Los otros diecisiete periódicos fueron vendidos, catorce de ellos lo fueron en subasta pública; uno, «El Sur», de Málaga, fue adjudicado a una sociedad anónima laboral formada por los trabajadores, y en dos casos, el caso del diario «Baleares», de Palma, y «Alerta», de Santander, los activos que componían el periódico después de ser cerrado fueron vendidos por adjudicación directa por acuerdo de Consejo de Ministros, una vez cerrados y cerrado el Organismo Autónomo, a dos empresas que luego tendré la ocasión de explicar a SS. SS.

Es decir, de los diecisiete periódicos, catorce fueron vendido en pública subasta, como corresponde a la Ley, uno fue vendido a una sociedad anónima laboral, y dos que no tuvieron posibles adquirentes en la tercera subasta, una vez cerrados y una vez cerrado el Organismo Autónomo fueron enajenados de acuerdo con la Ley del Patrimonio, que es la Ley que está en vigor tras el acuerdo del Consejo de Ministros; es el caso de los periódicos «Alerta» y «Baleares».

La cifra total que el Estado ha ingresado hasta este momento por estas ventas alcanza la cantidad de 3.391 millones de pesetas. Digo hasta ahora, porque todavía quedan por enajenar parte de los activos; por ejemplo, queda por enajenar todo lo que hace referencia a los activos de los periódicos que fueron cerrados con anterioridad y que serán enajenados de acuerdo con la Ley del Patrimonio, por la Dirección General del Patrimonio, del Ministerio de Hacienda, es decir, edificios, maquinarias, etcétera. Yo estimo que si la venta y la enajenación de los activos se hace con rigor, cosa que no dudo, por parte del Ministerio de Hacienda, la cifra final que el Estado podría obtener por el proceso de enajenación de la Cadena estaría rondado los 4.000 millones de pesetas.

¿Cuál es la tipología de los adquirentes básicos? Es, ciertamente, variada. En algunos casos, no en muchos, en los que han sido adjudicados tras subasta de los periódicos, se trata de empresarios de Prensa. En otros casos, fundamentalmente en la zona de Castilla-León, han sido pequeños empresarios ajenos, en principio, al sector de Prensa, lo que ha ocurrido también en Andalucía; es decir, personas que no tenían —que conocen SS. SS., porque han estado en los medios de comunicación estos días— relación con el sector de medios de comunicación, pequeños empresarios, insisto, ligados de una u otra manera a la zona en la cual el periodo se publicaba, ya fuera Comunidad Autónoma, provincia, etcétera. Por último, una sociedad anónima laboral se ha adjudicado uno de los periódicos más rentables, como es el periódico «Sur», de Málaga.

Tengo que decir aquí que a quien les habla le hubiera gustado sinceramente que el número de sociedades anónimas laborales, la participación de los trabajadores en el proceso de enajenación hubiera sido más amplia, que hubiera habido más sociedades anónimas, pero no ha sido posible porque los trabajadores prefirieron la enajenación por subasta, sin tomar parte en el derecho preferente que tenían de constituir sociedades anónimas laborales.

Por tanto, repito, de los 22 periódicos, se vendieron 17; otro grupo de cinco fueron cerrados por no tener participantes en la tercera subasta y no haber nadie que los quisiera por enajenación directa; otros dos, tras el cierre del organismo y, por tanto, del periódico, fueron enajenados por vía de la Ley del Patrimonio, por aplicación directa del Congreso de Ministros, y uno constituye hoy una sociedad anónima laboral, el periódico «Sur», de Málaga. Resumo, diciendo que del orden de los tres mil y pico, cuatro mil millones de pesetas, estimo que será el resultado neto para el Estado, cuando se termine la enajenación de todos los bienes, muebles e inmuebles, que todavía están en propiedad de la Administración, en este caso del Ministerio de Hacienda, que son efidicios, maquinaria, etcétera, de periódicos que fueron cerrados con anterioridad y que no se han enajenado todavía sus activos.

Paso a describir con un poco más de detalle —puesto que en los periódicos que fueron enajenados por vía de subasta, el mecanismo es conocido— lo que ocurrió con los dos periódicos «Alerta» y «Baleares», que no tuvieron adquirente potencial en la tercera subasta y que, por tanto, había que cerrarlos y enajenar sus activos por la vía de la Ley del Patrimonio del Estado.

Con el periódico «Alerta», que como saben ustedes es

uno de los más rentables de la Cadena, al no haberse presentado nadie como adquirente en la tercera subasta, recordarán ustedes que hubo una cierta conmoción en Cantabria, ante el riesgo de cierre definitivo del periódico. Tengo conmigo y puedo dar lectura de ellos luego, parte por lo menos, de más del millar de telegramas que esa misma tarde recibí en el Ministerio, algunos muy significativos, como el del Presidente de la Comunidad Autónoma, del Grupo Popular, también los hubo del Grupo Socialista y del Grupo Regionalista, etcétera, haciendo todos ellos hincapié en que se buscara una fórmula que posibilitase que Cantabria no perdiera el diario «Alerta». En ese momento nos pusimos en contacto con el Gobierno cántabro, con el Alcalde de Santander, con las formaciones políticas y sociales de Cantabria, para ver si había alguna fórmula para ello, fórmula que, en todo caso, tenía que cumplir los requisitos que están en la Ley, que son los siguientes: el periódico tenía que cerrarse; el organismo autónomo, de acuerdo con el compromiso que yo había adquirido ante SS. SS., tenía que desaparecer tanbién en esa fecha y, por tanto, la fórmula que se utilizara para resolver el problema tenía que estar en funcionamiento el 17 o lo más tarde el 18 de mayo de 1984, si no se quería que el periódico se cerrara y que fuera mucho más difícil recomponer posteriormente la situación patrimonial del mismo.

Lo que se hizo en ese caso, avisando a las autoridades de Cantabria, fue el incitar a las personas que pudieran estar interesadas en la compra de los activos del periódico. Así, el Consejo de Ministros de fecha 16 de mayo de 1983, acuerda lo siguiente: primero, dar un mandato al Organismo Autónomo, que como saben ustedes preside el Ministro de Cultura, para proceder al cierre del Organismo y de los periódicos y, posteriormente, enajenar tanto el diario «Alerta» como el diario «Baleares» a la mejor oferta que había existido en el Organismo Autónomo hasta el momento.

Voy a decirles las ofertas que hubo para el diario «Alerta», que eran las siguientes: una oferta de la empresa Medios Cántabros, S. A., por 150 millones de pesetas, que excluía la compra de inmuebles; una oferta de Bilbao Editorial, S. A., y la sociedad Vascongada de Publicaciones, S. A., por un importe de 350 millones de pesetas, ya que estas dos sociedades formaron conjuntamente una sociedad promotora de la sociedad mercantil, Sociedad Cántabra de Publicaciones, S. A., una oferta de Promotora de Informaciones, S. A., por un importe de 290 millones de pesetas; una oferta de Editorial Prensa Cántabra, por un importe de 301 millones de pesetas, y una oferta de Cantábrico de Prensa, por un importe de 389 millones de pesetas.

Consideradas todas estas ofertas, los bienes del periódico —recuerdo que lo que la Ley permite es enajenar los bienes del periódico— en adjudicación directa, por acuerdo del Consejo de Ministros, se adjudicaron a la mejor oferta para el Patrimonio del Estado, es decir, a la Cantábrico de Prensa, por el valor de 389 millones de pesetas.

Con el segundo diario, que era el «Baleares», ocurrió igual que en el caso del diario «Alerta». En la tercera subasta no compareció nadie, hubo un movimiento de intereses para que el periódico no se cerrara y hubo una única oferta de la empresa Prensa Nova, para quedarse con los activos del periódico, por un importe de 105 millones de pesetas. Quiero recordar que 105 millones de pesetas era el valor en que había salido el periódico en la tercera subasta. Los activos del diario «Baleares» se adjudicaron a la empresa Prensa Nova, por 105 millones de pesetas que era, insisto, la misma cantidad con que el periódico salió en la tercera subasta.

El tercer periódico para el que hubo algunas ofertas de enajenación directa de los bienes fue «La Mañana», de Lérida, que, como recuerdan SS. SS., también quedó desierto en la tercera subasta. Hubo concretamente dos ofertas para quedarse con los activos del periódico «La Mañana», de Lérida, pero a juicio del Consejo de Ministros eran demasiado bajas, muy por debajo de lo que el Consejo de Ministros consideraba que era vender los activos del Estado en una situación de rentabilidad y de dignidad y, por tanto, no se enajenó a los dos únicos oferentes que había, que eran una cooperativa de Lérida y un conjunto de empresarios también de la zona; pero, insisto, la oferta que hacían alcanzaba los 16 millones de pesetas, que nos pareció que era absolutamente baja para enajenar el periódico, ya que los propios edificios y la maquinaria superaban seguramente el valor propuesto por los oferentes.

Dicho esto, paso a describir brevemente el tema de la liquidación de los bienes restantes, que como saben ustedes y he dicho anteriormente, quedan todavía en propiedad del Estado los bienes que componían los activos de los periódicos que fueron cerrados con anterioridad y que, de acuerdo con la Ley, corresponde a partir de la extinción del organismo autónomo que pasen a la Dirección General del Patrimonio del Estado y que por el mecanismo contemplado en la Ley propia del Patrimonio se enajenen, de acuerdo, insisto, con los criterios del Ministerio de Hacienda. Insisto, básicamente lo que hay son edificios y en algún caso maquinaria en mejor o peor uso, y algo también de «stocks» que todavía quedan de alguno de los periódicos.

Con eso se da por terminada la liquidación de lo que constituía la vieja cadena que tuvo su origen en el viejo Movimiento Nacional y que luego, por Decreto-ley de 1977 y siguientes, pasó a constituir la Cadena de Medios de Comunicación Social del Estado, englobada en ese organismo autónomo.

Dos palabras sobre el futuro de los trabajadores. Recordarán sus señorías que el Decreto 1434/79 consagra para los trabajadores su estabilidad en el empleo. Los trabajadores podían solicitar su pase a la Administración, de acuerdo con ese Decreto y un Decreto anterior del año 1977, que contemplaba todo el personal del Movimiento Nacional, Sindicatos Verticales, etcétera. Ese Real Decreto consagraba, por tanto, para estos trabajadores, el mismo «estatus» que tenían los trabajadores del viejo Movimiento Nacional y del sindicalismo vertical y, por ello, tenían siempre la opción de pasar a la Adminis-

tración con los derechos y con las categorías profesionales que habían tenido en el momento de trabajar en estos periódicos. Así que estos trabajadores hoy pueden optar por rescindir definitivamente sus contratos y pasar a la Administración para ser adscritos a cualquiera de los niveles de la Administración de acuerdo con la Comisión Interministerial que existe al efecto, o pasar a permanecer en los periódicos con los nuevos propietarios, pasar a convertirse en trabajadores de las nuevas empresas. Existe, como saben sus señorías, en la Presidencia del Gobierno una Comisión Interministerial, que lleva ya desde 1977 funcionando, que se encarga de asignar nuevos destinos a estos trabajadores que manifiesten su deseo de pasarse a la Administración y dejar sus puestos en las empresas.

La mayor parte de estos trabajadores, aunque me sería en este momento difícil dar datos precisos todavía, porque estamos aún en el proceso de solicitud —tengan en cuenta sus señorías que, de acuerdo con la Ley y el Decreto que la desarrolla tienen dos meses para tomar esa opción y, por tanto, no se ha cerrado todavía todo el proceso de toma de decisión de los propios trabajadores—, pero de lo que conocemos que el momento, de los 1.800 trabajadores de los periódicos, sólo un 15 por ciento ha solicitado la indemnización directa, y el 85 por ciento restante, o pasa a ser adscrito a la Administración, o pasa a ser adscrito a la Administración en una primera etapa para subsiguientemente pedir la excedencia y pasar a trabajar o continuar trabajando en el periódico donde lo hacían, con la nueva empresa. Pero, insisto, no están los datos terminados, dentro de un mes aproximadamente creo que tendremos un conocimiento más preciso de la evolución que tienen los trabajadores en cuanto a su pase a la Administración o su mantenimiento en las nuevas empresas.

Para terminar, señorías, dos palabras sobre el diario «Pueblo» que, como saben ustedes, fue cerrado en la fecha de 17 de mayo de 1984, coincidiendo con el cierre del organismo autónomo. Como sus señorías quizá recuerden, el diario «Pueblo» que tiene un origen distinto del resto de la Cadena, tuvo un origen de características sindicales, del viejo sindicalismo vertical y no del Movimiento Nacional, aunque ambas cosas para algunos puedan ser parecidas o lo mismo, estaba excluido por su origen de algunos de los preceptos que están contemplados en la Ley. La Ley y el Decreto que la desarrolla dejaban al periódico «Pueblo» adscrito también al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, pero la Ley tenía una cláusula, una única cláusula, que impedía su enajenación ya sea por vía de subasta, ya sea directamente, a la sociedad. Por el origen que tiene el diario «Pueblo» no existía posibilidad legal de enajenación, ya fuera por vía de subasta, ya fuera directamente. Por tanto, de acuerdo con la Ley, de no haber sido posible el acuerdo con los trabajadores, dadas las cifras de pérdidas que el diario tenía, no había otra solución legal, por dolorosa que fuere, que el cierre del periódico en el momento en que el organismo autónomo dejaba de existir. Por tanto, había una obligación de cerrar el organismo autónomo, compromiso adquirido por el Gobierno a 17 de mayo, punto primero. Y punto segundo, el diario «Pueblo» no podía ser enajenado por vía de subasta porque lo impedía la propia Ley.

Durante este año se habían hechos estudios profundos y serios sobre la viabilidad del diario «Pueblo» por múltiples razones: por la tradición, por la raigambre que el periódico pudo tener y tiene, y se hicieron varios estudios. El más serio quizá, y el más profundo fue uno realizado por Arthur Andersen a quien se le pidió que hiciera una auditoría sobre el periódico y de manera más precisa sobre las posibilidades de viabilidad del mismo. El estudio, que conoce la dirección del periódico, y por tanto, el comité de empresa y los trabajadores, arrojaba un panorama ciertamente desalentador. Hablaba de inversiones superiores o alrededor de los cinco mil millones de pesetas en los próximos años, y la necesidad, para que toda la operación tuviera una rentabilidad suficiente, de una cifra de difusión de más de cien mil ejemplares para poder mantener el periódico desde un punto de vista de rentabilidad justo, justo, en el punto de equilibrio. Comprenderán sus señorías que al Gobierno se le planteaba una situación ciertamente difícil, puesto que un periódico que en este momento estaba en unas cifras de pérdidas de 1.200 millones de pesetas, que requería para su puesta a punto unas inversiones de más de 5.000 millones de pesetas, parecía al Gobierno, y síguele pareciendo, que en unos momentos como los que atravesamos, de dificultades económicas, de crisis, etcétera, no parecía justificable que el Estado hiciera una inversión de estas características para poner a punto un periódico con el que después habría que trabajar sobre su propiedad y sobre sus posibilidades de continuación desde el punto de vista de empresa que lo publicara, puesto que el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado dejaba de existir.

Hemos obrado de la manera, yo creo, más transparente y más clara, con conocimiento por parte de los trabajadores de toda esta problemática, y creemos sinceramente que hemos contribuido de manera clara, de manera transparente, de manera eficaz, a acabar con una página de nuestra historia, una página que seguramente debía haber sido pasada con anterioridad, que el Gobierno socialista se encontró sin pasar, y que públicamente dijo por boca del Presidente del Gobierno, y por boca de quien les habla, que estaba dispuesto el Gobierno a hacerla pasar. Cerrar una página de nuestra historia, de una Prensa pública, de una situación ciertamente anómala y que el Gobierno tomó por los cuernos y trató de resolver en el menor tiempo posible. Por tanto, el Gobierno está satisfecho de haber cumplido con las promesas que hizo ante sus señorías de devolución a la sociedad de los periódicos, agradece de manera muy clara y profunda a los trabajadores que han contribuido durante este año o año y medio a una mejora de la situación patrimonial de los periódicos, la situación de explotación de los periódicos, agradece a los directores que han tenido a su cargo durante todo este año los periódicos de la Cadena, y siente que algunos de ellos no hayan podido seguir

vivos. El cierre de un periódico, la desaparición de un periódico es algo que a toda persona con sensibilidad le entristece, pero a nuestro juicio, la desaparición de algunos periódicos, que suponían para el Erario público una carga importante, puestas en la balanza ambas cosas, el Gobierno responsablemente debe obrar de manera tal que el ahorro de las cuentas del Estado, del Erario público, del dinero de todos los españoles sea el primer objetivo y el objetivo fundamental.

Por tanto, señorías, y con esto acabo esta primera intervención, quiero decirles que hemos cumplido con el compromiso que ante SS. SS. adquirí en el mes de febrero del año 1983 de que no existiera en España Prensa pública en la fecha de 17 de mayo de 1984. Creemos que hemos hecho con toda transparencia el proceso de enajenación y que hemos contribuido, en la medida de nuestras capacidades, al fortalecimiento del pluralismo democrático en nuestro país, del pluralismo en los medios de comunicación en nuestro país, que hemos dado oportunidades a los trabajadores para que ellos pudieran incorporarse también a la aventura futura de estos periódicos y que hemos pasado, como decía anteriormente, una página de la historia de este país.

Hoy, atrás una evolución larga y, en algunos casos seria, ha sido posible que la sociedad, una sociedad democrática, una sociedad plural, reincorpore unos periódicos que tuvieron un origen claramente contrario al Estado de Derecho y democrático, al dinamismo social, al pluralismo social y, en general, al pluralismo de los medios de comunicación social del Estado.

Bajo esas premisas ha actuado el Gobierno e, insisto, está satisfecho con haber cumplido los compromisos adquiridos ante ustedes y haber pasado esa página de la Historia que otros anteriormente deberían haberla pasado y, por no tener el valor o por no saber, no lo hicieron.

Señorías, en este momento yo termino mi intervención y paso a lo que la vía reglamentaria indique. Estoy a su disposición para algunos o todos aquellos temas sobre los que quieran ustedes clarificación, profundización o lo que deseen.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camuñas.

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Señor Presiente, me gustaría solicitar de la Presidencia que el tiempo que tiene el Grupo Parlamentario Popular pudiera dividirse en dos intervenciones, la mía propia y la del señor Elorriaga a continuación, si es posible.

El señor **PRESIDENTE**: Con muchísimo gusto se lo concede la Presidencia.

El señor **CAMUÑAS SOLIS**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo quería agradecer al señor Ministro la voluntad que siempre ha tenido, y que esperamos que tenga también en el futuro, de informar debidamente a esta Comisión sobre todos los temas que conciernen a su Departamento.

En segundo lugar, manifestar que, efectivamente, la voluntad del Gobierno, que ya expuso el señor Ministro el 25 de febrero en esta Comisión, de reprivatizar o enajenar los medios de comunicación Social del Estado en fecha 17 de mayo de 1983, se ha visto cumplida. Por tanto, nosotros, también por esta razón, queremos reconocer que esa voluntad que manifestó el señor Ministro se ha visto cumplida, y añadir también que en una interpelación que presentó este Diputado en el Pleno del Congreso instó al Gobierno a poner en marcha el procedimiento de enajenación y que quizá esa interpelación también ayudará a eso que nosotros hemos venido definiendo como reprivatización o enajenación de los medios de comunidación social del Estado.

La Coalición Popular, por tanto, tiene que aprobar la liquidación de una cadena de medios de comunicación estatal, por entender que una situación así no se correspondía con la esencia de un Estado democrático, y ya lo manifestamos por aquel entonces en la interpelación que presentamos. Decíamos entonces que la mejor garantía para salvaguardar el derecho reconocido en el artículo 20 de nuestra Constitución era, precisamente, la pluralidad; pluralidad que estaba lejos del control del Ejecutivo sobre una cadena de periódicos dependientes del Estado. Por tanto, también tenemos que decir que, desde el punto de vista económico, entendemos que esa decisión ha sido acertada por cuanto representa, como hemos oído también a lo largo de esta mañana, una medida de ahorro en los Presupuestos Generales del Estado.

Aunque algunas cifras nos han sido ya dichas por el señor Ministro esta mañana, yo querría precisar algunos de los temas concernientes a las cifras en relación con esta privatización o enajenación. Voy a hacerle, y perdóneme, señor Ministro, una batería de preguntas con espíritu informativo para que usted pueda clarificarnos algunos de los puntos que todavía no tenemos suficientemente claros.

En primer lugar, si podría decirnos el valor patrimonial neto de la cadena antes de la subasta.

En segundo lugar, si puede decirnos la cifra que se ha obtenido. Hasta ahora, lo que sabemos por la Prensa es que asciende a 3.500 millones de pesetas, pero nos gustaría saber la cifra oficial.

En tercer lugar, si puede cuantificarnos, aunque sea una estimación (usted nos ha dicho en torno a los 400 millones), el importe que se obtendrá por la posible liquidación de los elementos de activo que pertenecen a los periódicos no adjudicados de la Cadena. En definitiva, señor Ministro, queremos, si puede usted decirnos el coste económico de la operación.

En cuarto lugar, si podría decirnos, también si se recoge en el Presupuesto de 1984 alguna partida destinada a hacer frente a las obligaciones derivadas de tal liquidación.

En quinto lugar, qué destino se dará al personal del organismo, a aquellos que no se han incorporado al organismo, con liquidaciones pendientes, que sabemos que

existen, como luego tendrá ocasión de demostrar mi compañero Gabriel Elorriaga.

En sexto lugar, si ha podido comprobar el señor Ministro si algunos de los grupos que han asumido el capital de algunos de los periódicos de la Cadena cuenta con financiación o participación de alguna Caja de Ahorros. Digo esto porque incluso el señor Ministro de Economía y Hacienda, señor Boyer, consideró preocupante la participación de las Cajas de Ahorros en este tipo de reprivatizaciones. Incluso llegó a decir en una rueda de Prensa, ante diversos directores de medios de comunicación, que las Cajas de Ahorros no debían de entrar en las compras de los periódicos porque no es lógico que el Estado intervenga en dichas compras, y si hacían eso, sería una aberración que tendrían que pagar. Sin embargo, nosotros tenemos noticias últimas de que ha habido Cajas de Ahorro que han participado en las adquisiciones de esos periódicos.

En séptimo lugar, si en algún momento el Partido del Gobierno ha demostrado interés por alguno de los periódicos de la Cadena.

En octavo lugar, si es cierto, como se ha comentado en la Prensa, también a título informativo, que se han ejercido presiones sobre determinados empresarios desde el Partido del Gobierno para que figuraran en las subastas y pujaran en nombre del Partido Socialista Obrero Español. Dicha información la recojo de lo que ha aparecido en algunos medios de comunicación con fecha 23 de febrero y 8 de mayo.

Señor Ministro, ¿es cierto que se ha adjudicado el diario «Alerta», de Santander, a un grupo de personas, al parecer vinculadas al Partido Socialista, por un precio muy inferior al de salida de su última subasta?

Igualmente, si puede decirnos si se ha respetado lo dispuesto en la Ley de Patrimonio del Estado para enajenaciones. Usted nos ha dicho que sí, pero yo quería hacer la siguiente puntualización. El proyecto de Ley de supresión de Organismos Autónomos de Medios de Comunicación Social del Estado, en su artículo 5.º deja claro que los medios que no se adjudiquen por subasta estarán a lo dispuesto en la legislación del patrimonio del Estado. Usted lo ha dicho esta mañana. Pero la Ley del Patrimonio del Estado en su Sección tercera, enajenación, dice en el último párrafo del artículo 62, que los bienes valorados en más de veinte millones de pesetas sólo podrán enajenarse por Ley. Asimismo, la Ley de Presupuestos de 1984, en su Disposición adicional decimotercera dice que los bienes valorados en más de 200 millones de pesetas sólo podrán ser enajenados por Ley. Entiendo que el periodico «Alerta» se ha enajenado por una cifra superior a los 200 milones de pesetas. ¿Hay alguna legislación que autorice a ustedes a efectuar ventas del patrimonio superiores a 200 millones de pesetas? Porque si no existe esa autorización, usted convendrá conmigo que tendría que haberse hecho un proyecto de Ley para la enajenación del diario «Alerta».

Estas son las cuestiones que, en principio, querría plantear el señor Ministro para una mayor clarificación. Cedo el turno, si me lo permite el señor Presidente, a mi compañero Gabriel Elorriaga.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Yo quisiera matizar dos temas en relación con la exposición del señor Ministro referentes a problemas de los trabajadores y al diario «Pueblo». En relación con los temas de tipo laboral de los trabajadores está la cuestión de las indemnizaciones a los directores, titulares o en funciones, de Medios de Comunicación Social del Estado, que no han sido abonadas hasta la fecha —al menos en 22 o en 23 casos que conozcamos nosotros—, habiéndose producido ya la extinción del organismo. Hay tres que eligieron la indemnización total y están cobrando unas cantidades a cuenta que pueden estimarse, como mucho, como el pago de los intereses del total que se les debe. Y los demás eligieron la opción legal de quedarse en la empresa —en este caso, en el Estado— en el nivel de menor categoría y sueldo, según sus contratos, y cobrando la mitad de la indemnización a la que tuviesen derecho que, como es sabido, sería la mitad de una cuarta parte de sus haberes anuales en los últimos doce meses, multiplicado por cada año de servicio, según la valoración que debe hacerse, supongo que en base a las nóminas y datos obrantes en la antigua empresa.

Se les está diciendo que esto está en estudio, que hay que habilitar un crédito y esta habilitación es compleja; que no se conoce —sorprendentemente en una contestación del Gobierno— el «quantum» para poder hacerlo, y a estas alturas el hecho es que siguen sin cobrar.

Nosotros nos preguntamos cómo es posible que la Administración no sepa el «quantum» y no pague sus compromisos mientras ha vendido en subasta, ha cerrado y ha adjudicado estos periódicos, ha extinguido el organismo autónomo e, inclusive, como nos ha dicho el señor Ministro, ha ingresado en sus arcas más de 3.000 millones de pesetas por estas operaciones; en cambio, sigue olvidando y sigue retrasando, precisamente, las consecuencias laborales de sus actos en lo que se refiere a los Directores.

En relación al tema del diario «Pueblo», el señor Ministro nos ha ilustrado sobre los criterios que han operado. De todas maneras, nosotros tenemos que decirle que este procedimiento, en nuestra opinión, se ha hecho sin dar a conocer —al menos al gran público— los datos y valoraciones sobre su situación económica. Todas estas auditorías y todo esto que nos ha contado es evidente que habrán existido, pero no hay de ellas un conocimiento por parte de la sociedad y, sin embargo, se ha tomado la medida sin conocer esta situación; la tendencia de su tirada, la tendencia a subir o a bajar, si había posibilidades de futuro o no; sin conocer si existía intención o intereses de ningún grupo o empresa por su continuidad. Porque aquí se nos ha dicho que se ha interpretado la Disposición adicional segunda de la Ley 11 de 1982, diciendo que el periódico en ningún caso podría enajenar-

se. Nosotros no vemos clara esa interpretación. La Disposición adicional dice que, dadas las especiales características de la situación de los bienes muebles e inmuebles actualmente adscritos al diario «Pueblo», dicho medio queda exceptuado de lo dispuesto en el artículo 2.º, 1. Y el artículo 2.º, 1, dice que la enajenación de cada medio o empresa se hará mediante subasta pública entre personas físicas o jurídico-privadas en la forma prevista en el Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado.

Entendemos que esta excepción del diario «Pueblo» se refiere a la enajenación mediante subasta, pero no a cualquier otro tipo de adjudicación directa, enajenación por Ley o cualquier otro procedimiento que pudiera hacerse que no fuese necesariamente el de la subasta.

Por tanto, nos sorprende que no se intentase ninguna otra posibilidad de devolver a la sociedad el periódico, si es que fuese viable. Naturalmente, es posible que no fuese viable, pero no se ha hecho el sondeo, no se ha hecho el tanteo, no se ha estudiado ninguna fórmula posible de supervivencia.

Tampoco creemos que se haya tenido en cuenta, al actuar así, el valor informativo, cultural y social de este diario. Por supuesto, una vez cerrado, se ha producido una pérdida de valor del mismo para lo que ahora pueda hacer el Patrimonio del Estado con él, porque no es lo mismo vender un edificio y una maquinaria más o menos obsoleta, que el valor de un periódico con su colaboración en los quioscos, con el valor de su cabecera, con su fondo comercial, con su prestigio y con su redacción funcionando. De modo que ustedes, una vez que le han pegado el cierre, lo han devaluado totalmente para poder intentar nada. Ha quedado exclusivamente el valor material de unas instalaciones, pero no el enorme valor moral y cultural del periódico, que podría haber sido —digamos— tenido en cuenta.

Creemos también que se ha olvidado de alguna forma, al actuar así, con esa celeridad, esa posibilidad de tener en cuenta los derechos opcionales y preferentes de los trabajadores, que se han tenido en todos los demás periódicos, puesto que no ha habido un período, que nosotros sepamos, en que estos trabajadores hayan tenido sus oportunidades de establecer sus cooperativas, sus sociedades laborales, en fin, de dialogar con ellos para ver si había una posibilidad de continuidad de «Pueblo», no por el sistema de la subasta —vuelvo a lo mismo— al quedar exceptuado, pero sí por alguna fórmula de transmisión a unas posibles sociedades o cooperativas.

Nos parece que es bastante extraño que el origen sindical del patrimonio de «Pueblo» haya servido para darle un tratamiento especial. No sabemos hasta qué punto el que unos bienes tenga un origen sindical obliga a un tratamiento especial, pero, en todo caso, ha servido para dar un tratamiento especial, digamos, discriminatorio o peor. Es decir, un tratamiento menos sensible a sus posibilidades de superviviencia y a sus posibilidades de devolución a la sociedad, e, inclusive al conjunto sindical, que el tratamiento que han tenido los demás periódicos, los demás diarios de Medios de Comunicación Social del Estado, muchos de los cuales han encontrado posibilidades de subsistencia. En el caso de «Pueblo», por el hecho de ser sindical, no sólo no se ha podido subastar, sino que se le ha negado toda posibilidad de intentar un futuro, de intentar ninguna continuidad, y se le ha condenado a muerte inapelablemente y sin oportunidades, de una forma verdaderamente mucho más negativa y discriminatoria, aunque inicialmente, cuando se dictó esta Ley, pareció que iba a ser al contrario, que al diario «Pueblo» se le exceptuaba porque se iban a contemplar con mayor optimismo y con un sentido más constructivo sus posibilidades de futuro. Sin embargo, tal y como ha resultado las cosas, yo creo que ha sido el periódico peor tratado de la Cadena, precisamente por tener un origen sindical.

Con esto, señor Ministro, termino mis reflexiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE CULTURA** (Solana Madariaga): Voy a tratar de contestar a las dos intervenciones de los representantes del Grupo Popular. Agradezco también las palabras de don Gabriel Camuñas, palabras cariñosas y elogiosas que le agradezco muy de corazón. Y voy a dar paso a la contestación a las ocho o nueve cuestiones que el ha planteado.

El valor patrimonial neto de la Cadena no lo tengo sumado aquí, pero lo podemos hacer en un momento. Sería la suma de todas las valoraciones que la Intervención General del Estado hizo de todos los periódicos. La cifra obtenida hasta este momento es la que le he dicho; 3.000.391.805 es la cifra con la que contamos en este momento.

Pregunta usted por los activos que quedan por vender y cuánto se podrá recuperar. Es un poco arriesgado, pero yo estimo que de ese orden, sobre 300 ó 400 millones de pesetas, que serían edificios, maquinaria y parte del stock que queda. Insisto en que es arriesgado hacer esa afirmación porque no sabemos el valor que tendrá después en el mercado y no sabemos también si al Patrimonio del Estado le interesa quedarse alguno de esos edificios para alguna dependencia de la Administración y vender otros; es decir, que pasa ya a formar parte de la Dirección General del Patrimonio y me supone un cierto riesgo dar una cifra. Pero por lo que hemos hablado con el Consejo de Administración del Organismo Autónomo, en el que sabe usted que está representado el propio Director General del Patrimonio, estimamos que podría ser de ese orden.

Pregunta usted en la cuarta pregunta si hay en el Presupuesto de 1984 una partida para hacer frente a la liquidación. Hay una partida presupuestaria en el Capítulo correspondiente, que es la subvención al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. Esa partida tiene que hacer frente a todo lo que haya ocurrido desde el 1 de enero de 1984 hasta 31 de diciembre de 1984 con la liquidación de los periódicos. Hay una partida presupuestaria, que creo que es del orden de los 2.800 millones de pesetas, si no recuerdo mal. Eso, unido al destino que se le dé al dinero que se ha recaudado por

razón de subasta, debe permitir hacer frente a toda la problemática que surja de la liquidación.

Quiero decirle que en una primera visión se podría afirmar que todo ese dinero, los cerca de 4.000 millones de pesetas, son dineros que se revierten al Erario público para su utilización libre. No es así, y sabe S. S. muy bien por qué. Porque muchos de los trabajadores pueden pedir, y de hecho están pidiendo, su pase a la Administración. Por tanto, vía Capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, habrá que hacer frente al pago de las nóminas de estos trabajadores. Y ese dinero, por lo menos en el año 1984, tendrá que salir también de los Presupuestos Generales del Estado. Si esa partida del Capítulo IV de subvención al Organismo Autónomo no es suficiente, habrá, sin duda, que utilizar el dinero que se ha recuperado por parte de la subasta.

Pero, en cualquier caso, para el año 1984, incluso si se cumplieran los cálculos más optimistas para algunos, más pesimistas para otros, de que todos los trabajadores de la Cadena se pasaran a la Administración del Estado, habría recursos en los Presupuestos para seguir pagando los salarios.

La siguiente pregunta hace referencia al personal. He dado algunas cifras de cómo va evolucionando en estos momentos su pase a la Administración. No tengo datos precisos, nada más que los que le he dado hasta el momento, y la tendencia nos va a decir que un porcentaje muy alto va a pedir su pase a la Administración. Quedarán, por tanto, a disposición de esa Comisión interministerial que existe en el Ministerio de la Presidencia, para su adjudicación o su pase a alguno de los organismos que tiene la Administración donde puedan trabajar.

Yo creo que habrá algunos, un porcentaje importante, que quizá pidan la jubilación anticipada, porque la pirámide de edades del propio organismo autónomo —la tengo aquí y si a S. S. le interesa luego la podemos ver— tiene una cierta anchura en la banda próxima a la jubilación por razón del origen temporal de los medios, pero en cualquier caso, los Presupuestos Generales del Estado podrán hacer frente en el año 1984 a todas las necesidades y responsabilidades de carácter económico que surjan.

La sexta pregunta se refiere a si ha podido haber participación de las Cajas de Ahorro. En las subastas que comienzan cuando ya la Administración se hace responsable del tema, en ninguna de las ofertas presentadas tenían participación las Cajas de Ahorro, es decir, ninguna Caja de Ahorros, que yo sepa o que la Administración sepa, en el momento de las subastas tenían participación; las empresas que se presentaron estaban constituidas para este fin cuyo capital no correspondía, en ningún caso, a Cajas de Ahorro.

La pregunta séptima es relativa a si el Partido del Gobierno ha pujado o ido a subastas para alguno de los periódicos. No me consta que el Partido del Gobierno haya ido a ninguna subasta a pujar; en cualquier caso, la pregunta pertinente se la debería hacer usted al Partido del Gobierno.

¿Presiones a empresarios por parte del Gobierno? Ninguna presión sobre ningún empresario para que pujara en las subastas. Por parte de la Administración le puedo decir con toda rotundidad, igual que en la respuesta anterior, que no ha habido presión alguna sobre ningún empresario para que vayan a las subastas. Lo que también le puedo decir al señor Camuñas, con el mismo respeto que se lo dije cuando se me hizo una interpelación por parte de su Grupo Parlamentario, es que no es de extrañar tampoco que entre diez millones de ciudadanos que han apoyado al Partido Socialista exista alguno que haya podido interesarse por alguno de los periódicos, desde luego menos que en la Coalición Popular, por el estrato social del que surgen los votantes de uno y otro Partido político. Pero insisto y digo rotundamente que no ha habido presión alguna por parte del Gobierno con la adquisición de los periódicos.

Por último me hace la pregunta sobre la enajenación directa del diario «Alerta». Me pregunta primero si la empresa está vinculada al Partido Socialista. No, no está vinculada al Partido Socialista, la empresa cuyo nombre he mencionado anteriormente tiene una estructura de capital, que se puede mirar en el Registro Mercantil, y está constituida por personas, alguna de ellas con alguna representación institucional, un Senador y creo que un Alcalde, y otros empresarios de la localidad de Cantabria y algún empresario de medios de comunicación que tiene una publicación también en el País Vasco.

La pregunta que hace referencia al diario «Alerta» hacía referencia también a si se ha cumplido la Ley del Patrimonio del Estado y cuál es la Ley que habilitaba la venta. Es verdad que la Ley del Patrimonio del Estado habla de que tiene que haber una Ley que habilite para las ventas y enajenaciones superiores a 200 millones de pesetas, esto se dice en la Ley General del Patrimonio del Estado y en el Reglamento que la desarrolla. Existe esa Ley, y la Ley que habilita a las enajenaciones, en este caso a los periódicos, es la Ley que el Gobierno de UCD puso en marcha y es la que ha permitido las propias subastas. Es decir, la Ley que ha permitido las subastas es la misma Ley que ya, en su articulado, da competencias al Ministerio de Cultura, en este caso, para la enajenación, y la Ley habilitadora es la Ley 11/1982, de 13 de abril, de supresión del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. Esta Ley ya habilita al Ministerio de Cultura, tanto a que enajene por vía de subasta como por vía directa en el caso de que los periódicos no se subastaran. Por tanto, la ley habilitante es la Ley de 13 de abril 11/1982. Y esta Ley se ha cumplido porque los artículos a que usted hacía referencia hablan, primero de la Ley y, segundo, de que es una Ley para más de 200 millones, pero hablan también de la enajenación directa por acuerdo del Consejo de Ministros, que como conoce muy bien S. S., es la Ley del Patrimonio. Esto es lo que se ha hecho, y se han cumplido también los trámites, desde el punto de vista temporal, porque, en primer lugar, se cerró el medio, se cerró el organismo, y después se subastó no el periódico, sino los bienes, como dice la Ley, que constituyen el periódico. El periódico ha estado cerrado creo que cuarenta y ocho horas o tres

días, en alguno de los casos, y luego ha surgido otra vez a la luz bajo una empresa editora nueva. No sé si con esto —creo que sí— contesto a todas las preguntas que me ha hecho el Diputado señor Camuñas.

Y ya paso a contestar a las preguntas que me ha hecho el señor Elorriaga. La primera es sobre las indemnizaciones a los directores. El señor Diputado decía que se habían hecho referencias a que no se conocía el «quantum»; no se sabía todavía cuántos directores iban a pedir la indemnización por el 50 por ciento o bien iban a pedir la reincorporación a la Administración al cien por cien con la otra posibilidad que la propia Ley les permite.

Quisiera recordar a SS. SS. que así como en el caso de los trabajadores la situación es perfectamente clara —la Ley habla de aquellos trabajadores que pueden pasar a la Administración con el mismo nivel que tenían—, en el caso de los directores de los periódicos ustedes compartirán también conmigo que la situación no es tan clara. ¿Por qué no es tan clara? Los directores de los periódicos dirigen un periódico para el que son nombrados por el Estado, por la Administración, para dirigirlo, y en sus contratos privados hacen unas cláusula por la cual ese contrato queda al tenor de lo que dicte la Ley de Prensa. Evidentemente, la Ley de Prensa y el Estatuto del Periodista no estaban pensados para directores de periódicos de los Medios de Comunicación Social del Estado, sino que estaban pensados para periódicos que tuvieran como origen la sociedad civil; por tanto, aquí hay un problema que estamos analizando, pero que estoy seguro que encontraremos su rápida solución. En cualquier caso, los recursos presupuestarios ahí están y en pocos días creo que podemos intentar dar satisfacción a las indemnizaciones que correspondan a todos los trabajadores que así lo soliciten y también —por qué no— a los directores de los periódicos.

Quiero decirle también que muchos de los casos que existen de directores que requieren indemnización están todavía pendientes de Gobiernos anteriores; es decir, que nos hemos encontrado con un número importante y suficientemente elevado de directores de periódicos que no habían obtenido todavía las indemnizaciones desde el Gobierno anterior. Por tanto, el tema de los directores de los periódicos lo vamos a resolver también en el año 1984. Los recursos económicos existen y lo que tendremos que ver al final es qué interpretación se da a ese conjunto de normas: el Decreto de 1977, la Ley y el Estatuto de la profesión periodística.

Por último, S. S. pasa a dos reflexiones relacionadas con el diario «Pueblo». Me encanta oír de su boca la defensa acérrima y tenaz sobre el diario «Pueblo», pero no me va a ganar usted en defensa del diario «Pueblo» por muchas razones. Le quiero decir que, por el contrario, no ha sido el periódico menos mimado —creo que han sido sus palabras—, sino el más. Y ha sido el más —y es lo más importante— en cuanto a los recursos que se le han dado. Piense usted que al diario «Pueblo» se le daban todos los años más de 1.200 millones de pesetas. Era el único periódico de la Cadena que su propia cuenta de explotación, sus beneficios con ventas, etcétera, no llegaba a cubrir prácticamente ni la nómina. Es decir, ha sido el único periódico que si todos los trabajadores pasan a la Administración y se cierra, se gana dinero sobre la situación de un periódico que esté saliendo y con los trabajadores trabajando. No sé si me explico bien. Todos los demás periódicos, menos los que se cerraron hace tiempo, al principio, a todos ellos, la subvención que se les daba por parte de la Cadena, más los ingresos que tenían por ventas, etcétera, daba para pagar por lo menos la nómina de los trabajadores. Pero no es así en el caso del diario «Pueblo». En el caso de «Pueblo», con el periódico cerrado y pagando los salarios de todos los trabajadores es más rentable que el periódico abierto. ¿Entiende S. S. lo que le digo? Es decir, que el cierre del periodico estrictamente es beneficioso para el Estado, aunque tuviéramos que seguir pagando todas las nóminas, cosa que no ocurre con los demás periódicos, en los que si hay que pagar todas las nóminas, al reducir los ingresos por ventas puede ser que el equilibrio no sea tan favorable como es en este caso.

Por tanto, el decir que el periódico «Pueblo» es el que menos se ha mimado, me parece que son ganas de hacer un poco de demagogia en este momento. El periódico «Pueblo» ha sido el periódico más mimado por parte de este Ministerio. Desde el principio se puso a su disposición la auditoría de Arthur Andersen, que es conocida por el gran público, señor Elorriaga; la auditoría ha sido públicamente presentada en el Senado cuando fue solicitada la comparecencia de quien les habla, y ahí se dieron todas las explicaciones sobre la auditoría y sobre el estudio de viabilidad, que es conocido por el comité de empresa desde hace un año y por la dirección del periódico, que conocen las dificultades por las que atravesaba el periódico. Son perfectamente conscientes los trabajadores de la problemática que existía en el periódico; se les dijo clarísimamente que en el año que tenían deberían hacer un esfuerzo para tratar de solventar los gravísimos problemas económicos y estructurales que el periódico tenía; eran perfectamente conscientes los propios trabajadores y el propio comité de empresa, con quien la Administración ha hablado en multitud de ocasiones. Por tanto, creo que no es justo decir que ha sido el periódico peor tratado. Creo que, al contrario, por muchas razones que no se le escapan a SS. SS., ha sido un periódico que hemos tratado por todos nuestros medios que fuera el último en cerrarse y darle todas las posibilidades para su mantenimiento, posibilidades, eso sí, que no pueden ir más allá de las que la Ley permite. Y la interpretación que los servicios jurídicos de la Administración, la Dirección General de lo Contencioso, hacen de esa Ley es que este periódico no puede enajenarse; no solamente no puede enajenarse por subasta, sino que no puede enajenarse y punto, porque pertenece al patrimonio sindical y, por tanto, o el propio patrimonio sindical se lo queda o no hay posibilidad de enajenarlo.

¿Qué se hizo para que los trabajadores pudieran quedarse con el periódico? Se mantuvieron contactos no solamente con los sindicatos, sino también con la patronal, porque a juicio de la Administración era el mundo sindi-

cal en todas sus vertientes, patronal y sindicatos, el único que podía hacerse cargo del periódico. No era posible la enajenación de unos bienes que no correspondían en sentido estricto a la Administración, que no eran propiedad de la Administración en sentido estricto, sino que pertenecían al colectivo sindical.

Con los datos que se les aportaron, con los estudios de viabilidad del periódico, según los que, insisto, los requisitos imprescindibles y mínimos eran unas inversiones de 5.000 millones de pesetas y unas tiradas de más de 100.000 ejemplares para que alcanzara el punto de equilibrio, yo comprendo que eso haya podido echar para atrás y desmoralizar a algunos de los posibles sindicatos o de los grupos sindicales que pudieran haber tenido interés en continuar con el periódico. Pero, en cualquier caso, tengo que afirmar una vez más que todos los esfuerzos que se podían hacer se han hecho, que no ha habido un cierre por sorpresa, como usted ha dicho o se ha dicho, sino que era un cierre más que anunciado que se produciría si no se daba una serie de circunstancias que conocían perfectamente el comité de empresa y la dirección del periódico desde el día en que yo me reuní con ellos a principios del año 1983.

Yo siento tanto como usted el cierre de un periódico y el cierre del diario «Pueblo» también. No en vano el cierre del periódico «Pueblo» tiene una relación inmediata con el sindicato vertical, pero más atrás también tenía una relación con sindicatos democráticos como la Unión General de Trabajadores. Pero así es la situación en la que nos hemos encontrado y creo, insisto, que sin demagogia, con rigor y con seriedad —y eso lo comparte también el propio núcleo fundamental del periódico, estoy seguro, en base a las conversaciones que yo he tenido con ellos— saben perfectamente la inviabilidad del periódico, a menos que el erario público, el Presupuesto General del Estado, destinara el año que viene del orden de los 5.000 millones de pesetas para mantenerlo, lo cual ya creo que hubiera sido causa, estoy seguro, de durísimas interpelaciones por el Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Camuñas. Brevemente, por favor, si es tan amable.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Muy brevemente, señor Presidente.

Señor Ministro, cuando yo le preguntaba si podía cuantificarnos, aunque fuese estimativamente, el importe que se obtendrá de la posible liquidación de los elementos de activo que pertenecen a los periódicos no adjudicados, usted nos ha hablado de una cifra en torno a los 400 millones de pesetas. Comprendo que es difícil en este momento aventurar, pero ¿dentro de esa cifra van incluidos los edificios del antiguo periódico «Arriba», hoy medio de comunicación social del Estado, y del periódico «Pueblo»? Porque no nos casan las cifras.

En segundo lugar, cuando yo le he preguntado, señor Ministro, si ha podido comprobar si alguno de los Grupos que han asumido el capital de algunos de los periódicos de la Cadena cuenta con financiación o participación de alguna Caja de Ahorros, yo sinceramente creo, señor Ministro, que no se puede negar la evidencia, una evidencia que está escrita ya en los medios de comunicación. Esta misma mañana, en un importante medio de comunicación, se decía que una Caja de Ahorros provincial habían participado con el 49 por ciento en un periódico de Levante, de la Comunidad Autónoma de Valencia. Yo sé que lo que usted me ha dicho es que no han concurrido las Cajas de Ahorro. Yo estoy seguro de que así ha sido, pero también se debían haber tomado las medidas para que hechos que ha desaprovechado el propio Ministro de Economía y Hacienda e, incluso, por lo visto, el propio Presidente del Gobierno no se produjeran, porque no nos parece serio que las Cajas de Ahorro participen con dinero público en las enajenaciones de bienes que son también públicos. El tema es más grave, yo también le he preguntado si en algún momento el Partido del Gobierno ha demostrado interés por alguno de los periódicos de la Cadena, y resulta que, por ejemplo, esa Caja de Ahorros provincial —me estoy refiriendo a una Caja de Ahorros provincial dependiente de la Comunidad Autónoma Valenciana— depende en ese caso concreto de la Diputación, y la Diputación depende a su vez del equipo que dirige don Joan Lerma, Presidente de la Generalidad valenciana. Luego cuando yo le hacía a usted la pregunta de si el Partido del Gobierno había demostrado interés, no era a humo de pajas, ya que no solamente ha demostrado interés, sino que se ha quedado, en principio ya y de manera clara y concluyente, con uno de los periódicos de la Cadena, como es el periódico «Levante», a través de la Caja de Ahorros, que depende de la Diputación Provincial y ésta a su vez depende del Gobierno de la Generalidad, por lo que nosotros entendemos que ahí se ha buscado un subterfugio indirecto por el cual, naturalmente, el Partido Socialista o las instituciones que actualmente están en poder del Partido Socialista se han apropiado de periódicos que deberían haber ido al sector privado, porque para eso precisamente se reprivatizaron.

Yo quiero preguntarle por último —y con esto termino— si usted, como ha hecho el Presidente del Gobierno y como ha hecho el Ministerio de Economía y Hacienda, aprueba o desaprueba el hecho de que las Cajas de Ahorro participen en los capitales de esos periódicos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Muy brevemente, señor Presidente.

Tan sólo reiterar al señor Ministro que, por supuesto, el tema de los directores yo no lo veo tan complicado como él. Está claro que los que han elegido la indemnización total la han elegido ya y, por tanto, la determinación del «quantum» corresponde a la empresa y se debe liquidar. Y en cuanto a los que han elegido fórmulas diferentes, es decir, los que han elegido seguir en la empresa, hay que entender que seguir en la empresa, por analogía, significa seguir en el Estado, y que el seguir en la empresa y cobrar sólo el 50 por ciento de la indemni-

zación pasan a ocupar un nivel inferior al de directores y, por tanto, pasan a una situaión laboral similar a la de otros trabajadores y no tienen ya ninguna singularidad en cuanto a directores.

Por otra parte, nos alegramos mucho de que vaya a resolverse el tema en poco tiempo y de que se haya hecho pública esta promesa por parte del señor Ministro, promesa que esperamos que se cumpla.

Por lo que se refiere al diario «Pueblo», yo insistiría en que, a pesar de la interpretación que nos ha dado el señor Ministro de los servicios jurídicos del Estado —ha dicho que la Ley permite las subastas, permite las enajenaciones por vía directa, por acuerdo del Consejo de Ministros—, lo único que prohíbe la Ley en el caso del diario «Pueblo» son las subastas, pero no las enajenaciones. Yo creo que la suya es una interpretación extensiva. Es un problema de juristas complejo, evidentemente, sin embargo, es absurdo pensar que porque un periódico en ningún caso se pueda subastar no pueda enajenarse ni tener ninguna salida salvo la de perder su valor, reduciéndose a un conjunto de bienes materiales.

Por otro lado, yo no creo que sea demagógico decir que no ha sido el más mimado. El señor Ministro dice que ha sido mimado en el sentido de que parece que ha costado muy caro mantenerlo durante estos años o que ha costado más caro que otros. Es también evidente que se trataba de un diario con difusión nacional, de un diario de Madrid, de un diario con muchas páginas. Es decir, es obvio que es mucho más caro mantener a «Pueblo» que mantener a «Odiel», por ejemplo, pero, evidentemente, al no haberse buscado vías de salida para la posible supervivencia que es lo que había que mimar, es, aunque la imagen sea un tanto basta, como cuando se mima al ganado cebándolo muy bien para luego matarlo. Es decir, que efectivamente ha recibido mucho dinero para subsistir estos años, pero sin ninguna esperanza de vida, sino con un plazo inexorable de muerte. Esto, producido por una pertenencia al patrimonio sindical, comprendemos que abre una vía distinta de posibles soluciones. Como todo el conjunto del patrimonio sindical tiene unos problemas y soluciones diferentes, pero, naturalmente, en este caso, estas soluciones se han terminado al desaparecer irreversiblemente el periódico. Creo qe habrá problemas, en el caso del tratamiento de un periódico, como puede haberlos en el tratamiento de una residencia, de un edificio, de un Ministerio, en fin, de todos los demás problemas que forman el conjunto de todos los bienes sindicales. Lógicamente, hoy no podemos traer a esta Comisión de Cultura la polémica del tema de los bienes sindicales, tema también muy importante, pero diferente del que nos ocupa ahora. De todas maneras, me da la impresión de que el tema se ha zanjado de una forma diferente a como se puede zanjar en el futuro el paquete o conjunto de bienes sindicales, ya que, en este caso, se ha producido esa muerte irreversible de un periódico que hace que ese bien sindical haya desaparecido, de tal manera que los titulares del patrimonio sindical que se puedan legitimar para ello en cualquier momento, sobre este tema nunca van a tener opción. Por tanto, en nuestra opinión, evidentemente es también un tratamiento malo dentro del conjunto de los bienes sindicales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Muy brevemente. Don Gabriel Camuñas me preguntaba si los edificios del «Arriba» y del «Pueblo» estaban dentro de la valoración. No, no están ni «Arriba» ni «Pueblo»; el último, porque no lo podemos enajenar, insisto, porque pertenece al patrimonio sindical, y el edificio de «Arriba» porque es donde está hoy la dirección del Organismo Autónomo, y hay posibilidades de que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Madrid. Hay una solicitud por parte de la Comunidad Autónoma para ver si, mediante alguna permuta, ese edificio pudiera ser utilizado para alguno de sus servicios. No está cerrado el tema, está en negociaciones y es conocido también por parte de los representantes de su Grupo Parlamentario en la Comunidad Autónoma de Madrid. El periódico «Pueblo», por supuesto, no está valorado en este momento.

Con respecto a la pregunta de las Cajas de Ahorros, me reitero, una vez más, como parte de la Administración, en que en el momento en que fueron subastados los periódicos ninguna institución pública, ninguna Caja de Ahorros, iba en el paquete de empresas que solicitaban o pujaban para la adjudicación. No es verdad que el Partido Socialista se haya quedado con el diario «Levante», bajo ningún concepto. Primero, el empresario, como usted bien sabe, y según lo leído en los periódicos de la mañana, es un empresario canario que tiene la mayoría absoluta, y hay un préstamo de una institución, que es la Caja de Ahorros de la Diputación de Valencia, de lo que tampoco tenía conocimiento. En lo que me parece que no debe caerse es en la asimilación entre Partido Socialista-instituciones. Creo que eso no es así, a menos que tenga usted tal pesimismo, que no espere ganar unas elecciones y poder controlar una de esas instituciones. No creo que sea usted el tipo de persona que esté embargado por ese grado de pesimismo.

Por consiguiente, no le contesto si apruebo o desapruebo el papel de las Cajas de Ahorros en el proceso de enajenación. Yo hubiera desaprobado, y así lo hice saber, que participaran con capital para formar empresas que pudieran ir a pujar a las subastas; lo que hay ahora, según tengo entendido, es un préstamo, quizá más blando, que hace la Caja de Ahorros a unos empresarios de la región valenciana, y así interpreto bien lo que he podido leer esta mañana en la Prensa.

Con respecto a las preguntas formuladas por don Gabriel Elorriaga, le vuelvo a decir que el tema de los directores lo vamos a resolver. El dinero está disponible en el ejercicio presupuestario, y creo que lo podremos resolver, con las dificultades que tiene, en el presente año.

Por último, decirle que lo más dramático del diario «Pueblo» es que perdiera tanto dinero. Desde cualquier

punto de vista que se mire, lo peor y la parte más triste es que un periódico tenga esas pérdidas enormes acumuladas durante tantos años. Es el primer punto de referencia que a un gobernante o administrador le debe preocupar. El control del gasto público es «leit motiv» diario por parte de los portavoces de la Coalición Popular. Yo esperaba de sus palabras, primero, un reconocimiento de que vamos a ahorrar dinero y, en segundo lugar, el planteamiento del otro tema. Pero desde el punto de vista del administrador, el tema económico es absolutamente fundamental en los momentos en que vivimos y considerando que son muchos miles de millones de pesetas los que tenían que ir destinados al periódico. Es decir, la «propiedad» está en manos de la patronal y de las centrales sindicales —permítame que diga la «propiedad», entre comillas— y con ellos se habla y ellos eran los que tenían que haber tomado la responsabilidad, si así lo desearan, de haber continuado con la empresa. De lo contrario, si ellos no querían asumir esa responsabilidad porque las pérdidas eran muy altas, el Estado, la Administración, lo único que puede hacer desde ese momento, de acuerdo con la Ley, es hacerles la oferta: ¿Quieren ustedes seguir con el periódico? No. Pues, entonces, nosotros no tenemos más remedio que cerrar, porque no está bien que sigamos apuntalando con el Presupuesto General del Estado a este periódico, como a ningún otro. Sí hubiera sido una situación de privilegio el que el Estado hubiera mantenido a un único periódico. Ha habido sugerencias —algunas interesantes, otras más peregrinas— por parte, incluso, de dignísimos Diputados; alguno de su Grupo Parlamentario ha llegado a decir que por qué no se le daba al INI el diario «Pueblo». Si la Administración llega a darle al INI el diario «Pueblo», don Gabriel Camuñas, según la lógica que ha puesto de manifiesto hoy, me estaría interpelando sobre por qué un periódico se lo queda la empresa pública, etcétera. Yo creo que hemos hecho lo que mejor podíamos hacer teniendo en cuenta una doble problemática, la problemática de los trabajadores, que todos tienen garantizado su puesto de trabajo, y la problemática económica general del país, que no permitía seguir manteniendo con dinero público, en cantidades relativamente importantes, un periódico. Al Ministro es al primero que le duele tener que haber sido el responsable ejecutor del cierre de un periódico, a nadie le es grato cerrar una empresa y mucho menos cerrar un periódico, pero creo que gobernar es hacer las cosas, le gusten a uno o no le gusten, cuando cree que tiene la razón. Creo que teníamos la razón en este momento y creo que nos la van a dar los trabajadores de «Pueblo». A la postre, hasta el señor Elorriaga me dará la razón.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Perdone que no haya pedido antes la palabra.

Quiero agradecer al señor Ministro de Cultura su presencia y la exposición perfecta que nos ha hecho de todos los motivos que ha tenido la Administración y, sobre todo, por el cumplimiento de lo que aquí se comprometió, para que esta cadena de periódicos hubiese desaparecido el 17 de mayo de 1984.

Desde el punto de vista de mi Grupo Parlamentario nos hubiera gustado más que la empresa hubiese quedado en manos de los trabajadores como una sociedad anónima laboral. Hemos visto que eso no ha sido posible, aunque creo que lo que ha hecho en este sentido la Administración ha sido francamente importante.

En segundo lugar, quiero decir —por lo menos, desde mis escasos conocimientos, aunque conozco algo del mundo de las Cajas de Ahorros— que a mí me parece que no es posible, a pesar de que conste en la Prensa, que las Cajas de Ahorros hayan adquirido el periódico. Lo que ha podido suceder es que se hayan dado unos créditos a particulares, incluso con un carácter preferente, a lo mejor con un tipo de un 14 por ciento, como se dan, y todos lo conocemos, a Partidos políticos, a centrales sindicales o a Ayuntamientos. Con la vigilancia que tienen hoy las Cajas de Ahorros por parte del Ministerio de Economía y del Banco de España, como no hayan hecho sustracción de unos fondos de obras sociales, es imposible que hayan tenido una participación activa y que hayan entrado de lleno, en estos momentos en que estamos a la espera de una reestructuración de los Estatutos, a comprar ningún Medio de Comunicación.

El señor PRESIDENTE: El señor Bofill tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor BOFILL ABEILHE: En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, quiero reconocer al señor Ministro el acierto y el buen hacer con el que ha llevado a cabo la difícil tarea de enajenación de los Medios de Comunicación del Estado. Quiero reconocérselo porque pensamos que ésta ha sido una labor difícil por los intereses, por la atención y por las continuas polémicas que en torno a esta enajenación han surgido en estos últimos meses. Creemos que ha sido un ejemplo de buen hacer por la claridad que ha habido, por el estricto cumplimiento de las normas, por la imparcialidad con que la Administración se ha mostrado, en esta ocasión la Administración socialista, como es costumbre en ella, pese a que en nuestro país, lamentablemente, tenemos una experiencia que procede del pasado poco ejemplarizadora en este sentido.

Yo, señor Ministro, poco tendría que decirle, porque compartimos plenamente este proceso, pero sí quisiera provechar este turno para hacer algunas matizaciones, si me lo permite el señor Presidente.

La primera de ellas es que toda la Cámara, el Congreso de los Diputados, aquellos Diputados que hayan pertenecido a anteriores legislaturas o hayan estudiado los «Diarios de Sesiones», sabrán que este Diputado fue uno de los defensores de la enmienda a la totalidad a esta Ley, por entender que no se respetaban en ella algunos legítimos derechos que correspondían a los antiguos propietarios y reivindicando lo que era un derecho, puesto que la enajenación se llevó a cabo como consecuencia del resul-

tado de una guerra civil. Sin embargo, las muchas y poderosas razones del Tribunal Constitucional en respuesta a lo que fue el recurso de inconstitucionalidad hicieron abdicar a este Diputado, en nombre del Partido Socialista, de aquellos planteamientos que tenía.

Sin embargo, me parece que ha sido un acierto político la aplicación de una Ley que podía haber sido revocada legalmente por la nueva Administración. He de compartirlo porque estimo que era importante que para normalizar el desarrollo de la vida política, de la vida pública en nuestro país esto fuera así. No es que la existencia de esos medios, como se ha dicho desde aquí, estuviera en contra de la esencia de un Estado democrático, porque si fuera así estaríamos reconociendo que la Constitución en su artículo 20 contempla aspectos que no son democráticos y mucho más, estaríamos, a través de esa afirmación, desautorizando como democráticos artículos de los Estatutos de Autonomía que están vigentes y que tienen rango de Leyes Orgánicas. Por tanto, no comparto este criterio, porque opino que las normas fundamentales que rigen la vida política española lo reconocen; sin embargo, creo que ha sido un acierto político evitar esto que podría haber sido en la mente de algunas personas un instrumento o una base de ataque a la Administración socialista por entender que el comportamiento socialista iba a ser similar a aquellos que ellos observaron durante el tiempo que ejercieron el poder.

Aprovechando también esta breve intervención yo quisiera, sin ánimo de polémica, disipar cualquier mal pensamiento en la mente de mi buen amigo el señor Camuñas en cuanto al tema de la actitud del Partido del Gobierno con respecto a las subastas. Digo sin ánimo de polémica porque yo estoy seguro que estos malos pensamientos vienen incitados por algunas informaciones en algunos medios de comunicación, con intereses claros y concretos, como se reconoce hoy también en algún medio de información que ha tenido ocasión de leer el señor Camuñas y, sobre todo, porque estoy convencido de que en el ánimo del señor Camuñas, como siempre, lo que predomina es la prevalencia de la verdad y, en ese sentido, era por lo que se dirigía en esos términos al señor Ministro.

Sepa, señor Camuñas, que el Partido Socialista no ha optado a esos medios no porque no hayamos tenido en muchas ocasiones la tentación de hacerlo, ejerciendo un legítimo derecho reconocido en la Constitución española, avalado en la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley y en el reconocimiento de la libertad de empresa, artículo 38 de la Constitución tan citado continuamente por su Grupo, al que nosotros nos podíamos acoger. No ha sido ésta nuestra intención, aunque yo quisiera decirle, insisto, que porque no hemos podido, porque no hemos encontrado los medios, que si no sí lo hubiéramos ejercido, porque es un legítimo derecho, al igual que es un legítimo derecho que ha amparado a Alianza Popular y al PDP a la hora de concurrir, lo que también se cita en los medios de información que usted ha recogido en su intervención. Por tanto, yo creo que no es un tema de polémica.

No hemos participado por las causas que le he dicho antes, pero quisiera referirme de nuevo en que son derechos que nos corresponden y, desde luego, creo que no reconocerlo así no estaba en su ánimo, porque sería tener un concepto de la libertad unilateral que creo que está muy lejos de su espíritu, de su pensamiento político y de su ideología, y también de la de muchos de sus compañeros que han concurrido a las subastas, insisto, con el mismo derecho que tendríamos nosotros a haberlo realizado.

Ya mucho menos se puede criticar, desde mi punto de vista, aunque creo que ése no era el ánimo del muy respetable portavoz de Alianza Popular, el que haya personas individuales que hayan participado en estas subastas, porque eso sería querer mantener un esquema, yo creo, trasnochado entre poseedores y desposeídos, como si solamente tuvieran posibilidad de acceder a ellos aquellos señores que vienen cualificados por sus características de empresarios o por conexiones con grupos de la derecha. Yo creo que no es así, hemos visto incluso casos en los que militantes de uno y otro Partido, simpatizantes de unos y otros, han concurrido conjuntamente en algunas de las empresas formadas para poder optar a estos medios, con el noble fin, yo creo, de hacer que no desapareciera un medio de comunicación de carácter local que tan importante es para el buen funcionamiento de las instituciones democráticas.

Para terminar, quería solamente decir al señor Ministro, también de manera breve y con este ánimo de conciliación que me mueve, que nos parece acertadísima la actitud que ha adoptado él, la Administración o el Gobierno, en el caso del diario «Pueblo». Nos parece que ha sido muy importante porque de haber salido a subasta nos hubiéramos encontrado ante una situación anómala y es que salía a subasta un patrimonio sindical, y entonces sí que pudiera haber sido un subterfugio para que ese patrimonio sindical hubiera pasado, a través de este mecanismo, a manos de empresas privadas distantes de lo que es la entidad sindical que lo define como patrimonio sindical, y distante también posiblemente de los intereses del mundo trabajador.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Al hilo de las dos últimas intervenciones, si me permite el señor Presidente, señorías, dos breves reflexiones.

La primera, es sobre el tema de las sociedades anónimas laborales que ha vuelto a poner sobre el tapete la Diputada representante del Partido Nacionalista Vasco. Yo tengo que decir, y permítanme una reflexión personal que ya tuve ocasión de hacer también en el Senado, que para mí ha sido un motivo de cierta tristeza el que las sociedades anónimas laborales no hayan surgido de una manera más numerosa; a la postre solamente un periódico se configura como sociedad anónima laboral. Si uno analiza el Decreto que desarrolla la Ley, las sociedades anónimas laborales potenciales tenían posibilidades

enormes de haberse constituido. Había ayudas económicas significativas, había ayudas de todo tipo y habría que preguntarse también por qué no ha habido ese dinamismo en el propio colectivo de los trabajadores para haber puesto en marcha más sociedades anónimas laborales.

Yo creo que a todos nos debe hacer reflexionar esta situación. Pone de manifiesto que ante una situación de crisis como la que atravesamos, de desempleo, al final, por muchas que sean las posibilidades que se den, la posibilidad de un puesto de trabajo seguro en la Administración prima sobre el riesgo y la aventura de continuar en un trabajo en el que uno ha estado durante años, como en un periódico, etcétera. Esto creo que nos debe hacer reflexionar a todos sobre el país en el que vivimos, en qué circunstancias estamos viviendo y cómo reacciona nuestra sociedad ante estos planteamientos.

Insisto, para mí ha sido motivo no diría de tristeza, pero sí por lo menos de desagrado el ver que no ha habido ese dinamismo en las fuerzas sociales, en este caso en un colectivo de trabajadores, para arriesgar un poco. En algunos de los casos, por los cálculos que me he molestado en hacer, por lo que uno paga en amortizar una letra para la compra de un coche, por menos dinero de ese, un trabajador de alguno de los periódicos rentables y su colectivo podían haberse quedado con el periódico. No han deseado dar ese paso al frente y arriesgarse un poco para continuar sacado el periódico, y han preferido dar un paso atrás e introducirse una vez más en la Administración. Reflexión que deberíamos todos tener en cuenta para conocer mejor la sociedad en la que estamos viviendo y el grado de audacia o de burocratismo que existe en nuestra sociedad.

Segunda reflexión al hilo de las dos últimas intervenciones. Yo creo que los trabajadores que se iniciaron en estos periódicos y que hoy tienen la posibilidad, siga el periódico funcionando o cerrándose, de seguir teniendo un puesto de trabajo en la Administración, llamémosles como les llamemos, son, en cierta manera, unos privilegiados, privilegiados con «p» minúscula pero privilegiados. Durante la transición política y en los últimos años del franquismo mucho periódicos y muchas publicaciones democráticas, serias, que hicieron posible, en su caso también, que hoy estamos aquí sentados, cerraron, y esos trabajadores hoy están en el paro y no tienen dónde ir, trabajadores, periodistas también, que tendrían seguramente el mismo derecho a seguir trabajando en una publicación que los que hoy trabajan en los Medios de Comunicación Social del Estado.

Por tanto, también hay que hacer esta reflexión. Creo que es de justicia que la hagamos aquí, desde esta tribuna. Hoy que cerramos y pasamos una página de la historia de nuestro país, cuando creo, se liquida uno de los elementos que quedaban del viejo régimen incrustados en nuestra sociedad, creo que es de justicia que reconozcamos que, a lo largo de todos estos años, otras muchas publicaciones periódicas dignísimas han tenido que cerrar y sus trabajadores hoy están en paro o están realizando otras funciones y no pueden tener un puesto en la Administración Pública.

Por tanto, lo digo con todo respeto para los que han trabajado, sin duda, extraordinariamente bien y con dignidad durante estos meses para que siguieran saliendo los periódicos. Creo que es un momento adecuado, al cerrar esta página de la historia para reconocer a esos trabajadores, a los unos y a los otros, lo mucho que han hecho por el pluralismo en nuestro país, por el asentamiento de la democracia, porque sin duda los medios de comunicación, como todos hemos tenido ocasión de subrayar en múltiples ocasiones, han colaborado de manera muy importante.

El Gobierno, por tanto, está satisfecho de haber pasado esta página de la historia, de haberlo hecho de manera transparente y con rigor, y de haberlo hecho en el plazo en que se comprometió a hacerlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Camuñas tiene la palabra.

El señor CAMUÑAS SOLIS: Muy brevemente, señor Presidente, para manifestar que el Grupo Popular se suma a estas últimas manifestaciones del señor Ministro, relativas al esfuerzo que han hecho profesionales de dichos medios en favor del pluralismo y de la democratización de nuestro país.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? *(Pausa.)* El señor Clotas tiene la palabra.

El señor CLOTAS I CIERCO: Señor Presidente, para manifestar también, en nombre de mi Grupo, que suscribimos todas las palabras del señor Ministro, pero con especial énfasis estas últimas dedicadas al esfuerzo de los trabajadores de los medios de comunicación del Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a todos. Se suspende la sesión. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, que es la ratificación del nombramiento de la Ponencia encargada del estudio del proyecto de Ley del Patrimonio Histórico Español.

Los ponentes son: por el Grupo Parlamentario Socialista, don Salvador Clotas i Cierco, don Manuel Martínez García de Otazo y doña Carmen Pinedo Sánchez; por el Grupo Parlamentario Popular, don José Luis Alvarez Alvarez y don Manuel Renedo Omaechevarría; por el Grupo Parlamentario Centrista, don Fernando García Agudín, y por el Grupo Parlamentario Vasco, doña Mercedes Villacián Peñalosa. Por tanto, faltan los representantes que han de nombrar los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana y Mixto.

Al mismo tiempo que les pido la ratificación de estos nombramientos, quisiera pedirles la ratificación de los ponentes que han de ser presentados por parte de Mino-

ría Catalana y del Grupo Mixto, para no tener que volver a reunir a la Comisión.

¿Alguna intervención, en ese sentido? *(Pausa.)*

El señor Beltrán de Heredia tiene la palabra.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: El Grupo Popular ratifica lo que acaba de decir el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Beltrán.

El señor Clotas tiene la palabra.

El señor CLOTAS I CIERCO: Igualmente lo ratifica el Grupo Socialista, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La señora Villacián tiene la palabra.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Igualmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA INFORMAR SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA

El señor PRESIDENTE: Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia del señor Ministro de Educación para informar sobre el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, a petición del Grupo Parlamentario Popular.

Seguiremos los trámites de esta comparecencia según fija el artículo 202 del Reglamento, que dice textualmente: «El desarrollo de la sesión constará de las siguientes fases: exposición oral del Ministro, suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, para que los Diputados y Grupos Parlamentarios puedan preparar la formulación de preguntas u observaciones, y posterior contestación de éstas por el miembro del Gobierno.

Los miembros del Gobierno podrán comparecer, a estos efectos, asistidos de autoridades y funcionarios de sus Departamentos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señorías, comparezco ante la Comisión de Educación y Cultura, conforme a lo previsto en el artículo 202 del Reglamento, a efectos de informar sobre el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria a lo largo de este curso.

Quiero empezar subrayando la conveniencia y la oportunidad de este informe, porque sucede con mucha frecuencia que una Ley es noticia mientras se debate y que luego el trabajo que implica su desarrollo tiene lugar en la oscuridad.

Cuando discutimos la Ley de Reforma Universitaria la definimos en muchas ocasiones como un instrumento para la reforma, no como la reforma misma, sino como una llave que abría la vía para el cambio y la modernización de las Universidades españolas.

Estamos en los primeros pasos, en la primera etapa después de estos meses, y esta primera etapa concluirá, a mi juicio, con la aprobación de un paquete fundamental de Reales Decretos y de Ordenes ministeriales que ahora expondré; concluirá también cuando haya finalizado el proceso de elección de Rectores, que está a punto de concluir, y finalizará, por último, con la aprobación de los Estatutos por las Universidades.

En el desarrollo de la Ley de Reforma Universitari voy a detenerme en aspectos no estrictamente normativos, sino también administrativos, en aspectos que tienen que ver con medidas ejecutivas y con desarrollos a través de disposiciones. Y para llevar a cabo la exposición quisiera comenzar recordando algunas de las características fundamentales de la Ley de Reforma Universitaria, a mi juicio, para que de esta forma se puedan encajar, dentro de estas características, los distintos desarrollos que la reforma ha ido teniendo.

Una primera característica de la Ley de Reforma Universitaria creo yo que es la conexión, los mecanismos de relación que establece entre la Universidad y la sociedad. Pienso que toda la Ley de Reforma Universitaria está vertebrada por la idea de que la Universidad no es patrimonio exclusivo de los miembros actuales de la comunidad universitaria, sino que debe responder a los intereses generales de la sociedad.

Les recordaré a SS. SS. el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley, que señala lo siguiente: «La autonomía universitaria exige y hace posible que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus respectivas responsabilidades en orden a la satisfacción de las necesidades educativas, científicas y profesionales de la Universidad».

Dentro de esta primera dirección, la creación de mecanismos de relación entre unas Universidades, que habían vivido una existencia muy aislada, y la sociedad, una sociedad que se iba desarrollando y modernizando rápidamente, quisiera destacar dos innovaciones de la Ley de Reforma Universitaria. La primera, la que introduce el artículo 11 de la Ley, que permite la celebración de convenios de investigación entre Departamentos universitarios y profesores y entidades públicas o privadas. Sobre este artículo 11 y su desarrollo volveré inmediatamente. En segundo lugar, dos organismos, el Consejo Social y el Consejo de Universidades, que pretenden, efectivamente, servir de cauce a esa relación entre la Universidad y la sociedad.

Recordarán SS. SS. que el Consejo Social es concebido

como el órgano de participación de las diversas fuerzas sociales en el gobierno de las Universidades. Es un organismo que se inserta en la estructura universitaria como órgano de gobierno de las Universidades. En este sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia ha ultimado un anteproyecto de Ley del Consejo Social de las Universidades para aquellas Comunidades que no hayan asumido competencias en materia de enseñanza universitaria. Este anteproyecto de Ley ha sido informado por la Junta Nacional de Universidades y será enviado próximamente al Consejo de Ministros. El anteproyecto de Ley regula las funciones del Consejo Social, funciones importantes referidas fundamentalmente a materias económicas, a aprobar el presupuesto de las Universidades, elaborar la programación plurianual de la Universidad y, en general, además de esta supervisión de las actividades de carácter económico de las Universidades, que constituye el único instrumento de control de ese aspecto fundamental de la autonomía que es la autonomía económica, le corresponde también evaluar el rendimiento de los servicios de las Universidades.

Las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de enseñanza están elaborando sus propias Leyes, que están en fase de presentación. Además de las funciones del Consejo de Universidades, el anteproyecto regula —tendremos ocasión de debatirlo cuando llegue a la Cámara— la composición del Consejo Social, de veinte miembros. Recordarán que la composición era de dos tercios por parte de los sectores sociales; ocho miembros corresponden a la comunidad académica, el Rector, el Secretario General y el Gerente, y cinco miembros elegidos por las Juntas de Gobierno de entre sus miembros. Doce corresponderán a la representación de intereses sociales (asociaciones empresariales, sindicatos, personas de especial cualificación académica, científica, investigadora o por sus vinculaciones con fundaciones o colegios profesionales), designados por las Comunidades Autónomas y por la Administración Central. El anteproyecto regula también la duración del mandato de los miembros del Consejo Social, las condiciones para el desempeño del cargo y establece, finalmente, un período de cuatro meses para la constitución de los Consejos Sociales desde el momento en que la Ley esté aprobada y tres meses para la elaboración del reglamento desde el momento en que el Consejo Social esté constituido.

El segundo órgano a que hacía referencia, el Consejo de Universidades, es realmente un órgano que asume la autonomía de las Universidades en su conjunto, no de cada Universidad aisladamente. Le corresponden fundamentalmente funciones de coordinación, planificación y ordenación de las enseñanzas y de la investigación. Dicho Consejo estará compuesto por los Rectores y, además, por una serie de miembros elegidos por el Congreso y por el Senado, por los Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas y por una representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el Ministerio de Educación y Ciencia hemos estado dando los pasos necesarios para la puesta en marcha del Consejo de Universidades en aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley de Reforma Universitaria. El Congreso y el Senado han designado los miembros del Consejo de Universidades que les correspondía elegir. Recordarán SS. SS. que son los señores Grande Cobián, Piera, Indurain, Elías Díz, Osorio, González Campos, Sureda, Velarde, Barberá y Escámez. He tenido una reunión con estos diez miembros del Consejo de Universidades el pasado 11 de mayo. Fue una reunión de trabajo en la que pusimos a su disposición las distintas normas en las que está trabajando el Ministerio y estuvimos analizando las funciones del Consejo de Universidades. El Consejo tendrá su primera reunión en el mes de julio, una vez concluidas, como es lógico, las elecciones a Rector. Confío en que el reglamento estará aprobado para que el Consejo pueda funcionar plenamente en el mes de septiembre.

Ustedes ya saben que al Consejo de Universidades le corresponden tres tipos de funciones: de informe previo, de propuesta y de determinación. De informe previo, en cuanto a la creación de Universidades, de nuevos centros dentro de las Universidades, en lo que se refiere a la determinación de normas básicas para la constitución de departamentos, condiciones mínimas para el reconocimiento de Universidades privadas, la homologación de los títulos de las Universidades privadas, las tasas académicas y las normas sobre permanencia de alumnos. Funciones de proposición, en lo que se refiere a su reglamento, al reglamento de disciplina académica, a la homologación de títulos con carácter oficial y a la fijación de las directrices de los planes de estudio de doctorado y de las convalidaciones.

El Consejo de Universidades, finalmente, determina los módulos en función de los cuales se puede fijar la capacidad de los centros y la aceptación de candidatos a cátedras de Universidades por parte de doctores particularmente cualificados que no sean profesores titulares con tres años de antigüedad.

Repito que el Consejo de Universidades es el máximo órgano de la autonomía universitaria entendida en su conjunto. Ambos Consejos, el Social y el de Universidades, son dos instrumentos fundamentales, si queremos que se vuelva a establecer esa conexión entre las Universidades y la sociedad española.

Segundo aspecto de la Ley de Reforma Universitaria en cuyo desarrollo el Ministerio ha venido trabajando. Es el aspecto que se refiere a la potenciación de la investigación, que constituye también uno de los objetivos básicos de la Ley. Quisiera recordar en particular cuatro direcciones. En primer lugar, el papel central que se otorga a los Departamentos como unidades básicas de la docencia y de la investigación, papel básico de los Departamentos, que espero permita la formación de equipos coherentes de investigación asentados en los Departamentos, y que permita algo fundamental, como es la flexibilización de los «curricula» y de los planes de estudio en la Universidad, y también la vinculación de la docencia y de la investigación unidas ambas en las actividades, en el quehacer de los Departamentos.

Segundo ejemplo, la reorganización del doctorado que

se diseñaba en la Ley de Reforma Universitaria, una reorganización del doctorado concebido como un tercer ciclo donde se forman doctores e investigadores. Tercera dimensión, los controles académicos y los criterios de promoción establecidos en estrecha relación con la actividad investigadora, controles que se establecen también en los artículos 44 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

Finalmente, algo que ya he mencionado anteriormente y sobre lo que dije que iba a volver, el intento de fomentar la investigación en el seno de la Universidad, a través de los convenios de investigación, que hace posible el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

Dentro de este segundo ámbito de potenciación de la investigación con estos cuatro ejemplos, el Ministerio de Educación ha estado trabajando en tres Reales Decretos. Un primer proyecto de Real Decreto sobre Departamentos universitarios donde son contemplados y regulados los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar la investigación y la docencia en su respectiva área de conocimiento dentro de las Universidades. Los Departamentos con su docencia podrán atender y cubrir a una o a varias facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias. El número mínimo de miembros de un Departamento se fijará en los Estatutos de cada Universidad. Ahora bien, en el Real Decreto se establecen unos mínimos. No podrán bajar de 15 los miembros de un Departamento para que se pueda constituir como tal. Quince profesores a tiempo completo y no podrán ser menos de 10 los miembros del Departamento, profesores a tiempo completo, para que el Departamento pueda subsistir como tal. Y a efectos del cómputo de este número se cuenta también con el personal científico de organismos públicos de investigación con convenios con las Universidades y con los investigadores de centros mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El objetivo de este número mínimo es poner un coto a la generalización del minifundismo departamental, que creo yo que ha invalidado esta figura en la universidad española en estos años pasados y caminar hacia la constitución de verdaderos departamentos.

La creación, la modificación y la supresión de departamentos corresponderá a las Universidades, según lo establecido en este proyecto de Real Decreto y según lo establezcan sus estatutos.

Las Universidades podrán crear departamentos agrupando a todos los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con algunas de las áreas de conocimiento definidas por el Consejo de Universidades. Si hubiera un número insuficiente de profesores o de investigadores correspondientes a un área de conocimiento, la universidad determinará en sus Estatutos con qué profesorado de otras áreas de conocimiento se agruparán, a efectos de la constitución del departamento. Primera vía, por tanto.

Segunda vía para la constitución de departamentos por las universidades agrupando a todos los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con áreas del conocimiento definidas por las propias Universidades, en cuyo caso estos departamentos, con sus respectivas áreas de conocimiento, deberán ser aprobados por el Consejo de Universidades.

El proyecto de Real Decreto establece también la obligación de que los departamentos elaboren un informe sobre su labor docente e investigadora en una memoria anual y la posibilidad de que las Universidades evalúen la docencia y la investigación que lleven a cabo los departamentos, con posibles asesoramientos de otras Universidades o de otras instituciones de investigación.

El proyecto de Real Decreto contempla también el régimen económico y presupuestario en lo que afecta a los departamentos, y en virtud del artículo 11 podrán efectivamente recabar fondos. Los Estatutos tendrán, sin embargo, la mayor decisión en la regulación de este régimen económico y presupuestario, estableciendo los créditos cuya gestión corresponde a los departamentos y los procedimientos de control.

Este proyecto de Real Decreto, finalmente, regula la estructura, la composición, la representación y la dirección de los Departamentos universitarios. El borrador ha sido distribuido a los Rectores para que lo informen y debatirlo en una Junta Nacional de Universidades antes del verano, dentro de unos quince días.

El segundo Real Decreto, dentro de este ámbito de la potenciación de la investigación, regula los estudios de tercer ciclo y la obtención del título de Doctor.

El tercer ciclo de doctorado es concebido en la Ley de Reforma Universitaria, efectivamente, como un ciclo de especialización de licenciados que se forman en técnicas de investigación dentro de un área de conocimientos.

El proyecto de Real Decreto fija los criterios para la obtención del título de Doctor, establece los mecanismos de coordinación y de programación del tercer ciclo a través del Consejo de Universidades; regula los estudios postgraduados no integrables en el doctorado y determina también el procedimiento de homologación de los títulos extranjeros y las convalidaciones de estudios. Probablemente, las principales innovaciones sean que los cursos de doctorado se integrarán, se estructurarán en programas de tercer ciclo. Cada programa de doctorado será dirigido y corresponderá su responsabilidad a un departamento. Los departamentos, por tanto, definirán programas de tercer ciclo y esos programas se compondrán de un número determinado de cursos.

Para que un departamento pueda ofrecer programas de doctorado de tercer ciclo será necesario su acreditación por el Consejo de Universidades, que fijará un mínimo de calidad, establecerá unas garantías de calidad en los departamentos y al mismo tiempo determinará el número de plazas de doctorado que un departamento puede ofrecer en esos programas.

A la vez el Real Decreto prevé la posibilidad de cursos de doctorado, de cursos de tercer ciclo impartidos por organismos públicos y privados de investigación en convenio con las Universidades.

Los cursos de cada programa llevarán consigo un número de créditos asignados en función a la duración de estos cursos y los estudiantes deberán cubrir, con sus

cursos, un número mínimo de créditos. La proporción principal de estos créditos deberá ser cubierta por el programa del departamento en el que esté adscrito el estudiante y el resto serán cursos optativos a elegir por el estudiante, asesorado por su tutor.

La duración de los cursos será de dos años y las Universidades convocarán sus programas de doctorado, con sus cursos, con suficiente tiempo, para que sean conocidos en las distintas Universidades. El proyecto de Real Decreto regula el procedimiento de selección de candidatos por los departamentos, según determinen sus Estatutos, el mecanismo de tutoría y supervisión, los procedimientos de evaluación y suficiencia de los estudiantes en el seno de los departamentos, y en lo que respecta a las tesis doctorales los requisitos de presentación, de dirección, junto con las condiciones para dirigir tesis, los plazos y los trámites a efectos de presentación y de aceptación. Regula también la composición del tribunal, la actuación de cada miembro del tribunal una vez que es designado y el procedimiento de defensa de la tesis.

Este proyecto de Real Decreto deroga Disposiciones comprendidas en siete Leyes, 21 Decretos y Reales Decretos y 26 Ordenes ministeriales. Será distribuido en unos pocos días, en esta semana que viene, con toda probabilidad, a los Rectores, cara a su información, para la Junta Nacional de Universidades que he mencionado antes, que tendrá lugar antes del verano.

El objetivo fundamental de este proyecto de Real Decreto es la profesionalización del tercer ciclo, la profesionalización del doctorado, la seriedad de los cursos de doctorado, que deben de constituir un aspecto clave del desarrollo de la reforma universitaria para alcanzar una Universidad de calidad y para la promoción de comunidades científicas e investigadoras en España.

Tercer proyecto de Real Decreto que desarrolla esta dimensión de la reforma universitaria de potenciación de la investigación.

El proyecto de Real Decreto que ya he mencionado para desarrollar el artículo 45.1 de la Ley de Reforma Universitaria hace posible, a través del artículo 11, la celebración de convenios de investigación. Es decir, este proyecto de Real Decreto constituye una norma básica que regula la capacidad de Departamentos y de profesores universitarios para la realización de proyectos de investigación y de cursos de especialización, así como la compatibilidad de todo profesor, sea cual sea el régimen de dedicación a efectos de la celebración de estos convenios de investigación o de estos cursos de especialización.

Los objetivos de este proyecto son, en primer lugar, promover la investigación. Es decir, que la investigación no se realice fuera de la Universidad, que la Universidad tenga la capacidad de contratar investigaciones con órganos externos y con este objetivo se flexibiliza el mecanismo de autorización y se establecen unos supuestos muy restrictivos para la denegación de la autorización.

Un segundo objetivo, lógicamente, es evitar perjuicios a la Universidad. Es decir, que la celebración de convenios de investigación o de cursos de especialización no provoque perjuicios a los departamentos, a la docencia o a la propia investigación en el seno de la Universidad, que promueva a la vez recursos propios en las Universidades y así, además, este proyecto de Real Decreto regula las condiciones de explotación de los resultados de las investigaciones, los derechos de titularidad de los resultados de la investigación, etcétera.

El tercer objetivo de este Real Decreto es regular la distribución de los ingresos correspondientes, estableciendo un marco de proporciones a ingresar en la Universidad o en el departamento o asignable a los propios equipos investigadores.

Este Real Decreto, que abre a la Universidad unas perspectivas importantes de potenciación de la investigación, ha sido acogido con esperanza por amplios sectores investigadores y por sectores externos a la Universidad. Hay algunas Universidades que, anticipándose un poco a la vigencia del Decreto, están empezando un proceso de investigación importante que les puede conducir a una recaudación e fondos, además de a una investigación mucho más rica.

Tercera dimensión de la reforma universitaria, que es la que se refiere a la nueva estructura del profesorado. Saben ustedes que, por una parte, se ha simplificado, con la Ley de Reforma Universitaria, la multiplicidad de categorías docentes existentes anteriormente que queda reducida a cuatro.

Esta estructura del profesorado, a su vez, está adaptada al régimen de competencias de las Comunidades Autónomas que fijan, por ejemplo, los créditos limitativos del personal de las Universidades a las competencias del Estado, en lo que se refiere a la fijación de criterios universalistas de selección del profesorado, y está adaptado, también, al ámbito de la autonomía universitaria, como ahora mismo señalaré.

La simplificación de categorías docentes no es el único cambio en la estructura del profesorado. La Ley de Reforma Universitaria cambia profundamente el sistema de acceso a la docencia. Este cambio está desarrollado en un proyecto de Real Decreto sobre concursos para la provisión de plazas en las Universidades.

Este proyecto de Real Decreto desarrolla el Título V de la Ley de Reforma Universitaria, y muy en particular los artículos 45 a 49. Este Real Decreto será complementado con una Orden ministerial, de acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, como régimen transitorio hasta la vigencia de sus estatutos.

El proyecto del Real Decreto deroga lo previsto en cinco Leyes, un Decreto-ley, catorce Decretos y Reales Decretos y tres Ordenes ministeriales. Se encuadra en el marco del artículo 23.2 de la Constitución, que establece la igualdad de condiciones para los candidatos, recogido en el artículo 41 de la Ley de Reforma Universitaria, y a lo previsto en el artículo 149.1.18 de la Constitución, en lo que respecta a la regulación de los aspectos básicos de las convocatorias, pruebas, nombramientos y reclamaciones en el acceso a la docencia universitaria.

Este proyecto del Real Decreto ya ha sido informado por la Junta Nacional de Universidades y por el Consejo

Nacional de Educación, y en estos momentos se halla en el Consejo de Estado.

El cambio en el sistema de acceso rompe, sin duda, el sistema de oposiciones y a la vez asegura los principios de igualdad, de publicidad y de mérito en el acceso a la docencia. Antes hablaba de que está adaptado al ámbito de la autonomía universitaria. En efecto, a las Universidades les corresponden los siguientes pasos e iniciativas en el acceso del profesorado a la docencia: fijan la plantilla, dado el crédito de que disponen, según las posibilidades económicas y en uso de su autonomía, es decir, la plantilla es móvil, es moldeable por la propia Universidad; fijan el nivel de la plaza, cátedra, puesto de profesor titular y la denominación de la plaza, si es una plaza de Biología o Filología; convocan el concurso y la plaza vacante no podrá estar en régimen de interinidad por más de un año.

La Universidad elige dos miembros del tribunal, que, por otra parte, podrá declarar vacante la plaza. La Universidad asegura también, por la Comisión de Reclamación de la Universidad, la idoneidad de la selección. Es decir, en caso de conflicto, la Comisión de Reclamación entenderá del tema. Esta Comisión de Reclamación está compuesta por seis Catedráticos de distintas áreas del conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora, elegidos por cuatro años. Si hay desacuerdo entre la propuesta de la Comisión de Selección y la Comisión de Reclamación, el caso pasa al Consejo de Universidades.

Con los cambios en el sistema de acceso se pone fin al traslado automático de profesores de una Universidad a otra. Las Universidades podrán decidir ellas mismas, si la plaza sale o no a concurso de méritos. Esto es lo que corresponde a la autonomía universitaria en este tema del sistema de acceso a la docencia.

Las pruebas serán públicas en las que se fomenta la competitividad. Podrán concurrir catedráticos, profesores titulares y doctores habilitados por el Consejo de Universidades, como he dicho antes; por ejemplo, doctores procedentes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la Junta de Energía Nuclear o de Universidades extranjeras.

Con las pruebas se pretende estimular la evaluación del mérito y de la capacidad docente investigadora pasada y presente, es decir, evitar los encierros estériles, las pruebas irrelevantes cara a la demostración de la capacidad docente e investigadora, o la ausencia frecuente de debate público.

Ahora, por el contrario, lo que se introduce es la defensa de un «curriculum» docente e investigador. ¿Qué es lo que se ha hecho hasta el momento de concurrir a la plaza? Examinar la originalidad de los trabajos, evitar el refrito como mérito, potenciando la calidad frente a la cantidad y asegurando el debate entre el tribunal y el candidato.

Junto al «curriculum» docente investigador se debatirá el proyecto docente del candidato, no un programa cerrado, aunque pueda incluir el proyecto docente un programa específico, sino todo el abanico de capacidad docente del profesor. Tengan SS. SS. en cuenta que la denominación de la plaza corresponderá a la del departamento, es decir, se ajustará a un área de conocimiento, de tal forma que el profesorado sea más polivalente que el que se ha venido desarrollando en los últimos años con asignaturas con paréntesis.

Finalmente, la prueba incluirá la exposición docente de un tema de la especialidad, de un trabajo de investigación, estimulándose, también, la originalidad y el debate, es decir, la innovación, la participación y exigencia del tribunal.

El tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos elegidos por la Universidad, aunque no tengan que ser necesariamente profesores de esa misma Universidad, y tres seleccionados a sorteo por el Consejo de Universidades. Todos los profesores corresponderán al área del conocimiento y en la selección del profesorado las comisiones podrán pedir el asesoramiento de profesores o investigadores destacados, a la vez que el propio candidato podrá presentar informes que avalen su trayectoria docente investigadora. Es un procedimiento de selección que tiene similaridades con los procesos de selección que existen en Estados Unidos o en Gran Bretaña, pero también corresponden a los desarrollos de las pruebas de selección que se han venido produciendo en la República Federal Alemana, en Bélgica o en Holanda.

En estas tres dimensiones de la reforma universitaria que he señalado, la potenciación de la relación entre la Universidad y su medio, la sociedad; la potenciación de la investigación; los cambios en la estructura y en el acceso del profesorado, los desarrollos normativos están muy avanzados. Les recuerdo el anteproyecto de Ley del Consejo Social y los proyectos de Reales Decretos sobre concursos, sobre el artículo 45 de la Ley, sobre departamentos universitarios y sobre tercer ciclo y doctorado.

Dentro de esta primera fase se han producido también una serie de Disposiciones adicionales por parte del Ministerio, en particular dos Ordenes ministeriales que desarrollan las Disposiciones transitorias de la Ley de Reforma Universitaria, una Orden ministerial de integración de Cuerpos, de 10 de enero de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de enero, y que desarrolla las Disposiciones transitorias cuarta, quinta, sexta y novena de la Ley de Reforma Universitaria, y una Orden ministerial sobre pruebas de idoneidad, que desarrolla la Disposición transitoria novena de la misma Ley y que va dirigida a profesores no numerarios de Universidad, en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias, con una experiencia de cinco años en la docencia o en la investigación y que posean el título de doctor, aunque dicho título no es necesario si se trata de Escuelas Universitarias.

Los Tribunales están compuestos por siete profesores numerarios, cinco designados por sorteo y dos designados por comisiones establecidas en el seno de la Junta Nacional de Universidades, correspondientes a distintas áreas de conocimiento, en las cuales se encuadran los candidatos. Las pruebas incluirán el análisis y la valoración de los «currícula» de los candidatos, el análisis y la

valoración del proyecto de docencia e investigación que éstos presentaran y una posible prueba oral a determinar por la comisión. Afectará a un 20 por ciento, aproximadamente, de las plantillas del profesorado de las Universidades españolas. Se han recibido alrededor de 10.000 solicitudes, la mayor parte procedentes de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Según los últimos datos que tengo —es un proceso que continúa y, por tanto, probablemente habría que actualizar los datos—, en las Escuelas Universitarias se han producido 1.900 admisiones preliminares —luego, lógicamente, entran en funcionamiento las comisiones de evaluación— y 850 exclusiones. En Facultades y Escuelas Técnicas Superiores ha habido 6.500 admisiones, de las cuales 1.500 estaban siendo reexaminadas y 1.800 habían sido excluidas. En el «Boletín Oficial del Estado» se han publicado ya las Comisiones que van a entender de esas pruebas. Las pruebas comenzarán sobre el 25 de junio, aproximadamente, y concluirán a finales de julio.

Estas son, por tanto, dos Ordenes ministeriales también de desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, disposiciones de rango menor.

Disposiciones pendientes y muy avanzadas referidas a esta primera etapa. En primer lugar, un Real Decreto que regula los derechos y deberes del profesorado, en el que estamos trabajando; es decir, un proyecto que regulará el régimen propio del profesorado universitario, un régimen singular respecto del modelo del proyecto de Ley de medidas de reforma de la Función Pública; será una norma básica que luego tendrá un desarrollo estatutario y que rgulará temas con jornada, incompatibilidades, situaciones administrativas, control de los rendimientos, etcétera.

En segundo lugar, existe un Real Decreto de plantillas, en el que estamos trabajando también, que desarrollará la Disposición transitoria décima de la Ley de Reforma Universitaria y que determinará la plantilla teórica completa de cada Universidad y los créditos necesarios para cubrir dicha plantilla, para que esto tenga lugar en la fecha tope del 30 de septiembre de 1987; es decir, que en esta fecha todas las Universidades estén con sus plantillas dotadas.

En tercer lugar estamos trabajando en un Real Decreto de hospitales universitarios, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, y en cuarto lugar estamos trabajando también en un proyecto de Real Decreto sobre deporte universitario.

En esta exposición no voy a entrar más que muy ligeramente en la política de investigación, como algo separado del desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, porque pienso que vamos a tener próximamente un debate sobre política científica.

De todas formas, sí quiero decir a SS. SS. que la Dirección General de Política Científica y la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica han dispuesto de un presupuesto de 8.093 millones de pesetas —con un incremento aproximado de 2.000 millones de pesetas—, de los cuales cerca de 3.000 millones son asignados a proyectos de investigación con entidades oficiales, fundamentalmente, destinándose a investigación básica; 1.700 millones a infraestructura y equipos de investigación de Universidades y centros de investigación; unos 1.500 millones a programas especiales, en particular, microelectrónica, biotecnología, física de las altas energías, acuicultura —la convocatoria ha salido recientemente en el «Boletín Oficial del Estado»—, agroenergética y tecnología aplicada al transporte.

Quiero resaltar dentro de la política de investigación un tema que me parece muy importante, sobre todo también a efectos de información. Es el que se refiere al esfuerzo en la formación de personal investigador. Las cantidades del programa de formación de personal investigador han pasado de 745 millones de 1982 a 1.700 millones en 1984. Las becas del Ministerio de Educación, programa «Fullbright» han pasado entre 1981 y 1983 de 50 a 107 becas y de 61 a 215 millones. Las becas del Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Industria e Investigación de Francia han pasado de 36 a 54 becas y de 17 a 33 millones, entre 1982 y 1983. Se ha establecido por primera vez con Bran Bretaña un programa de becas «Fleming» para personal investigador. Por parte del Ministerio se están concediendo becas para otros países por un año, a doctores, por una cuantía de 100.000 pesetas mensuales, y por dos años, a licenciados, por una cuantía de 80.000 pesetas y hemos pasado de 108 becas a 165 y de 81 millones a 126 millones en un año. Existe también un programa de becas correspondientes al comité conjunto hispano-norteamericano, con intercambios científicos de seis a quince meses, y por parte de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica se ha comenzado un programa interesante de años sabáticos en España, para traer a investigadores extranjeros destacados a trabajar en Universidades y en organismos públicos de investigación españoles.

Paso a referirme a los aspectos no normativos del desarrollo de la reforma universitaria. Quiero detenerme, en primer lugar, en el desarrollo de los procesos constituyentes. Los procesos constituyentes han venido teniendo lugar por la aplicación de la Disposición transitoria segunda que, como saben SS. SS., establecía un plazo de seis meses, desde la publicación de la Ley de Reforma Universitaria, para la elección del claustro, y de un año, desde la constitución del claustro constituyente, hasta la elección del rector y la aprobación de los Estatutos. Recordarán también SS. SS. que la Ley de Reforma Universitaria fijaba unos requisitos muy flexibles en cuanto a la composición de los claustros constituyentes: un mínimo de un 50 por ciento de profesores doctores y una representación de estudiantes y de personal de administración y servicios. Yo creo que esta flexibilidad en la composición ha sido positiva, porque cada Universidad ha podido adaptarla a sus peculiaridades. De todas formas, dentro de esta flexibilidad, hay algunas características que querría destacar, en cuanto a la distribución de estas normas entre Universidades.

En primer lugar, el porcentaje más bajo de doctores, un 50 por ciento exactamente, se ha producido en la Universidad Complutense; el porcentaje más alto de docto-

res en el claustro constituyente se ha producido en la Universidad de Salamanca, con un 65 por ciento. En segundo lugar, el porcentaje más bajo de claustrales no doctores se ha producido en Salamanca —un 7 por ciento— y el más alto —un 25 por ciento— en la Universidad Autónoma de Barcelona y en la Universidad Politécnica de Madrid. En tercer lugar, el porcentaje más alto de alumnos se ha producido en las Universidades de Valencia y de Cádiz —un 30 por ciento— y el más bajo —un 17 por ciento— en la Universidad Politécnica de Madrid.

Estos procesos constituyentes se han caracterizado además por una participación considerable, que creo que merece la pena destacar. Incluyendo el personal docente y el personal no docente, la media de participación se sitúa alrededor del 85 por ciento; la media de los alumnos, con la excepción de Sevilla que se encontraba en huelga en el momento de la elección del claustro, se ha situado por encima del 30 por ciento. Los porcentajes más altos de participación se han dado en Cádiz y en la Universidad Autónoma de Barcelona y los más bajos en la Universidad de Palma y en la Universidad Complutense.

A modo de comparación, quiero decir que en Francia, por ejemplo, en las elecciones al Conseil Superieur des Universités, celebradas entre el 4 y el 5 de enero de este año, en el «Collège» A, compuesto por profesores e investigadores, la participación ha sido del 66 por ciento —aquí ha sido el 85 por ciento, como he dicho—, y en el «Collège» B, compuesto por «maitre —assistants» y «assistants», ha sido el 48 por ciento. Es una participación considerable y tras la constitución de estos claustros se han celebrado las elecciones en todas las Universidades, con la excepción, me parece, de Murcia y de Córdoba.

Las Universidades están ahora en el proceso de elaboración de sus Estatutos. Algunas están ya trabajando intensamente en los Estatutos, por ejemplo, la Universidad Autónoma de Barcelona. Como decía al comienzo de mi informe, para marzo de 1985 espero que estén probablemente aprobados todos los Estatutos, y eso pondría fin a la primera fase del desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria.

En la segunda fase de la reforma universitaria, que espero emprender entre finales de 1984 y marzo de 1985, el Ministerio de Educación y Ciencia va a entrar a trabajar a fondo —ya lo estamos haciendo en estos dos temas—, en dos temas monográficamente: en primer lugar, el tema del acceso y de la permanencia de los estudiantes en la Universidad; y, en segundo lugar, la reforma de los planes de estudio y la revisión de las titulaciones existentes; es decir, se tratará de proceder a la renovación de la oferta académica de las Universidades.

Saben SS. SS. que las directrices de los planes de estudio constituyen competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, asesorado por el Consejo de Universidades, y deberán contener, por ejemplo, el mínimo de materias troncales, optativas y abiertas, si son necesarias prácticas o si no son necesarias, etcétera.

Esta reforma de los planes de estudio y el eventual Real Decreto sobre títulos universitarios irá conectado con investigaciones que estamos realizando sobre demanda de títulos universitarios. Hemos hecho ya una encuesta sobre la demanda de titulados superiores en el sector privado, con una muestra de 154 grandes empresas, y hay otra investigación mucho más comprensiva que está en marcha y cuyos resultados estarán para después del verano.

Se tratará en este tema de la reforma de los planes de estudio, de adecuar las titulaciones y los planes a las necesidades de la sociedad española y al mismo tiempo flexibilizar los títulos para ponerlos al día de acuerdo con la evolución de los conocimientos. Adecuarlos a las necesidades de la sociedad española evidentemente es una necesidad desde hace mucho tiempo. Saben SS. SS. que entre 1960 y 1980 la matrícula universitaria se multiplica por 9, y pasamos de unos 71.000 estudiantes a 650.000, produciéndose una presión muy considerable sobre las Universidades y también sobre los empleos de cualificación superior.

Esa presión sobre las Universidades ha dado lugar, a lo largo de esos veinte años, a unos servicios de calidad degradada. Los medios materiales, los medios para la docencia y para la investigación no se han podido adaptar a esa evolución de la matrícula, mientras que a la vez los planes de estudio han sido muy inflexibles respecto de las necesidades de la sociedad y respecto de los avances del conocimiento.

La evolución de esa matrícula universitaria se ha concentrado además, sobre todo, en áreas humanísticas, cuyo crecimiento ha sido más del doble que en las áreas científicas. Se ha concentrado más en las facultades que en las escuelas técnicas superiores, y se ha concentrado más en los estudios de ciclo largo, con excepción de las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado.

De esta forma, por ejemplo, en el curso 1982-1983 estaban matriculados en facultades y escuelas técnicas superiores 510.383 estudiantes, y en escuelas universitarias 181.769. Lo cierto es que, frente a esta explosión de la matrícula universitaria, no se produjo ninguna previsión adecuada ni ninguna adaptación de la Universidad; se produjeron, por el contrario, unas creaciones ilógicas —y el término ilógico es un eufemismo— de centros. Por ejemplo, en España se enseña Económicas en 78 centros, en 78 facultades, mientras qué estudios empresariales se enseña solamente en 40 en Escuelas Universitarias y existe el doble de estudiantes en Económicas que en Estudios Empresariales.

Se ha producido un paro creciente —hay que decirlo claramente— como resultado de la crisis económica, no como producto de la Universidad (la Universidad fábrica de parados creo que es una injusticia respecto de la Universidad), como resultado desde luego de la crisis económica, pero lo cierto es que mientras que en el último trimestre de 1976 existían 17.000 licenciados sin empleo, en el último trimestre de 1983 existían 76.000; es decir, se había multiplicado por cuatro el número y, sobre todo, se concentraban en titulados menores de treinta años, 63.000 de ellos tenían menos de treinta años.

Las previsiones que estamos efectuando son poco tran-

quilizantes. Si se mantiene constante el porcentaje de cada generación matriculado en primer curso de las facultades y de las Escuelas Técnicas Superiores, que en estos momentos es el 22,5 por ciento, lo que corresponde a un 44 por ciento de los alumnos matriculados en primero de BUP, hasta fin de siglo no disminuirá la matrícula en las Universidades. Si se mantienen también las mismas proporciones de cada generación que terminan la licenciatura, un 10 por ciento, que corresponde a su vez a un 19 por ciento de los estudiantes matriculados en primero de BUP, no se producirá ese descenso en la matrícula universitaria hasta después del año 2000. Y de seguir las cosas al ritmo actual, la cifra de licenciados para el año 2000 existente en la sociedad española oscilará entre 1.300.000 y 1.500.000, un 10 por ciento de la población activa, y tengan ustedes en cuenta que en 1970 no era un 10 por ciento, sino que era un 2,4 por ciento, lo cual producirá un considerable efecto de sobrecualificación en la población activa española.

Lo cierto es que nuestra Universidad de masas ha crecido sobre un modelo de Universidad tradicional y que la reforma universitaria debe ir dirigida a rectificar ese proceso. Para ello la reforma universitaria en esta dirección, que no es una dirección de desarrollo normativo, comprenderá fundamentalmente cuatro objetivos:

En primer lugar, la necesidad de que los planes de estudio sean más receptivos (estoy insistiendo una y otra vez en este tema que me parece muy importante), más abiertos en las innovaciones de los conocimientos, más abiertos a las necesidades de empleo de los titulados superiores, y a esto responderá el Real Decreto sobre títulos y los estudios que estamos realizando.

Segundo objetivo, la flexibilización de la estructura de la Universidad. La estructura departamental de las Universidades permitirá un bajo coste de la renovación de los títulos y de los estudios y una mayor especialización. Necesitamos títulos más diversificados. Ingeniería Industrial, que es donde menos paro existe, sin embargo se debe diversificar más; necesitamos títulos nuevos que vayan desde urbanismo hasta administración de empresas. Es sorprendente que en la Universidad española no exista ninguna cátedra de japonés, por ejemplo. Y yo espero que cara a esta flexibilización de los planes de estudio, cara a estos nuevos títulos, la estructura departamental, más el papel del Consejo Social, contribuya a esa renovación.

Tercer objetivo, la defensa en todo momento de que los centros universitarios sean centros de excelencia, volver a reemprender ese camino que se ha abandonado durante muchos años; que sean centros competitivos entre sí, que no pueden ser todos iguales, que tienen que competir; y que no se puede proceder a una política de creación anárquica de centros, no pueden proliferar centros universitarios, no tiene ningún sentido, porque las Universidades tienen que ser en todo momento, repito, centros de calidad en su docencia y en su investigación. En lo que respecta a los centros universitarios es política del Ministerio de Educación y Ciencia potenciar las ingenierías y las Universidades politécnicas, y en particular dar prioridad a las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica.

Y como cuarto objetivo, en relación con estos dos temas que he señalado para la segunda fase de la reforma, el principio de que el acceso y la permanencia en la Universidad, el acceso de los estudiantes a la Universidad, en función de las tasas y en función de las becas, en función de los criterios académicos y la permanencia en función de los años de la carrera, no pueden reproducir el privilegio social y deben depender de la capacidad y del esfuerzo.

Con esto, señorías no me voy a extender más. Creo que ha sido una exposición tal vez demasiado extensa, pero conveniente para exponer los puntos básicos del desarrollo de la reforma, tanto en los meses pasados como en los meses venideros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Es posible una suspensión por un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, para que los Diputados y Grupos Parlamentarios formulen sus preguntas. ¿Creen suficiente un cuarto de hora? *(Asentimiento.)*

Dentro de un cuarto de hora se reanudará la sesión. Gracias. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

Por favor, rogaría a aquellos señores Diputados o Grupos Parlamentarios que pidan la palabra me lo indiquen, si son tan amables. *(Pausa.)*

Si les parece, las intervenciones se harán en el mismo orden de petición de palabra. Por tanto, el señor Beltrán tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Muchas gracias, señor Presidente. Las palabras que voy a leer fueron pronunciadas por el señor Ministro, no en este salón, pero sí ante la Comisión, en la sesión celebrada el día 11 de febrero del año pasado: se trata, como es obvio, de un supuesto ineludible para todo miembro de un Gobierno que crea en el sistema parlamentario no únicamente como mecanismo de mayorías y minorías, sino como un sistema civilizado de contraste de pareceres, que sirven para convencer y no solamente para vencer entre estrictas o simples sumas mecánicas de votos y que, en todo caso, debe ser lugar para el debate de posiciones diversas que respondan al pluralismo ideológico y social. Compareceré ante ustedes en futuras ocasiones para seguir desarrollando..., etcétera.

Con cortesía parlamentaria, con corrección académica y, por supuesto, con cordialidad personal, debo comenzar diciéndole al señor Ministro que esto no ha sido exactamente cumplido. En febrero del año 1983 se iniciaba prácticamente el primer año de la legislación presente, puesto que en el período de vacaciones de Navidad no hubo sesiones, sino que sirvió para componer la Mesa, las Comisiones, etcétera. El señor Ministro compareció entonces con una extensa intervención, en la cual expuso las líneas básicas de su programa educativo.

El Grupo Popular, el 25 de noviembre del año 1983, solicitó la comparecencia que se produce felizmente hoy. Es posible que en estos últimos días haya habido intención por parte del Presidente de la Comisión de celebrar la misma, pero ello no fue posible dado que los jueves por la mañana ha habido sesiones estas últimas semanas y los miércoles, Consejo de Ministros. El hecho notorio es que el 25 de noviembre fue cuando realmente se presentó la petición de comparecencia. Entonces tenía sentido, puesto que estábamos en el trimestre de entrada en vigor de la Ley para la Reforma Universitaria y lo que nos ha dicho hoy hubiera tenido interés. A estas alturas realmente —aunque siempre es grata la presencia del señor Ministro en esta Comisión— carece de sentido. Tanto es así, que muchas de las cosas que ha dicho son prácticamente un guión a doble columna que yo me había hecho previamente sobre temas a tratar y a preguntar, y he coincidido con usted en la prioridad en el tiempo, porque yo lo hice ayer y usted lo hace esta tarde. Creo que este es un hecho que debo poner de relieve porque estamos a punto de empezar las vacaciones y octubre está al llegar. Quiérese decir con esto —y termino este punto primero o introducción de mi intervención— que en dos años de legislatura, el señor Ministro de Educación y Ciencia ha comparecido a petición de la Comisión una sola vez. Pero como siempre es interesante su presencia con nosotros, voy a hacer preguntas, observaciones, quizá reflexiones en voz alta, una mezcla de todo ello.

Comenzaré con un punto que tiene cierta actualidad y que aún podemos remediar, que es que en el texto legal de la Función Pública que salga definitivamente del Senado o del Congreso, si a él ha de volver después, no figura en ningún punto de su articulado la titulación de doctorado. El doctorado está exigido reiteradamente y con gran acierto en la Ley de Reforma Universitaria, en el artículo 33.2, plena capacidad docente e investigadora, doctor; en el artículo 36.1, concurso a cátedra, doctor; en el 37.1, concurso de profesor titular, doctor, etcétera. Ello es obvio. Sin embargo, la Ley de la Función Pública no cita en ningún momento, en su texto legislativo, el título de doctor como titulación que da acceso a determinadas profesiones. Esto no es una cuestión, señorías, de defensa de un título que creemos que todos los aquí presentes posiblemente poseamos. No, es que sencillamente el título de doctor es el título académico más importante que una Universidad da; el de profesor titular o de catedrático es un título administrativo de funcionarios públicos, etcétera. Por otra parte, si se exige un plus que no se exige a ningún otro funcionario de la Función Pública, esto debería tener una cierta repercusión, no como pompa u ostentación, no simplemente por honor o bonificiación, sino en lo económico. Señor Ministro, como aún está en fase de poder introducir alguna modificación en la Función Pública, nos agradaría —y creo que sería bueno— que esto se consiguiera.

Sobre el Decreto de la idoneidad, que está ya en marcha, cambiábamos impresiones con el señor Ministro. Están las comisiones nombradas, va en regla todo el proceso que se preveía en la situación vigente, pero yo he observado un cierto desconcierto. No he hablado con ningún miembro de ningún tribunal ni con miembros de comisiones sobre el interés a seguir, si el grado de doctor —que ya fue juzgado por un tribunal anterior—, si la permanencia durante cinco, seis, siete u ocho años fue revalidada por un Director de Departamento, si el interesado o interesada presenta su programa, presenta la Memoria, si es o no idónea, es un tema que no es de mi competencia, pero que queda ahí por si puede interesar fijar criterios, unificarlos, etcétera.

Me preocupa —ha hecho alusión a ello el señor Ministro— ese Decreto-ley que está ya. El inconveniente, señor Ministro, de llegar con retraso es que ya tenemos los documentos bien por vía de rectorados o decanatos. A mí me parece muy bien que el señor Ministro o la señora Secretaria de Estado informen a los Rectores o a los Decanos, son sus facultades. Está bien que salga el tema a través de la Prensa, incluso hasta en el programa de Tola, que acabó con su imaginación, pero yo creo que si esta información se hubiera hecho el 25 de noviembre hubiera sido más útil. El proyecto de Ley, como es competencia del Departamento llevarlo a la práctica, en su momento cuando sea discutido en el Parlamento tomaremos posiciones. El Decreto, como es una competencia exclusiva del Ministerio, no podemos entrar en su debate en el Pleno del Congreso y, por tanto, me parece que entrar a fondo ahora sería francamente muy difícil.

Yo siempre he sido partidario de la defensa del Departamento como institución y cuanto más profesorado lo integre, más Departamento es. Doy más importancia a los Departamentos que a la propia estructura de la Facultad. Pero ocurre que si se lleva con mucha rigidez el número de 10 ó 15 que ha dicho el señor Ministro —10 era lo que yo tenía entendido—, puede que en algunas asignaturas, concretamente en las Facultades de Derecho, se encuentre algún Departamento con dificultades para encontrar esos 10 profesores titulares y que los tenga en plantilla. Tendría que ser a base de agregarlo a otro Departamento, pero siempre que tuviera alguna afinidad científica, cosa que no ocurre, por ejemplo, en Derecho canónico, Historia del Derecho o el Derecho romano, donde es difícil que coincidan 10 profesores titulares en uno sólo de estos Departamentos.

El tercer ciclo —que veo es preocupación del Ministerio— es importante actualizarlo. Entra dentro de la primera fase de su intervención, que ha sido una declaración de buenos principios. Ciertamente estaba enormemente desprestigiado, incluso el doctorado, y revitalizar este ciclo con asignaturas, programas y seminarios, en la forma en que el Ministerio lo tiene ya en fase de estudio está absolutamente indicado. He leído en algún periódico —no lo tengo muy bien recogido, pero creo que el señor Ministro me entenderá, puesto que las declaraciones son suyas— que se busca una especie de modelo maestro. Dado el interés que todos tenemos por la pedagogía, nos preocupa la formación de los docentes, que quizá no funciona bien. Buscar los mecanismos, mediante centros, profesorado, etcétera, para la buena formación de nuestros docentes, imagino que fundamentalmente a nivel de

Educación General Básica y de BUP, lo considero fundamental y me alegro que exista esta preocupación en el Ministerio en este punto concreto.

En la Disposición transitoria décima de la Ley de Reforma Universitaria se establece un plazo de un año para que se ordenen las plantillas de cada Universidad. Espero que me conteste el señor Ministro o la señora Secretaria de Estado de quién va a ser competencia la configuración de las plantillas de cada Universidad en el plazo de un año. ¿Del Consejo Social? ¿Del Consejo de Universidades? ¿Cuántos Catedráticos? ¿Cuántos Profesores titulares?, etcétera.

Por último, quiero hacer una alusión —muy de pasada, puesto que esto sí que será objeto de debate en el Pleno del Congreso y en esta Comisión previamente— al proyecto de Ley del Consejo Social. Como esto va a ser objeto de próxima entrada en la Cámara y ese momento será el propicio para hacer las oportunas enmiendas en Comisión que después se discutirán en el Pleno, no aludo a él, salvo a la preocupación existente en cuanto a las funciones de dicho Consejo Social, que están especificadas en el proyecto de Ley en su artículo 14; pero convendría clarificar un poco más qué se entiende por evaluar los servicios, valorar los servicios. El aspecto económico queda muy claro y el señor Ministro lo ha ratificado con palabras contundentes. En lo económico, su materia es fundamental. Las funciones del Consejo Social son decisivas en materia económica, pero queda sometido a interpretaciones muy diversas lo que se entiende por la evaluación de los rendimientos de los servicios de la Universidad. Me gustaría que me anticipara cuál es la postura ante la interpretación de estas palabras por parte del legislador, en este caso del Ministerio de Educación y Ciencia.

Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Beltrán.

¿El señor Ministro quiere responder ahora a cada una de las observaciones y preguntas o prefiere contestar después a todas ellas conjuntamente?

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Contestaré después conjuntamente a todas ellas.

El señor PRESIDENTE: La señora Villacián, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Muy brevemente, señor Presidente, quiero, en primer lugar, dar las gracias al señor Ministro por haber acudido, incluso a una hora tan temprana, y habernos expuesto las líneas generales de su Departamento en relación, sobre todo, a las enseñanzas universitarias.

Voy a formularle una pregunta muy escueta, pero quizá, desde nuestro punto de vista, un tanto reiterativa, como me dicen algunos de los componentes de la Comisión machaconamente, en cuanto al campo autonómico. Sé que las transferencias en lo relativo a la Universidad van avanzadas y están en un proceso ya muy significativo en orden a llegar a un acuerdo. Parece que nosotros vamos a tener algunas dificultades en cuanto a la investigación, no sé si desde el punto de vista financiero o desde otro. Nosotros estamos de acuerdo como Grupo en este tema, y de ello habrá tenido conocimiento reiteradamente el señor Ministro a través de los que negocian verdaderamente las transferencias, los representantes de la Comunidad vasca. Quiero dejar claro que esto debe ser objeto de negociación, aunque sea difícil, porque estamos dispuestos verdaderamente a coordinar toda la labor investigadora que de hecho podamos tener atribuida como competencia, ya que desde nuestro punto de vista, la coordinación es distinta a la centralización en el campo de la investigación. ¿Por qué razones? Porque yo creo que sería bueno, y quiero que el señor Ministro me aclare —aunque no soy yo la más idónea para que él adquiera conmigo un compromiso, pero deseo que este punto quede claro— si tiene previsto un proyecto investigador propio para las distintas Comunidades Autónomas. Creemos que sería importante en nuestra sociedad vasca, y en general en la sociedad en que vivimos en este momento, que se adoptara un talante investigador y que fuera la Administración central la que colabore en ello.

Nada más y muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Villacián.

Tiene la palabra el señor Suárez, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia del señor Presidente, yo me sumo en primer lugar a la manifestación de gratitud al señor Ministro por su voluntad de informar a esta Comisión, aunque con el ya formulado reproche de que hay retraso en esta información. Hubiéramos deseado tenerla antes de que los proyectos del señor Ministro, que es en definitiva lo que nos ha venido a comunicar, fueran ya prácticamente del dominio público.

En relación a esos proyectos quisiera una mayor aclaración, y pido excusas porque comprendo que es a veces molesto tener que entrar en tanto detalle, pero creo que esa es nuestra función. El anteproyecto de Ley del Consejo Social de Universidades me hace suponer que se trata de un proyecto de Ley para el Consejo Social de todas las Universidades cuyas Comunidades Autónomas no tienen ya las competencias asumidas y, por consiguiente, de acuerdo con la propia Ley, para las Comunidades Autónomas que han accedido a su autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución. Yo no sé —lo digo con absoluta sinceridad, no hay ninguna otra intención en mi pregunta— si eso supone un retraso en la transferencia de la competencia al resto de las Comunidades, que con arreglo a la Ley tendrían la posibilidad de dictaminar o de decidir cómo se integra el Consejo Social, o si, por el contrario, eso no prejuzga en absoluto que en el momento en que cada autonomía vaya obteniendo estas competencias pueda, en el marco de la Ley

General, precisar en una Ley propia de la Comunidad Autónoma, como dice el proyecto de Ley, ese aspecto de la cuestión.

Por lo que se refiere a los otros proyectos, es claro que la Ley requiere una reglamentación, y que el artículo 45, los concursos, los Departamentos, el tercer ciclo, el Gobierno y el Ministerio deben, como es natural, irlo poniendo en marcha, y nos complace que se haga cuanto antes. Pero en relación con los Departamentos, señor Ministro, yo creo que empieza a ser momento en que la realidad se imponga y de que no volvamos, precisamente para evitar fracasos al señor Ministro, como los que han tenido algunos de sus más ilustres antecesores, no volvamos a legislar teóricamente y haciendo abstracción de la realidad. El señor Ministro ha sugerido que un Departamento va a tener como mínimo quince profesores. Eso está clarísimo que en abstracto es muy defendible. ¡Qué menos que una unidad docente e investigadora disponga de un equipo de personas que pueda responder a la función que la Ley le asigna! Pero la realidad es que muchos de nuestros actuales centros docentes de enseñanza superior tienen ese número de profesores en función de concesiones más o menos graciosas de la Administración. Todo el mundo sabe que hay cátedras que obtienen más ayudantías o más adjuntías, que hay Departamentos que a base de razones absolutamente ajenas a la objetividad, para entendernos con rapidez, tienen equipos numerosos y otros no tienen ningún equipo o están iniciándose, pero cuando una Universidad se acaba de fundar, de ninguna manera puede tener quince profesores. Pero si el Decreto va a ser tan riguroso que va a exigir previamente quince profesores para constituir el Departamento, a la vez que el Ministerio no propicia que existan quince profesores en algunas unidades investigadoras, se puede condicionar mucho la realidad.

Y créame, señor Ministro, créame que estoy hablando en la más absoluta de las abstracciones y, por consiguiente, sin hacer ninguna referencia concreta ni siquiera a la Universidad a la que yo sirvo o a la Universidad en la que, como V. S. sabe, tengo función docente, bien que incompatible en el actual momento. Estoy hablando en general. Estoy hablando de que hay pequeñas Universidades recién fundadas, fundadas incluso con precipitación, como V. S. sabe, y, además, naturalmente, sin responsabilidad alguna del actual equipo gobernante, pero a las cuales no se puede exigir quince profesores, si previamente no se les da la posibilidad de tenerlos y de que sus departamentos tengan vigor investigador y, en definitiva, vigor científico.

En relación con lo que acabo de afirmar de que hay Universidades precipitadamente creadas en nuestro país, me gustaría mucho, señor Ministro, asiendo un concepto que V. S. ha expresado aquí esta tarde, en el sentido de que no es partidariode que proliferen los centros universitarios —y nadie que tenga un mínimo conocimiento de la realidad y que sepa las necesidades de la vida española y de sus centros universitarios puede ser partidario de esa proliferación— me gustaría que nos precisara cuáles son realmente las intenciones del Gobierno respecto de esa famosa Universidad de Castilla y La Mancha. Yo no quiero, naturalmente, anticipar mi criterio, señoría, aunque creo que se lo imaginará con muchísima facilidad, pero lo que no puede ser es que continuemos dando el espectáculo de que una Universidad es algo que puede repartirse más o menos alegremente para satisfacer intereses locales o crear expectativas que luego van a ser lastimosamente contrariadas, o que eso se convierta en argumento de políticos locales para defender otros intereses. El señor Ministro debe saber que en materia tan importante va a tener bastante más apoyo de la oposición del que acaso se imagina, y que lo que hace falta es que sea estudiado el tema con solvencias, con seriedad, con altura de miras, y se explique ante la nación con toda claridad por qué esa Universidad se hace de esta o de la otra manera, en lugar de seguir prorrogando y envenenando un tema que, cuanto más tarde en resolverse, sin duda será peor para todos.

Un tema muy importante, señor Ministro, tan importante que es uno de los más trascendentales de la Ley, es el de la selección del profesorado. La Ley —no descubro nada, y menos S. S.— significó un gran cambio en materia de selección de profesores. Pero es lo cierto que el sistema arbitrado por la Ley de Reforma Universitaria para la selección del profesorado de ninguna manera está en vigor. Ya sé que no podría estarlo; que no se puede improvisar de la noche a la mañana un mecanismo de esa naturaleza. Pero como la Ley ha derogado las Disposiciones anteriores en cuanto se oponen a la misma y no está previsto, bien a nuestro pesar, un sistema transitorio en esta materia, tengo la impresión —me gustaría que el señor Ministro lo rechazara, confirmara o matizara en su caso— de que en materia de selección de profesorado en este momento no hay criterio alguno, y las cosas van funcionando como se puede en cada caso. En algunos supuestos hemos visto cómo el mismo día de entrada en vigor de la Ley la Prensa española publicaba anuncios de las Universidades en convocatoria de plazas de profesores con arreglo a los viejos esquemas; que las plazas que se convocaban eran adjuntías contratadas, adjuntías exclusivas, encargos de cursos, adjuntías internas. Justamente, las categorías de profesorado que, con buen criterio, la Ley trata de simplificar.

En cambio, en la regulación de esos contratos, que de ninguna manera encajan con todo rigor en la legislación anterior y a los que no se puede aplicar la nueva, da la impresión de que se está improvisando un problema que acaso dentro de algunos años algún Ministro tenga que volver a resolver, a la manera que lo ha tenido que hacer el señor Ministro con los que entraron en años anteriores con contrataciones que no se sabía bien en qué consistían, que duraban años y años, sin derecho, sin garantía, sin control y que, en definitiva, ha sido el problema al que la Ley ha querido dar una solución; solución que yo no comparto, pero que es una solución. En tercer lugar, señor Ministro, las pruebas de idoneidad. Me va a perdonar, y en esta ocasión por una sola vez, que haga un severísimo reproche a los servicios del Ministerio que gobierna. Porque en materia de tanta trascendencia, co-

mo es la convocatoria de unas pruebas de idoneidad, de las que están pendientes miles de profesores españoles, que el Ministerio publique en el «Boletín» del día 17 de febrero la Orden del 7 de febrero, que el 19 de marzo tenga que corregir errores de la Orden, que no son mecanográficos, que el 13 de marzo tenga que dictar otra Orden, relacionando las omisiones advertidas en la anterior, y que días después, el día 28 de marzo, haya que rectificar esta segunda Orden; es decir, que sean precisas cuatro publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» entre el 17 de febrero y el 28 de marzo para que quede mínimamente clara una convocatoria, señor Ministro, yo comprendo que los Ministros no pueden llegar a ser correctores de los escritos, ya lo sé, pero el Ministerio tiene sobrados medios, secretarías técnicas y procedimientos de toda naturaleza para que este tipo de confusiones no se produzca en materia tan destacada. Una omisión en una Orden ministerial que se olvida de casi cien disciplinas, porque el Ministerio no se había dado cuenta o no se había apercibido de la necesidad de incluirlas, me parece que es como para que el señor Ministro tome las más severas medidas con cuantos hayan puesto sus manos en ese asunto.

Dicho esto, a nosotros nos preocupa mucho, señor Ministro, que esas pruebas de idoneidad vayan a resolverse con poca objetividad. Yo comprendo que el Ministro cumple su función poniendo ese tema en manos de Tribunales, y que a partir de ahora tiene la salida absolutamente notoria de que lo que se haga lo van a hacer los Tribunales. Pero V. S. sabe que al convocar las pruebas, y en la misma convocatoria, está bastante predeterminada la posible actuación de los Tribunales. Por consiguiente, son unas pruebas concebidas y trazadas con notoria comprensión hacia ese gran grupo de profesores españoles, que han prestado sus servicios estos años en detrimento, probablemente, de su calidad —como V. S. ha reconocido en más de una ocasión— y respecto de los cuales, nosotros no tenemos ya, una vez que la Ley determinó su destino y sus posibilidades, nada que argumentar. Pero en beneficio de la Universidad española sería deseable que no se creara la impresión en la sociedad, y desde luego la tiene, de que toda persona que se presenta a las pruebas va a tener consolidada la plaza que ostenta. Esas suspicacias respecto de la falta de objetividad, señor Ministro, se elevan de rango cuando recibimos noticias de que hay altísimas personalidades del Ministerio implicadas en este tema.

Yo creo que en este Parlamento tenemos que hablar con absoluta claridad y sin ningún reparo, aunque los temas, a veces, sean delicados y poco agradables, porque de ninguna manera se trata de enjuiciar a personas o conductas. Se trata de poner de relieve que en un concurso de esa naturaleza, que ya está concebido teóricamente con bastante benevolencia, con bastante facilidad, sean parte (según —repito— noticias de las que yo no puedo responder, porque no me dedico a la investigación de esos temas, pero que están en la Prensa sin desmentidos), estén afectados el Secretario General Técnico o el Jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría del Estado. Eso no ha sucedido jamás, señor Ministro. Jamás ha sucedido que funcionarios con altos cargos en el Departamento de Educación sean partícipes de concursos, de pruebas o de oposiciones, sin renunciar a su función. Yo no lo recuerdo. No digo que no se me puede poner algún ejemplo o antecedente. No lo niego. Lo normal han sido las excedencias para ocupar o por lo menos presentarse a las pruebas. Pero que el propio Secretario General Técnico del Departamento o el Jefe del Gabinete de la Secretaría de Estado para Universidades sean partícipes en pruebas para acceder vitaliciamente al profesorado, realmente no es el mejor ejemplo de lo que se refiere al funcionamiento objetivo de la Función Pública.

En esa línea, no quiero volver sobre un tema que ya sé que no es agradable para nadie, pero cuando se discutió la integración de los agregados en su plaza —y vuelvo a poner de relieve que nosotros discutimos la integración en la plaza y no la integración— se anunció solemnemente, ante el Pleno del Congreso de los Diputados de España que el Partido Socialista Obrero Español instruiría a los militantes socialistas que ocupan cargos públicos, electivos o de designación, y que se encuentren en tal situación, para que opten por la no integración en el Cuerpo de Catedráticos. Y el Grupo Parlamentario Socialista —lo dice aquí— subrayó con sus aplausos esta oferta. Todo el mundo que lea el «Boletín Oficial del Estado» sabe que hay tres o cuatro Ministros —y, desde luego, el señor Presidente de la Cámara— que han cumplido esa promesa. Pero ¿es que no hay más militantes socialistas entre los agregados de Universidad? ¿Es verdad? ¿Se atreven vuestras señorías a decir que no hay más militantes socialistas que los que han renunciado en virtud de esa promesa firme hecha en el Parlamento? Pues yo les aseguro a ustedes que no es verdad. El señor Ministro me ahorrará citar nombres porque no deseo hacerlo, pero el señor Ministro sabe como yo que hay altísimas personalidades del Estado, no Ministros, que son agregados de Universidad y que no han renunciado a esa intervención.

Dicho esto, señor Ministro, quería preguntar también cuál va a ser la situación de los señores Catedráticos de Universidad que accedieron a la plaza desde el puesto de agregado, en Madrid o en cualquier otro sitio, y que trasladaron para ser Catedráticos fuera de la plaza que ocupaban muy pocos meses antes de esta trascendental innovación. Digo trascendental para ellos, no es que la considere trascendental en abstracto; pero trascendental desde luego para cualquier funcionario. Entonces resulta que el Agregado de Madrid que accedió a la cátedra de la Universidad que ustedes quieran poner, por ejemplo la de Oviedo, que ha sido la mía y a la que quiero mucho, y que dejó su agregación de Madrid, automáticamente o muy fácilmente formó parte del Tribunal que otorgó la agregación de Madrid a uno de sus discípulos, y ese discípulo es Catedrático de Madrid en tanto que el Agregado tuvo que trasladarse a Oviedo. Conoce el tema muy bien el señor Ministro, y se dijo en el debate que ese tema iba a ser objeto de solución reglamentaria. Se dijo con toda claridad: se pueden arbitrar fórmulas que le permitan poder concursar en méritos a esa plaza. Pero este tema

tiene solución reglamentaria y nos gustaría saber qué solución reglamentaria está prevista.

Yo comprendo que el señor Ministro puede pensar que tenemos fijación, pero le aseguro que no. Le aseguro que en la realidad de la Universidad española este tema es un tema clave, porque contradice flagrantemente lo dispuesto en la Constitución respecto del acceso a las funciones públicas en virtud de igualdad de mérito y de capacidad. No necesito contar al señor Ministro —porque estoy seguro que estará pensando: si yo fuera oposición sería mucho más duro con lo que estamos haciendo— que hay supuestos concretísimos en los cuales los Agregados que se convirtieron automáticamente en Catedráticos por imperio de la Ley no se convirtieron automáticamente al día que la Ley dice, porque de haberse convertido automáticamente el día de la Ley dice serían ya Catedráticos y no hubieran podido concursar como agregados, que ya no lo eran, a plazas de agregados en la Universidad de Madrid, pongo por caso. Y V. S. sabe que se ha hecho la vista lo suficientemente gorda en determinados casos para obtener resultados concretos en favor de personas concretas, y aplicando la Ley con una flexibilidad que no es digna, desde luego, del apoyo del Grupo Parlamentario Popular.

Por lo demás, y termino señor Presidente, puede creer que el Grupo Parlamentario Popular a todos estos trascendentales temas no les concede ninguna significación partidista, y que se habla de estos temas como se hablaría en cualquier otra situación electoral o política; que estamos tratando de que el señor Ministro acierte en resolver los problemas de la Universidad, y de ninguna manera crearle mayores dificultades de las que objetivamente el tema tiene.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente, y gracias de nuevo por la comparecencia del señor Ministro, aunque tardía, como ya se ha reiterado en las diversas intervenciones.

Desde el punto de vista de este Diputado es difícil preguntar cuestiones demasiado concretas, sobre todo si nos atenemos a la intervención del señor Ministro, que ha durado aproximadamente una hora. He estado escuchando atentamente lo que ha dicho, y creo no equivocarme al afirmar que el 50 por ciento de su intervención ha sido un cúmulo de buenos propósitos, de anuncio de medidas concretas por parte de su Departamento, que no podemos discutir ahora pero que las discutiremos cuando estén vigentes, aunque no pasen por este Parlamento, puesto que la mayoría de ellas son Reales Decretos y que es una decisión unilateral del Departamento sin discusión política en esta Cámara. Y el otro 50 por ciento ha sido una información sumamente interesante, con gran cúmulo de datos estadísticos, pero que no hay que olvidar que la mayoría o todos los Diputados aquí presentes y, por supuesto, los ciudadanos interesados en el tema pueden obtener en publicaciones especializadas en la materia.

Sin embargo, de su intervención se desprenden cuestiones de especial importancia para el tema que nos ocupa esta tarde, algunas de las cuales ya las han planteado mis compañeros y alguna quiero yo plantear muy concretamente. El señor Ministro ha expresado su propósito de próxima vigencia de algún anteproyecto de Ley que pasará por el Parlamento y de un cúmulo de Reales Decretos, algunos de los cuales está clarísimo que entran directamente en las competencias del Ministerio de Educación recogidas en la Constitución española. Pero en relación con otros sí quiero preguntarle, para que me diga con toda sinceridad si es posible, como él habla siempre —creo que yo también—, si no cree que algunos de esos Reales Decretos lo que están haciendo es vaciar parte esencial de las características fundamentales de la autonomía de la Universidad; y pongo algún ejemplo especialmente significativo.

En un régimen de autonomía de las Universidades, y en consecuencia prácticamente de independencia de esas Universidades de la Administración (salvo aspectos muy concretos, como, por ejemplo, la regulación básica de los Departamentos universitarios, las funciones del Consejo Social o la regulación de los ciclos y títulos de doctor, que son competencias claras contenidas en la Constitución y que deben ser reguladas, controladas, inspeccionadas y coordinadas por el Ministerio), pregunto si, por ejemplo, un Real Decreto destinado a regular las condiciones básicas de realización de proyectos de investigación ¿es o no una competencia del Ministerio en concreto, de forma que prácticamente todas las Universidades de España tengan que atenerse a esa regulación específica y concreta que dicta el Ministerio, o cada Universidad, en el marco de su propia autonomía y en relación con el contexto social y económico en que se mueve, no debe ser libre para regular y acceder en consecuencia a las líneas de investigación y colaboración de la sociedad con esa Universidad? ¿Dónde están los signos diferenciadores de unas Universidades con otras en tema tan característico como éste? No digamos, por ejemplo, enmarcados los aspectos concretos de regulación de los Cuerpos docentes y las normas básicas sobre el acceso a la docencia, en los aspectos concretos de concurso de acceso a la docencia. ¿Es que las Universidades españolas en ese aspecto no van a poder diferenciarse unas de otras en cuanto se refiere a la organización del propio marco de la docencia?

El señor Ministro ha especificado, en relación con este proyecto de Real Decreto, que la regulación de los concursos de acceso a la docencia se regirán por los principios de igualdad, publicidad y mérito. Y a mí me gustaría que el señor Ministro me contestara si cree sinceramente que estos principios, que lógicamente tenemos que apoyar todos, de igualdad, repito, publicidad y mérito, son exactamente los que han regido para el profesorado beneficiado por la Disposición transitoria séptima de la Ley de Reforma Universitaria, muy en concreto.

El señor Ministro ha anunciado que habrá en el futuro

un debate sobre política científica —por lo menos un debate en Comisión, no sabemos si en el Pleno—, y además ha hablado intensamente de la investigación en la Universidad. En este sentido, quiero recordar que en las comparecencias de las diversas autoridades del Ministerio, realizadas previamente al debate en Comisión y en Pleno de los Presupuestos que están vigentes en este momento, es decir, los de 1984, ya se planteó este problema, en concreto un problema específico que, por supuesto, tendrá un marco característico en ese debate de política científica. Pero no podemos olvidar que en la estructura actual de la investigación en España, y cuando se habla de la reforma de la Universidad y de la investigación en la Universidad, no podemos, cree este Diputado humildemente, pasar por encima sin mencionar en absoluto el futuro o la mera existencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En esas comparecencias previas al debate de los Presupuestos, este Diputado, quizá exajeradamente aunque ya lo veremos, anunció que, de acuerdo con la estructura económica y financiera de los Presupuestos, todo daba a entender el propósito específico de la futura desaparición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; cuestión a la que ni siquiera el Presidente dimitido de dicho Consejo, que estaba presente, ni la señora Virgili que estaba presente entonces y lo está ahora, pudieron contestar lógicamente porque no lo sabrían. Es indudable el propósito, al que yo no soy contrario, de potenciación al máximo de la investigación en la Universidad, pero hay que responder a la sociedad española si en el contexto de la nueva orientación política de la investigación en España se tiene presente o no, cómo y qué relación o encaje tiene en el futuro el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la Universidad, tema que a nuestro entender no se ha respondido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Soler Valero. Tiene la palabra el señor García Amigó.

El señor GARCIA AMIGO: Señor Presidente, señor y señores Diputados, señor Ministro, han sido varias las cuestiones que preocupaban al Grupo Popular, expuestas por los Diputados de este Grupo en las anteriores intervenciones. Sin embargo, quedan algunas cuestiones que preocupan al Grupo y, por supuesto, a este Diputado en concreto.

En el Real Decreto que regulaba las áreas de conocimiento y que, al mismo tiempo, era necesario para el problema de las pruebas de idoneidad, se hace referencia a cómo los departamentos deberían responder a esas áreas. La cuestión está en que yo no sé —y por eso se lo pregunto al señor Ministro—, si este Real Decreto es definitivo o tiene carácter provisional sólo a los efectos de las pruebas de idoneidad. Lo digo porque en algunos artículos importantes de la Ley, relativos a la selección del profesorado, como el 37.3, el 38.3, etcétera, la formación de los tribunales viene en función de los profesores, sean titulares o sean catedráticos, de las diferentes áreas de conocimiento. Y dado que el señor Ministro nos ha hablado de un reglamento de provisión de vacantes, lógicamente sería previo, en un orden racional de los problemas, resolver de una forma definitiva el tema de las áreas de conocimiento para la formación legal de los tribunales que vayan a juzgar la cobertura de las vacantes.

En otro orden de cosas, señor Ministro, quisiera resaltar un problema que me preocupaba ya cuando los debates de la LRU, y era el que se reducía a sólo cuatro las clases de profesorado universitario. Eso no es verdad, o por lo menos no lo es del todo, ni siquiera legalmente, porque además de las cuatro clases genéricas están los profesores asociados y los otros profesores contratados, por tanto son seis. Luego queda, señor Ministro, algo que se escapa, y es lógico, entre las 43 clases que había. Por ejemplo, los agregados extraordinarios, ¿se convierten en catedráticos o quedan residuales? Además, señor Ministro, aparte de los legales quedan las clases de profesores de hecho. Evidentemente, habrá unos catedráticos de oposición o de concurso ahora, y otros catedráticos «ex lege». Habrá unos titulares ex oposición o ex concurso y otros idoneizados, calificativo que se utiliza y es claro. Como si no fueran ya idóneos por sí, si no fuera un simple reconocimiento de que son idóneos. A lo mejor, en el fondo, este calificativo traduce algo de lo que anticipaba mi compañero de Grupo el señor Suárez.

Hay naturalmente, señor Ministro, otros problemas muy importantes para la Universidad. Por ejemplo, se termina de aprobar en el Congreso la Ley de la Función Pública y, aparte de otras muchas cuestiones, quisiera resaltar dos en relación con la Universidad. Una, sucintamente puesta ya de manifiesto por mi compañero el señor Beltrán de Heredia, que es la valoración del título de doctor y otra,no menos importante —y no me refiero sólo al aspecto subjetivo, sino en relación con la Universidad también a su dimensión objetiva—, la jubilación. En orden a estas dos cuestiones, señor Ministro, este Diputado está enormemente preocupado. La formalidad del título de doctor, con ser muy importante, es lo que supone el acceder a los puestos universitarios en su grado máximo, es decir, en el de catedráticos de Universidad. El título de doctor supone, según los artículos 30 y 31 de la Ley de Reforma Universitaria, tres años como mínimo y una publicación de investigación «ex novo»; es decir, una tesis en el sentido originario y fundamental del término. Y además, señor Ministro, este título de doctor, con todo lo que ello implica, se exige, por los artículos 36 a 38, para acceder a la docencia, incluso para las pruebas de idoneidad. ¿No va a tener ninguna traducción este título de doctor —y no me refiero, repito, a la formalidad del título, sino a lo que ello implica—, no va a tener incidencia, señor Ministro, el hecho de que así como a otras profesiones, dignísimas por lo demás, en una situación normal se puede acceder a los veinticinco años por término medio, y en cambio a la de catedrático de Universidad habría que llegar, por término medio —las honrosas excepciones son eso, excepciones— a los treinta y cinco años?

Por tanto, quizá fuera bueno recordar aquel artículo de

la Ley de Reforma Universitaria, donde se hablaba del Estatuto del profesorado universitario, y, sin menoscabo de que estuviese sometido también este personal a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sería conveniente que se tuviese en cuenta este aspecto fundamental.

El otro problema que me sugiere el haber asistido a los debates de esta última Ley los días pasados es el tema de la jubilación. El artículo 32 de aquel proyecto de Ley, que será Ley obviamente en breve, y sin modificaciones en este punto previsiblemente, traduce para la realidad universitaria, salvo casos obviamente también, la privación de los maestros universitarios, y no digo ya Profesores, ni siquiera Catedráticos, digo privación de los maestros universitarios, porque esa edad de los sesenta y cinco años, señor Ministro, y usted lo sabe muy bien, es una de las edades en la cual, intelectualmente —y repito lo de las excepciones— se puede rendir más en la Universidad. Por si hubiera alguna duda, recientemente, la Prensa publicaba el importante descubrimiento, de aplicación tecnológica económicamente muy trascendental, efectuado por el Profesor de Investigación en Barcelona, señor Ballester.

Evidentemente, en ese proyecto de Ley de Medidas para la Mejora de la Función Pública, en la disposición adicional séptima, se habla del Profesor emérito. ¿En qué va a consistir esto, señor Ministro, si es que está usted en condiciones de hablar en nombre del Gobierno, ya que es al Gobierno al que se encomienda en dicha Disposición adicional la construcción de esta figura nueva en la Universidad española?

Naturalmente, no quiero insistir mucho, pero sí resaltar que creo que no se ha dado una contraprestación todavía suficiente a la inversión que la sociedad hace en el profesorado, a sus más altos niveles especialmente, cuando se jubila a los maestros universitarios a los sesenta y cinco años.

Todavía habría algunos otros problemas que señalar y, sin anticipar debates que vendrán en breve, se ha aludido ya por algunos al Consejo Social. Yo también voy a aludir a este tema, señor Ministro, para señalarle una doble preocupación, derivada en parte de la propia Ley, tal como está vigente ya, y en parte de las palabras del propio señor Ministro, enlazadas además con algo que puso de manifiesto el Director General de Enseñanza Universitaria de la Comunidad Autónoma andaluza. Decía que los pequeños problemas son los grandes problemas. A título de ejemplo, señor Ministro, quiero resaltar el eventual conflicto —y se lo anticipo para que se tenga en cuenta en ese proyecto de Ley— que puede plantearse si se aplican los dos párrafos, 1 y 3, del artículo 39 de la Ley, cuando, por un lado, al Consejo Social se le da el poder de suprimir cátedras o plazas, de cambiar la denominación o de hacer una minoración, etcétera, y, por otro, en el apartado 3, señor Ministro, se le da a la Junta de Gobierno la facultad de hacer simple concurso de méritos incluso, es decir, el concurso de traslado. ¿Se quiere imaginar el señor Ministro a un Presidente o a un Consejo Social diciendo que quita una plaza, y a la Junta de Gobierno diciendo que la saca a concurso de traslado? Quizá sea bueno tener esto en cuenta.

La otra importante preocupación puesta de manifiesto a lo largo de los debates de la Ley de Reforma Universitaria, señor Ministro, es el tema de la eventual politización de la Universidad a través del Consejo Social. Aquello que en sus palabras explicitó más —y yo pediría al señor Ministro, si no es secreto del sumario, en este caso del proyecto, que hiciera una especificación en cuanto a la composición de las personas no universitarias del Consejo Social— supone, en opinión de este Diputado, y no sólo como tal, sino también como jurista, una tergiversación de la Ley y, por supuesto, del espíritu de la misma. Se dice que serán representantes de los intereses sociales; se dice en la Exposición de motivos y se dice explícitamente en el artículo 14 de la Ley. Y según dijo aquel Director General de una Comunidad Autónoma y por las palabras del señor Ministro, implícita o parcialmente al menos, me da la impresión de que no serán representantes de los intereses sociales, o lo serán en muy mínima parte, sino que lo serán de los intereses políticos, y hablo de intereses políticos porque se nombran a través del Gobierno, de las Asambleas, de las Diputaciones Provinciales o de los Ayuntamientos, y las decisiones que tomen estos organismos, señor Ministro, son decisiones políticas y actuarán lógicamente en función de ellas, de intereses políticos, no en función de intereses sociales, que es lo que dice la Ley y lo que dice su espíritu según la Exposición de motivos de la misma.

No quiero alargarme más, señor Ministro. Sólo voy a tocar, para terminar definitivamente, el tema de las famosas retribuciones del profesorado. El señor Ministro conoce tanto como yo, en cuanto Catedrático, y mejor que yo, en cuanto Ministro, la enorme preocupación que existe en el profesorado universitario. Sus propias palabras en el Pleno fueron de que el 80 por ciento del profesorado universitario tenía dedicación exclusiva y una publicación seria, como es la correspondiente a la Federación Nacional de Asociaciones de Catedráticos de Universidad, que tengo a mano, señala que de acuerdo con el Real Decreto-ley todavía vigente, de 30 de marzo de 1977, los índices de proporcionalidad sólo son en función del nivel de estudios exigido para el ingreso en el Cuerpo correspondiente y, sin embargo, en los Cuerpos docentes universitarios se hace caso omiso de manera discriminada e injusta del grado de doctor. Dicha publicación termina diciendo en otro apartado que con independencia de las conclusiones anteriores hacen constar que la inflación experimentada en nuestro país en los últimos años ha contribuido, como factor sobreañadido, a que el poder adquisitivo de sus retribuciones se haya reducido en un 32 por ciento para los profesores con dedicación exclusiva y en un 42 por ciento para los de plena.

Puestas de relieve estas preocupaciones, señor Presidente, señoras y señores Diputados, le ruego, señor Ministro, que nos explique, si puede S. S., alguno de estos puntos o, en todo caso, que nos aclare por dónde van las intenciones del Ministerio.

El señor Presidente: Tiene la palabra, por último, en nombre del Grupo Socialista, el señor Lazo Díaz.

El señor LAZO DIAZ: Señor Presidente, antes que nada dar las gracias al señor Ministro de Educación por su comparecencia, nada tardía por cierto, sino justamente cuando lo ha permitido el trabajo de los Plenos, muy intenso en los últimos meses, y el trabajo de esta misma Comisión.

En segundo lugar, dos palabras brevísimas, no más allá de tres minutos, para precisar la posición del Grupo Socialista en torno al desarrollo y a la aplicación de la LRU, que es lo que figuraba en el orden del día de hoy; desarrollo y aplicación de la Ley que al PSOE le parece no solamente correcta, sino, además, óptima, y óptima por lo siguiente.

Como siempre, hemos escuchado con un gran interés y con una gran atención las palabras de la oposición, sobre todo el Grupo mayoritario de la oposición. Y yo debo decir en este momento que, después de escucharle, la verdad es que nos encontramos extraordinariamente satisfechos con las intervenciones que han tenido lugar, porque, aparte de las preguntas de rigor que siempre se hacen, aparte de algún tono de voz elevado, pero cada uno tiene su propio estilo, aparte de haber traído algunas anécdotas personales más o menos pintorescas, la verdad es que no se ha hecho, creo yo, ninguna crítica de fondo al desarrollo de la LRU, que es para lo que estábamos hoy aquí.

Ha sido un poco crítica de menudencias, «peccata minuta», lo que a mí me lleva a considerar que en el fondo hay un acuerdo generalizado en todo lo que se ha venido haciendo por parte del Gobierno desde que la Ley fue aprobada en el Parlamento.

Sin embargo, yo quiero referirme a algo que no es menudencia, que no es «peccata minuta», sino que se trata de dos aspectos claves de la LRU que no han sido citados por la oposición y que, sin embargo, no es que se estén desarrollando en estos momentos, sino que ya se han desarrollado y que van a tener importantes consecuencias para la Universidad española en los próximos años.

En primer lugar, una brevísima, como digo, referencia a los claustros constituyentes. Cuando la Ley fue debatida en esta Cámara y luego en el Senado, por un sector de la oposición hubo una cierta alarma, había una cierta inquietud de que los claustros constituyentes se convirtiesen en extrañas asambleas que no sabíamos dónde iban a conducir a la institución universitaria. Se hablaba de que, de acuerdo con el texto de la Ley, en estos claustros podía aparecer una mayoría de bedeles, una mayoría de limpiadoras, una mayoría de PNN, y eso iba a ser el caos.

¿Qué ha pasado de entonces a aquí? Los claustros se han constituido, están funcionando y en ninguno de ellos, que sepamos, se han cumplido esas profecías. Tenemos unos claustros constituyentes perfectamente equilibrados desde el punto de vista académico, perfectamente presentables, que están trabajando en la redacción de los Estatutos, y que han elegido —ya prácticamente el proceso ha terminado— con toda normalidad a los nuevos Rectores, unos Rectores con los que se podrá estar de acuerdo o no, según la posición de cada uno, pero que, desde luego, nadie les puede negar a estos nuevos Rectores ni su prestigio ni su capacidad. Ese miedo, esa alarma, esa suposición de catástrofe no se ha cumplido. Y lo digo por una cosa, porque lo mismo va a ocurrir con esa preocupación que aquí se ha manifestado en torno al Consejo Social. ¿Cómo va a terminar el Consejo Social? ¿Vamos a ir a un Consejo Social politizado? Tranquilícense, ocurrirá exactamente igual que ha ocurrido con los claustros constituyentes.

Aquí se han pedido también precisiones sobre ese proceso de idoneidad que prácticamente se puede decir que va a concluir en el plazo de un mes, como ha señalado el señor Ministro. Quería insistir en que ese proceso de idoneidad es otra de las piezas claves de la futura Universidad española, porque a partir de ahora, de aquí a un mes, no más allá, no es algo que esté planeado en el futuro lejano, en la Universidad española, por fin, va a desaparecer uno de los problemas más pesados que gravitaban sobre ella y que ninguno de los Gobiernos anteriores fue capaz de resolver, el problema de los PNN. Se ha terminado el problema de los PNN. A partir de ahora ese profesorado inestable, ese profesorado económicamente impresentable, se convierte en un profesorado estable con todos los derechos.

Por eso, y yo acabo, señor Presidente, el PSOE y el Gobierno hicieron en su momento una apuesta, apostaron por la autonomía universitaria, confiaron y apostaron por la madurez de los distintos estamentos que componen la Universidad española, apostaron porque esos estamentos harían un uso exquisito de la libertad que ahora recuperaban, y todo ha ido con toda tranquilidad, y no se ha producido ni el caos ni la parálisis que se nos anunciaba. Es más, todos ustedes saben que desde que se aprueba la LRU hasta hoy, este curso, el primer curso de la LRU, probablemente ha sido uno de los cursos más fluidos, más tranquilos, más serios de toda la reciente historia de la Universidad española.

Creo que debemos estar satisfechos, no sólo el Gobierno, no sólo el Grupo Socialista, no sólo todos los miembros de esta Comisión, sino todos los que nos preocupamos por el buen funcionamiento de la institución universitaria de España.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, había un reproche inicial que yo creo que difícilmente puede ir dirigido al Ministro, porque, efectivamente, creo que cabe explicar que mi comparecencia aquí se ha retrasado por el trabajo del Pleno y de la Comisión. Puede estar seguro el señor Beltrán, y creo que lo he demostrado abundantemente desde el 11 de febrero, que es mi propósito convencer, probablemente con exposiciones que con frecuencia son demasiado extensas, porque también se me ha

señalado por el señor Soler el hacer intervenciones extensas y llenas de buenas intenciones. De todas formas, mejor son las buenas intenciones que las malas intenciones. Yo creo que, desde luego, el número de horas que he estado en el Congreso y en el Senado es de las más altas de cualquier Ministro. Es cierto que el número de intervenciones en Pleno, tanto en el Congreso como en el Senado, ha sido tan elevado que, probablemente, haya obstaculizado mi presencia con más asiduidad en esta Comisión. Pero, en fin, el afán de convencer, incluso a los que no se dejan convencer jamás, va a seguir siendo una constante en mi actuación.

Decía usted, señor Beltrán, comenzando con la respuesta, que se había producido una coincidencia entre nuestros guiones. El Ministerio tiene la obligación en materia universitaria de someter todas sus disposiciones al informe previo de la Junta Nacional de Universidades, como usted sabe. Eso produce que, desde el primer momento, desde la reunión que tuve en el Consejo de Rectores, me parece que sobre el día 3 de marzo de 1983, estas disposiciones se divulgaran muy rápidamente. Yo no tengo manera de controlar la divulgación de esas disposiciones cuyo informe es preceptivo.

Lo que sí es cierto, de todas formas, es que el solapamiento en el guión no puede haber sido tan extenso, porque se han producido, a raíz de la divulgación de aquellas disposiciones, modificaciones en el proyecto del Real Decreto sobre concursos, en el proyecto del Real Decreto sobre el artículo 45, y en el anteproyecto de Ley del Consejo Social. Pero no es que se hayan producido modificaciones, es que no se han distribuido en absoluto, y es la primera vez que cuento los anteproyectos relativos a departamentos, a tercer ciclo, ni se ha producido esta información relativa a los procesos constituyentes ni a los temas futuros de desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, incluyendo el tema de las titulaciones.

¿Son o no competencia del Ministerio de Educación y Ciencia algunas de las Disposiciones que he señalado aquí, y que era una pregunta que planteaba el señor Soler? Creo que en particular los dos casos que el ha señalado son de plena competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, porque los dos casos son el del artículo 45 que regula el régimen de dedicación, y la regulación de los concursos de acceso en que tiene que garantizar el Ministerio esas condiciones de igualdad, de publicidad y de mérito.

El ámbito de autonomía de la Universidad en la selección del profesorado lo he señalado en mi exposición, y era mi intención que efectivamente se advirtiera hasta qué punto era extenso. Me parece que el ámbito de autonomía es muy considerable y que estas dos Disposiciones, al regular normas básicas, no interfieren con la autonomía de Universidades, son completadas —por ejemplo, el Real Decreto sobre acceso— por Ordenes ministeriales que constituyen un régimen transitorio hasta la aprobación de los Estatutos, como he dicho en la exposición, pero sobre todo es que mal pueden ser incompatibles con la autonomía universitaria cuando los rectores han dado su visto bueno y han informado positivamente.

La segunda cuestión que quería comentar es el anteproyecto de Ley del Consejo Social. Este es un tema en el que lógicamente vamos a tener un debate próximo y no creo tampoco que podamos agotar el tema. Se manifiesta una sospecha de politización. Yo no sé si realmente se pretende politizar la cuestión. No es que el Consejo Social politice las Universidades, es que se politiza el anteproyecto de Ley del Consejo Social de la misma manera que se politizaron los artículos referidos al Consejo Social.

Yo creo, señorías, que cuando en el Consejo de Universidades el Congreso y el Senado eligieron para que lo compusieran a personas como el señor Escámez o el señor Piera, estaban tomando una decisión perfectamente correcta. Los representantes de fuerzas sociales y económicas deben tener algo que decir en la marcha de la Universidad. Deben tener algo que decir y no somos nosotros los únicos que así pensamos, porque Julio Rodríguez Villanueva, que es un eminente investigador y cuyas posiciones políticas distan de ser próximas a las del Partido Socialista, como otros muchos investigadores y profesores han publicado —el profesor Rodríguez Villanueva lo publicaba ayer— artículos en los que dicen, por ejemplo: «Creemos que la contribución del Consejo de Universidades puede ser importante para el adecuado desarrollo de la Universidad.» «La Universidad, por distintas razones, siempre ha vivido al margen, cuando no ignorada por otras fuerzas sociales, y éste es el momento para que las cosas comiencen a cambiar». «El papel que va a asumir y desempeñar este Consejo Social va a ser absolutamente capital, contribuyendo a inculcar el interés por elevar el nivel de las enseñanzas y de la investigación en los centros. Todo ello orientado a salir de la rutina y aquello que por usable de costumbre a lo largo de los años no ofrece ya interés ni para los alumnos ni para la sociedad». «Será tema obligado del Consejo Social entrar en el análisis de la problemática existente en la Universidad, así como en la falta de satisfacción de las demandas sociales para tratar de subsanar deficiencias y ofrecer nuevas perspectivas».

Yo creo que ésta es la actitud que existe en general en el mundo universitario respecto del Consejo Social, y que los argumentos de politización no tienen fundamento. No tienen fundamento porque los criterios van a ser parecidos a los de la selección de los miembros del Consejo de Universidades. En el anteproyecto de Ley, por ejemplo en ese ámbito de discrecionalidad que señalaban ustedes, el nombramiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de algunos componentes de los Consejos Sociales será entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científicos, técnico, cultural, artístico, profesional, social y económico.

Las designaciones por las Comunidades Autónomas serán entre personas de especial cualificación y relieve para la comunidad universitaria vinculadas a fundaciones, entidades financieras, colegios profesionales y otras Corporaciones de Derecho público. Creo que, más o menos, son los mismos criterios que se señalaban en el Consejo de Universidades y que efectivamene son los criterios

que deben garantizar esa vinculación de la Universidad y la sociedad a través del Consejo Social.

¿Tiene el Consejo Social algo que ver con las transferencias? Efectivamente, tiene razón el señor Suárez. El anteproyecto de Ley se refiere a las Universidades situadas en aquellas Comunidades Autónomas que todavía no han asumido competencias en materia de educación. Sobre las Leyes que vayan a presentarse en las asambleas de dichas Comunidades yo no quiero en estos momentos emitir juicios de valor. Se refiere a esas Universidades situadas en esas Comunidades, y yo creo que el anteproyecto de Ley no puede significar ningún retraso en las transferencias que tendrán lugar en el momento oportuno. Es un régimen que, eventualmente, en unas Universidades que estén vinculadas a Comunidades Autónomas que hayan asumido plenamente sus competencias, probablemente sea modificado por los órganos legislativos de esa Comunidad, pero desde luego de aquí a que se produzcan esas transferencias ésta es la Ley que, cuando se apruebe, regulará los Consejos Sociales en las Universidades de las Comunidades del artículo 143.

De todas formas, sí quiero decir que en el anteproyecto de la Ley del Consejo Social —lo acabo de señalar al mencionar la designación de algunos de los miembros que representan a sectores sociales—, se da entrada por ejemplo a la Asamblea de las Comunidades Autónomas, porque lógicamente es la Asamblea de las Comunidades Autónomas la que puede determinar qué personas, pertenecientes a qué colegios profesionales o entidades de derecho público, tiene interés que figuren en los Consejos Sociales.

Las transferencias al País Vasco, a que se refería la señora Villacián, mencionaba en particular las transferencias de investigación y me decía que es fundamental la coordinación. Estoy completamente de acuerdo. Al Estado le corresponden funciones de coordinación y fomento de la investigación en todo el territorio de España y las actividades de fomento yo creo que son absolutamente fundamentales, porque tenemos una débil infraestructura investigadora y escasez de recursos programados dirigidos a fomentar la investigación.

Quiero decir que, entre otras cosas, la comunicación del Gobierno al Congreso sobre política científica ha sido ya realizada y vamos a discutir este tema en un próximo futuro, ya lo he dicho al comenzar mi intervención. De todas formas, después de esa discusión, cuando volvamos a discutir de nuevo sobre investigación con motivo de lo que espero que sea un proyecto de Ley de coordinación de la investigación, espero y confío en que figurará en dicho proyecto una Comisión de coordinación con la política de investigación que se lleve a cabo en aquellas Comunidades que hayan asumido competencias sobre materia de investigación. Creo que esa función de coordinación es fundamental.

Siguiendo con el tema de investigación, decía el señor Soler que no había hablado del Consejo de Investigaciones Científicas. No figuraba realmente entre las razones de mi comparecencia hoy, pero sí le quiero decir que a nadie que esté trabajando conmigo se le ocurre cuestionar el futuro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A nadie. El futuro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas espero que sea reforzado en el futuro, y desde luego no va a desaparecer. Debatiremos el papel del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con motivo de la comunicación del Gobierno sobre política científica, y cuando lleguemos al momento de debatir el proyecto de Ley de coordinación de la investigación los juicios de intenciones ya estarán de más, porque allí efectivamente se regulará el futuro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Me planteaban algunos temas referidos a departamentos y profesorado. Como he señalado, el Decreto de concursos está en estos momentos en el Consejo de Estado.

Decía el señor Suárez que la selección del profesorado no está en vigor. No está en vigor mientras el Real Decreto no esté aprobado. Lo que sí es cierto es qe las oposiciones convocadas se están llevando a cabo de acuerdo con el sistema anterior. Hay algunas oposiciones convocadas con anterioridad a la vigencia de la LRU que todavía no han sido ni siquiera comenzadas. Hay un plazo transitorio, como saben, que es hasta el 30 de septiembre de 1987, donde sí cabe realizar contrataciones. Es decir, que probablemente ese anuncio que señalaba S. S. se refería a contrataciones y cabe perfectamente seguir haciéndolo hasta el 30 de septiembre de 1987. Por tanto, en lo que se refiere al régimen del profesorado, hay un régimen transitorio, y el 30 de septiembre de 1987 las Universidades actuarán con sus plantillas plenamente configuradas y con los créditos adscritos para que dichas plantillas puedan ser cubiertas, y las plazas no podrán estar en situación de interinidad durante más de un año.

En lo que se refiere en particular a esa configuración de plantillas, le quiero señalar que lo que ha estado haciendo el Ministerio hasta ahora, en preparación de ese Decreto de plantillas que también he mencionado en la exposición, ha sido trabajar con diversos módulos para cubrir la plantilla completa de Profesores y ayudantes de cada Universidad, haciendo un estudio muy pormenorizado de las necesidades docentes e investigadoras de todas las Universidades, para determinar los créditos finales que se tengan que adscribir para cubrir y para financiar esas plantillas. Se ha estado jugando con una serie de módulos que han tenido en cuenta, en particular, la relación profesor-alumno, según se tratara de centros experimentales o no, las horas de dedicación lectiva del profesorado a tiempo completo y a tiempo parcial, cuántas horas para el profesorado de tiempo completo, cuántas para los de tiempo parcial, cuántos Catedráticos y Profesores titulares cabrá estimar que enseñen a tiempo completo y cuántos a tiempo parcial, cuál será la contribución de los Profesores asociados —y tiene razón el señor García Amigó, es una categoría que no había señalado, pero porque se sabe del régimen de base funcionarial de la LRU—, cuál será la contribución de los Profesores asociados y visitantes en las Universidades, y cuál será, finalmente, el porcentaje de ayudantes, es decir, no Profesores, en la plantilla total de la Universidad.

Se han tenido también en cuenta otra serie de conside-

raciones, en particular planes de estudio, proporción de becarios por Profesor numerario, estudiantes de doctorado, crecimiento del alumnado de aquí al 30 de septiembre de 1987. Profesores, por tanto, que serán Catedráticos, Profesores titulares y Profesores asociados. El resto, decía el señor García Amigó, sería un profesorado múltiple, seguiría habiendo una multiplicidad de categorías, porque todos tendrían alguna característica de origen. Yo creo que la única característica que tendrá ese profesorado será la de ser un buen profesor o un mal profesor, señor García Amigó, y que el ser un buen o un mal profesor no tiene nada que ver ni con la integración de los agregados ni con las pruebas de idoneidad. Tenemos juicios diferentes sobre estos dos temas y los hemos tenido desde el debate de las Disposiciones transitorias con motivo de la Ley de Reforma Universitaria.

En lo que se refiere a otros temas vinculados al profesorado, tanto el señor García Amigó como el señor Beltrán, me han planteado algunos que tienen que ver con la Función Pública docente, en particular, el título de doctor y la jubilación. El señor García Amigó ha hecho algunas consideraciones adicionales sobre las retribuciones del profesorado.

En lo que se refiere al título de doctor, el proyecto de Ley de Medidas para la Función Pública no está aprobado. Sabe usted, de todas formas, que el proyecto de Ley se abre con una declaración sobre la especificidad de la docencia, y también de la docencia universitaria, y que la Ley de Reforma Universitaria establece que ésta es prioritaria sobre las medidas que afectan a la Función Pública en general. De todas formas, esta especificidad debería de mencionarse tal vez más en el texto final y, al mismo tiempo, considerar el tema del título de doctor, pero no porque sea un título superior en la Función Pública, señor García Amigó, no estoy de acuerdo con eso. Lo que se ha producido es que al debatir la Ley de Reforma Universitaria hemos optado por un modelo en el que hemos hecho coincidir una estructura académica con una estructura funcionarial, le hemos dado una base funcionarial. Pero la titulación de doctorado es fundamentalmente académica y quisiera que lo siguiera siendo así para las Universidades y para centros de investigación como el Consejo. Quisiera que siguiera siendo así porque si no el peligro y la tendencia va a ser la reivindicación de títulos de doctor empobrecidos por parte de muchos Cuerpos de la Administración del Estado.

Por tanto, hay que diferenciar —creo yo— entre título académico y título profesional y, desde luego, la dignificación del doctorado no pasa por colocarle una «A» en esa jerarquización de títulos equivalentes a determinados Cuerpos que dan lugar a una determinada jerarquía de Cuerpos; hay otras vías. Creo que el Real Decreto relativo al doctorado, desde luego, es una de esas vías. De la misma forma que creo que la dignificación del profesorado no pasa por alentar corporativismos; pasa, entre otras cosas, por la propia reforma de la Universidad. Desde luego, yo creo que el profesorado universitario en su inmensa mayoría está más interesado en la defensa de la Universidad que en competir con otros Cuerpos.

Y, dicho esto, lo que sí le quiero decir es que las retribuciones universitarias se han degradado desde 1974. Tenemos abundantes estudios, y la Federación de Catedráticos y Agregados de Universidades lo sabe. En estos momentos, en 1984, lo cierto es que tomando una media de Cuerpos con índice de proporcionalidad 10, ha habido en las retribuciones de este año una subida de tres puntos por encima para los catedráticos de Universidad con dedicación exclusiva y para los Profesores titulares; una subida de tres puntos de recuperación. De todas formas, esto no obsta para que haya una diferencia todavía de 10 puntos entre dicha media y la retribución de un Profesor universitario con dedicación exclusiva. Quiero decir que la retribución bruta de un profesor universitario con dedicación exclusiva supera ya en estos momentos escasamente las 200.000 pesetas al mes, pero las supera ligeramente. Ahí estamos haciendo un esfuerzo. Lo que pasa es que para dignificar la Universidad se requieren muchas más cosas. No se puede simplemente decir que la reforma pasa por pagar mejor a los Profesores. Se explicaría mal el caso de algunos Profesores eminentes que han hecho grandes trabajos de investigación. Se explicaría demasiado bien, por el contrario, algunas otras reivindicaciones. Hay que atender, desde luego, a las instalaciones de la Universidad, a los gastos de funcionamiento y a la financiación de esas plantillas de la Universidad para el 30 de septiembre de 1987, que va a suponer alrededor de unos 15.000 millones de pesetas.

Otros temas, efectivamente, preocupantes son los que se refieren a la jubilación. La preocupación por la jubilación se debe manifestar también por parte de tantos licenciados y doctores que deben proseguir una carrera universitaria. Quiero decir que España en estos momentos es de los pocos países europeos en los cuales se siguen creando bastantes plazas en la Universidad. En los demás hay una situación de completa saturación, pero esta saturación creo que sería mala. Creo que la preocupación por la jubilación se podría haber extendido al caso de los maestros. Creo que SS. SS. no manifestaron la misma preocupación en el caso de los maestros. Para evitar los casos de investigadores prestigiosos, como los que usted ha señalado, el propio proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública crea la figura de Profesor emérito, cuyo desarrollo es uno de los temas del Real Decreto regulador del régimen del profesorado universitario, de los derechos y deberes del profesor, como he dicho anteriormente, que adaptará dicha Ley a las especificidades de la función docente.

Siguiendo con los temas que se refieren al profesorado y, en particular, el Decreto de idoneidad —no es un Decreto, señor Beltrán, es una Orden ministerial—, dice S. S. que se produce un desconcierto de los tribunales. Creo que los tribunales tienen claro que su actuación tiene que estar basada fundamentalmente en los «currícula», y también en la Memoria, pero fundamentalmente en los «currícula».

La Secretaría de Estado va a tener una reunión dentro de unos veinticinco días, según tengo entendido —la fecha está todavía por fijar—, donde tampoco se va a pro-

ducir ninguna injerencia en lo que es un ámbito de actividad académica, en el que no cabe entrar con juicios de intencionalidad. De todas formas, haciendo hipótesis respecto de lo que va a pasar, me parece dudoso que Profesores no numerarios vayan a actuar con laxitud en las pruebas de idoneidad. Creo que tanto el señor García Amigó como el señor Beltrán saben que hay una cierta reacción preocupante por parte de algunos sectores de profesores numerarios sobre que los PNN sigan siendo PNN.

En cuanto a si ya ha habido correcciones en la Orden ministerial, tengo que decirle que en la primera Orden ministerial estaba ya previsto que hubiera correcciones, señor Suárez. Se establecía que esa Orden sería sucesivamente rectificada por una razón muy sencilla: porque la Comisión de Organización Académica de la Junta Nacional de Universidades no podía hacer todo el trabajo de asimilación a 200 áreas de conocimiento de más de 5.000 asignaturas. Esa era una de las razones fundamentales de esas rectificaciones.

En cuanto a las pruebas de idoneidad o integración de los agregados, el señor Suárez me dice que si pensamos que puede tener fijaciones. Yo sí pienso que tiene fijaciones, señor Suárez. Creo que el 11 de febrero, en mi comparecencia en la Comisión, ya señalé, lo recordará el señor Beltrán porque era en contestación a una pregunta suya —hablábamos entonces de Ley de Autonomía Universitaria, lo que luego ha sido la Ley de Reforma Universitaria—, que yo esperaba que las transitorias no nos taparan el bosque. Me temo que, desgraciadamente, las transitorias sí nos están tapando el bosque, y tenía razón el señor Lazo.

Creo que lo que no se puede pretender es que todo militante socialista siempre tenga que ser penalizado. Me parece que eso es difícilmente justificable. La persecución obsesiva de los militantes socialistas no es una cuestión de justicia, es una cuestión de inquisición.

El tema de los agregados ya lo discutimos entonces. La Disposición adicional sobre los agregados dio lugar, efectivamente —contestando a la pregunta del señor Suárez—, a que todos los cargos públicos que hubieran tenido algo que ver con la Ley —los Ministros, porque se debatió en el Consejo de Ministros— renunciaran. Ahí están los casos del señor Serra, del señor De la Quadra, del señor Solana y del señor Lluch. Además, se refería a todos los miembros de las Cortes que hubieran estado directamente implicados en la elaboración de la Ley, por ejemplo, los dos casos exclusivos: el Diputado don Javier Sanz, por Valencia, y el Presidente de la Cámara. Lo que desde luego hubiera sido completamente absurdo es que hubiera renunciado un Director General de algún Ministerio, que fuera miembro del Partido Socialista, y que otro Director, que no hubiera sido miembro del Partido Socialista, no hubiera renunciado. O que un Director General hubiera renunciado entonces, o hubiera cesado en esos meses, y el nuevo no hubiera renunciado. Es decir, que las cosas tienen su límite en cuanto a esta obsesión por los militantes socialistas.

Yo creo que en el tema de la idoneidad hay un problema legal que es incuestionable. Hay una serie de profesores universitarios que se hallan en situación de excedencia especial, pero es más, es que los casos que ha mencionado que había oído me parece que todos ellos son actualmente miembros de la Junta de Facultad y están en situación de excedencia especial, de acuerdo con el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1982. Entonces, son profesores, a mi juicio excelentes, luego las Comisiones de Idoneidad determinarán el suyo. Es un problema de calidad, es un problema, al mismo tiempo, de justicia. Se está en ese cargo durante un tiempo limitado, para volver a la Universidad, de la que no se ha ido uno, en la que sigue siendo responsable de ese puesto al volver. Y desde luego decir que 30.000 cargos públicos socialistas jamás pudieran ser afectados por ninguna medida que regule la Función Pública me parece un poco excesivo.

Es cierto que ahora estamos teniendo que hacer muchas cosas, no solamente en el ámbito de la Universidad, sino también en el de la Función Pública. En la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública se van a racionalizar muchos Cuerpos y Escalas; probablemente tendríamos que ir con una lupa viendo qué miembros de esos Cuerpos y Escalas pertenecen al Partido Socialista y quiénes no, y los que pertenecieran tendrían que ser excluidos de las posibles integraciones que se fueran a producir. Pero yo creo que lo que hay que atender es a si son profesores, a si son excelentes profesores, y olvidarse de este tipo de persecución. Por otra parte, sorprende que un escrito como el de Comisiones Obreras, hecho público ayer, sea defendido tan ardorosamente por parte del señor Suárez.

En lo que se refiere a otros temas que han surgido, no ya referidos al tema del profesorado, sino a los departamentos, decía el señor Beltrán de Heredia que estaba de acuerdo en la filosofía de los departamentos: se lo agradezco. Hemos pretendido, en el proyecto de Real Decreto que ahora se empezará a difundir y que le llegará enseguida al señor Beltrán de Heredia, huir de esa rigidez. Verá S. S. cómo con el tema de las áreas de conocimiento —lo he querido reflejar en mi exposición— las Universidades van a tener una considerable autonomía. La única limitación va a ser que el Consejo de Universidades dictamine qué es realmente un área de conocimiento. No es un abuso, señor Beltrán de Heredia, aunque usted estará de acuerdo conmigo en que es un riesgo que existe. Es decir, hay áreas de conocimiento que se han estado defendiendo por tres o cuatro profesores o incluso por un profesor, mientras que no hay un área de conocimiento de química relativa a las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Agrícola; no la hay eso no es un área de conocimiento.

Entonces, dentro de ese principio de que un área de conocimiento se define por unas determinadas orientaciones sustantivas y metodológicas afines, las Universidades van a tener una gran autonomía para fijar esos departamentos. Yo creo cuando usted vea el Decreto pensará que esa rigidez se puede salvar; que aunque en algunos casos puede haber menos profesores de los mínimos requeridos, en estos momentos y con las pruebas de ido-

neidad, no va a haber ninguna Universidad española donde no vaya a haber un mínimo de quince profesores numerarios para constituir un departamento. En ninguna Universidad. Un caso completamente caricaturesco sería el de que un departamento coincidiera con una facultad, pero es un caso caricaturesco, señor Beltrán de Heredia. Es cierto que la flexibilidad debe tener su límite en el abuso y que haya tantos departamentos como catedráticos no es un buen ejemplo de lo que debe ser un proceso de constitución departamental.

Tenía razón el señor Suárez en que ha habido muchas desigualdades en las dotaciones de las plazas y que eso puede afectar a la constitución de los departamentos. De todas formas, sí le quiero decir que la situación va a cambiar bastante con las pruebas de idoneidad entre los departamentos. Basta ver cómo se puede distribuir entre departamentos ese profesorado, que se incorpora por pruebas de idoneidad, para darse cuenta de que estas injusticias, que yo he vivido porque yo tenía solamente un ayudante en mi departamento, pueden ser rectificadas y, sobre todo, quedarán definitivamente rectificadas con ese Decreto de plantillas, es decir, el 30 de septiembre de 1987 no habrá ninguna desigualdad en cuanto a la dotación de profesorado entre unas Universidades y otras.

Me parece que lo único que me queda por contestar, señor Presidente, es el tema de los centros nuevos, pero si hubiera alguna otra pregunta la puedo contestar después.

Respecto de los centros nuevos, y en particular el tema de Castilla-La Mancha, sabe el señor Suárez que le agradezco su apoyo; que la Ley de creación de la Universidad de Castilla-La Mancha se debe a un Gobierno anterior y que, si no me equivoco, es de la primavera de 1982. Sabe que desde entonces he contestado a siete preguntas sobre la Universidad de Castilla-La Mancha, procedentes de su Grupo, señor Suárez, urgiéndome a que se cree la Universidad de Castilla-La Mancha. Sabe usted que lo que el Ministerio está emprendiendo en estos momentos respecto de dicha Ley es, en primer lugar, la publicación de una orden ministerial que reconstituye la Comisión gestora, en segundo lugar, la derogación del Decreto de ubicación de centros en Castilla-La Mancha, y que una Comisión Mixta entre la Junta de Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia está analizando toda la problemática de la Universidad de Castilla-La Mancha, que tiene para empezar un desafío enorme, que es la racionalización de los diecisiete centros que corresponden a dicha Comunidad Autónoma y que están en muy mal estado, lo mismo que su docencia. Hacer frente a estos diecisiete Colegios y Escuelas universitarias ya es una tarea muy considerable, pero sí le reafirmo el propósito que tengo, desde el Ministerio, de no contribuir a esa proliferación de centros que dio lugar a que cuando llegué al Ministerio tuviera en mis manos cuarenta y seis centros sin cobertura presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el turno de réplica, aunque SS. SS. saben que no se fija así en el artículo 202 del Reglamento del Congreso por el que nos guiamos en el debate de esta comparecencia. Por tanto, yo rogaría y agradecería a los señores que van a intervenir y que van a hacer uso de esta réplica, que, por favor, sean lo más breves posible. ¿Quiénes quieren intervenir, por favor? *(Pausa.)*

El señor Beltrán de Heredia tiene la palabra.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro, de lo dicho por los Diputados del Grupo Parlamentario Popular el señor Lazo saca la consecuencia de que estamos en la línea ministerial y muy de acuerdo con todo lo que ha expuesto el señor Ministro. El planteamiento no es ése. Hay que tener en cuenta dos factores. Por una parte, en problemas universitarios, los que realmente sentimos la universidad tenemos una base común bastante alta en cuanto a planteamiento. Por otra parte, saben tanto el señor Ministro como el señor Lazo, que en el Grupo Parlamentario Popular partimos de un concepto institucional de la Universidad. Entonces, las normas, proyectos, etcétera, que el señor Ministro ha expuesto la hemos escuchado como una posible solución a algunos problemas, pero nada más, porque otro factor que no tiene en cuenta al señor Lazo es que no estamos en esta Comisión dictaminando un proyecto de Ley, en el cual se produce la posición del Gobierno, la posición de la oposición o la coincidencia de ambos, y que todo ello se traduce en que hay votaciones. No, estamos en una Comisión informativa, señor Lazo, que está regulada en el Capítulo IV del Reglamento, que se llama «De las informaciones del Gobierno». Esta Comisión ha sido solicitada por el Grupo Popular, tramitada por el artículo 44 del Reglamento y desarrollada conforme al punto 2 del artículo 202, donde se nos dice que el señor Ministro informará, donde se nos dice que los Diputados y Grupos Parlmentarios podrán formular peticiones, formular observaciones; esto es lo que hemos hecho y todo ello creo que ha sido útil para ambas partes.

Creo que el señor Ministro ha contestado con toda la puntualidad que ha podido a las diversas preguntas que se le han formulado y quería simplemente matizar dos cosas. Una de ellas, que efectivamente ha habido un solapamiento entre mis preocupaciones —digamos—, mi guión, y el propio Ministro. Ello es lógico. Naturalmente un universitario debe estar al día no sólo de su disciplina, científicamente hablando, sino de las normas que regulan la institución a la cual pertenece. Si a ello se une que soy portavoz del Grupo Parlamentario Popular en materia educativa, es lógico que esta labor de seguimiento tenga una cierta coincidencia, un cierto paralelismo.

Por último —y con ello termino—, sobre la presencia pronta o retrasada del señor Ministro, es algo que yo ya lo tengo olvidado; sería descortés por mi parte incurrir de nuevo en este punto concreto, ya lo doy por superado.

Le agradezco su presencia muy sinceramente y le exhorto a que continúe en el futuro en la misma línea.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente. Quiero agradecer al señor Ministro sus palabras, casi todas, pero tengo que decir que nos gustaría mucho que estos diálogos fueran constructivos y nos enteráramos. Es decir, no se trata de ponerle dificultades ni de crear objeciones ni de nada de eso. Se trata, señor Ministro, de que sepamos por dónde van las cosas, y el criterio del señor Ministro respecto de la Universidad de Castilla-La Mancha no ha quedado claro. Yo comprendo el problema y lo comparto, y S. S. sabe que lo digo con absoluta sinceridad, pero me gustaría saber si el señor Ministro, a título personal, pero como responsable político es partidario de un campus integrado o es partidario de la dispersión, y no nos remite constantemente a nuevos estudios porque los dirigentes tienen el deber de decir cuál es su criterio, por mucha impopularidad que en un momento determinado pueda eso suponer.

Respecto del profesorado no desearía, naturalmente, plantear un debate jurídico, porque no es el momento ni el lugar, pero yo le advierto al señor Ministro y a la señora Secretaria de Estado que me escuchan, que las contrataciones hasta el 30 de septiembre de 1987 a que alude la Disposición 9.1 de las adicionales de la Ley se refieren al personal docente e investigador que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley prestase servicios a la Universidad, y no está arbitrado el mecanismo de contratación de profesores nuevos. Como, además —dígase lo que se quiera—, las oposiciones que siguen en vigor son las que estaban convocadas con anterioridad, evidentemente, pero no arbitra tampoco la Ley en ninguna de sus transitorias la posibilidad de convocar oposiciones nuevas, ahí se está produciendo un vacío respecto del cual llamo la atención. No es ninguna censura, es una llamada de atención para que ningún Ministro del futuro se encuentre con problemas parecidos a los que se ha encontrado el señor Maravall.

En cuanto a esa rectificación famosa de la Orden porque no podía hacer la Comisión, la Comisión debió de esperar a estar en condiciones de hacerlo. No entiendo que haya que publicar una Orden en el «Boletín Oficial» para que se susciten las reclamaciones, y, desde luego, no pudo ser todo producto de reclamaciones porque faltaba entero el Anexo 3. Pero ese es un tema, evidentemente, menor.

Llego al tema de los Agregados. Señor Ministro, yo esperaba que compartiera nuestro criterio respecto de la transparencia de estas cuestiones y respecto, nada menos, que de la limpieza de la Administración pública. De ninguna manera tenemos la fijación del caso concreto, pero sí tenemos —y la tendremos hasta que fallezcamos— la fijación de que los dineros públicos y la Función Pública, señor Ministro, tienen que estar administrados con absoluta escrupulosidad, y que los custodios del bien común, que son los gobernantes, no pueden ni deben tener ocasión de que esas medidas les puedan favorecer. Vuestra señoría sería el primero al que repugnara obtener ventaja de su cargo de Ministro. No se trata, de ninguna manera, de una persecución a socialistas, ¡qué cosas dice!, de ninguna manera. Si hay 30.000 militantes socialistas, si hay 30.000 cargos socialistas, naturalmente que ejercerán sus derechos, como todo hijo de vecino. De lo que se trata no es de 30.000 cargos socialistas, se trata de tres o cuatro cargos que tienen responsabilidades en los propios concursos en los que participan, señoría, y eso es distinta cuestión. El señor Secretario General Técnico del Departamento tiene algo que ver con las autoridades que nombran los tribunales y las fechas. A mí me parece muy bien que todo esté trazado con interna justicia en el Departamento, pero externamente ese tema aparece muy poco claro. Y como es bastante frecuente, señor Ministro, y como nunca había habido hasta la nueva ética socialista eso de que los Directores Generales nombren los propios tribunales de los concursos a los que acceden cuando están en el cargo y las autoridades a las que cito obtengan puestos convocados mientras están en los cargos, a mí me parece que el señor Maravall tiene el deber de rechazar terminantemente esas prácticas y, una de dos, o negar que se producen o, si se producen, decir que está de acuerdo conmigo en que no deben volverse a producir, y no decir que son temas menores, temas minúsculos y que es una persecución o una inquisición. En absoluto. No se trata en absoluto de inquisición.

Y si eso lo ha denunciado Comisiones Obreras, muy señores míos, me parece muy bien. ¿Es que si Comisiones Obreras dice que dos y dos son cuatro va a tener este Diputado que pensar que son cinco? Si Comisiones Obreras denuncia algo que es inmoral, y yo lo considero inmoral, no tengo ningún empacho en asumir algo que haya dicho, al parecer, antes que yo Comisiones Obreras.

Dicho esto, señor Ministro, me va a permitir que, aunque el diálogo me gustaría tenerlo exclusivamente con vuestra señoría, naturalmente, como el portavoz del Grupo Socialista nos ha hecho crítica de la crítica, tenga algo que contestar.

El Grupo Parlamentario Popular no ha hecho la crítica al desarrollo de la Ley porque el señor Ministro nos ha hablado de proyectos de desarrollo. La Ley todavía no ha empezado a desarrollarse, está en proyectos de desarrollo y éstos, así expuestos, son naturalmente nubosidades.

El Grupo Parlamentario Popular anticipó que los claustros no eran el ideal y mantiene que los claustros no son el ideal. El hecho de que haya habido unas elecciones a Rector en las Universidades con normalidad —de la que soy el primero en felicitarme y en las cuales he participado con derecho de voto con toda naturalidad— no quiere decir que ya esté todo resuelto y que ahora empiece realmente el desarrollo, ahora que hay que hacer los Estatutos, ahora que hay que empezar a ejercer la autonomía, vayamos ya a darnos por satisfechos con lo que ha ocurrido y pensar que todos nuestros anuncios estaban absolutamente fuera de lugar.

Por lo demás, el señor Lazo creo que es también persona de plena capacidad docente e investigadora —título que me gusta mucho atribuir desde que la Ley se lo ha atribuido a algunas personas—, si tuviera alguna voca-

ción investigadora sabría que quien habló de caos fue el señor Ministro. El señor Ministro dijo: «Se aborda en la Ley de Reforma Universitaria la definición del Estatuto del profesorado universitario, poniendo fin a una situación de caos». Entonces, este portavoz dijo: «Si acaba de decir el señor Ministro que estamos en el caos, nosotros creemos que se trasvasa al futuro el famoso caos». De modo que el tema de que anunciáramos el caos es un tema absolutamente distorsionado. Nosotros creemos en la autonomía y creemos —lo sabe el señor Ministro y quien nos conoce hace años— en la verdadera autonomía de la Universidad. Y para todo cuanto sea preciso reforzar la autonomía de la Universidad, y no las mediatizaciones, ni de Gobierno alguno, de éste o de futuro, ni de Consejos Económicos Sociales, con presencias absolutamente extrañas, para todo eso, estará siempre el apoyo del Grupo Parlamentario Popular. Para negar la evidencia, para que se consideren temas minúsculos o temas anecdóticos o menudencias, cuestiones que afectan a la ética pública española, naturalmente, para eso, no estaremos de acuerdo jamás.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo, necesariamente, tengo que iniciar mis breves palabras pidiendo perdón, por la parte que me toque, al señor Lazo, en cuanto se refiere, si es que se refiere a mí también, al tono de voz utilizado. Naturalmente, estamos en un procedimiento, como ha dicho el portavoz de nuestro Grupo, que tiene unas características determinadas y, como tales, nosotros nos atenemos a ellas en todos sus términos.

En cualquier caso, yo estoy seguro, y creo que ha dado muestras sobradas de ello el señor Maravall, de que no necesita defensas tan entusiastas y generales como las que hace el portavoz del Grupo Socialista de algo que todavía no sabemos, y, en consecuencia, como no los conocemos y es, como ha dicho mi compañero el señor Suárez, el desarrollo de la Ley de Reforma Universitaria, difícilmente lo podemos criticar. Criticamos cuestiones puntuales que consideramos trascendentales, y esa trascendencia, si el Grupo Socialista considera que no la tienen y que son «peccata minuta» en sus propias manifestaciones; cada cual cargue con las consecuencias y con la importancia de sus propias opiniones.

De todas formas, el futuro no está determinado; parece ser que el señor Lazo lo conoce a la perfección, es una especie de profeta; incluso ni siquiera el señor Ministro de Educación se expresa de una manera tan rotunda, como es lógico que así sea, y nos alegramos mucho de que el Grupo Socialista vea con una claridad tan meridiana cómo se va a desarrollar el futuro en el ámbito de nuestra Universidad.

Por otra parte, en este tipo de debates siempre se producen situaciones parecidas, cuales son las de que los Diputados hacen unas preguntas determinadas, más o menos concretas, según nuestro leal saber y entender, y, naturalmente, el señor Ministro de turno contesta aquello que le parece oportuno, y soslaya en concreto las cuestiones que no le parece oportuno contestar en cada momento.

Y aquí ha pasado algo parecido. Parto de la base de agradecer la claridad y rotundidad con que sí se ha contestado a mi pregunta, en concreto, sobre el futuro del Consejo de Investigaciones Científicas, del cual líbreme Dios de considerarme un defensor a ultranza, ni muchísimo menos. El tema está en que, de acuerdo con la estructura económica presupuestaria, del Presupuesto que estamos viviendo, había serias dudas (y los Grupos, señora Virgili, tenemos derecho a planteárnoslas) sobre el futuro de ese organismo de la investigación en España. Si ahora el señor Ministro nos dice claramente que nadie cuestiona el futuro del Consejo, nos alegramos, y esa es una respuesta clara, concreta y precisa.

Hay otra respuesta clara, que es su opinión concreta sobre uno de los Decretos-ley propuestos en cuanto se refiere a las competencias del Estado y las competencias de las Universidades en el marco de esa autonomía. Yo he puesto dos ejemplos. Lógicamente, el señor Ministro se atiene al ejemplo que en ese aspecto puede ser más discutible: he puesto el ejemplo de cómo debe desarrollarse la actividad de las Universidades en cuanto a la concreción y realización de los proyectos de investigación y marco de colaboración con entidades e instituciones económicas o sociales en el marco de su influencia y desde el punto de vista docente.

Ahí, desde nuestro punto de vista, se plantean dudas sobre las cuales puede haber opiniones. Hay otros ejemplos, como es el del proyecto de Real Decreto de deporte universitario y, naturalmente, la pregunta es si en el marco de su autonomía, las Universidades pueden regular autónomamente temas como ese. ¿Que el señor Ministro nos dice que no, que está en el marco de las competencias del Ministerio? Es su opinión. Lógicamente, el Real Decreto, como digo, como los otros Reales Decretos, no va a pasar por esta Cámara, y no lo podremos discutir. Veremos las consecuencias.

Y, por último, el señor Ministro, lógicamente, ha silenciado de manera absoluta una pregunta que está dentro de la ética de los comportamientos políticos. Y preguntaba claramente si los principios de igualdad, publicidad y mérito que se quieren aplicar a la regulación de los concursos de acceso, él entendía que se habían aplicado a los Profesores agregados afectados y beneficiados por la Disposición transitoria séptima de la Ley de Reforma Universitaria. No ha habido respuesta, y espero que la haya ahora. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Soler Valero. *(El señor García Amigó pide la palabra.)* Señor García Amigó. En el momento en que pedí los nombres a los señores Diputados que se iban a apuntar a este turno de réplica, me parece que no hizo usted uso de esa posibilidad.

El señor GARCIA AMIGO: Señor Presidente, en mi intención estaba, y creo que levanté la mano, pero no hago cuestión.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted la palabra, señor García Amigó. Muy brevemente, por favor.

El señor GARCIA AMIGO: Por supuesto que muy brevemente, ya que consumí mucho tiempo antes.

Hay dos pequeñas cuestiones. Una es el tema de que el señor Ministro ha resaltado básicamente en la contestación al título de doctor que eso no va a tener (me ha parecido entender) traducción económica, sino solamente académica. Yo creía que también tendría que tener alguna repercusión de otro tipo, sobre todo a efectos de la Ley de la Función Pública.

No me ha contestado el señor Ministro al problema de las líneas directrices que configuren la nueva creación del profesor de mérito. Y no ha contestado tampoco el señor Ministro al problema de si la Orden ministerial, creo, sobre áreas de conocimiento es provisional o es definitiva. Este Diputado, al menos, sigue con dudas.

Quedan algunas otras cuestiones que se han suscitado, no sé si por mí o por alguien del Grupo Popular, relativas a aquella promesa, que iría en la línea de la apreciación del mérito, demostrado, en todo caso, antes, y no por obra de la Ley, de aquellos catedráticos que accedieron, por las vías entonces vigentes, universitariamente hablando, y no por obra de la Ley, a la cátedra, que entonces era un grado superior, con todo lo que eso supone, aunque para algún caso concreto, y el señor Ministro lo conoce, supusiera liberarse de graves cargas que representaban los cargos, y se fueran a provincias para ser catedráticos.

Por tanto, quedan estos tres puntos y una pequeña observación, que no la hice antes y la quiero hacer ahora, porque me ha llegado por vía bastante fehaciente.

Mire, señor Ministro, cuando yo hacía mi tesis doctoral en Salamanca el Jefe de la oficina, en aquel entonces, la Facultad de Derecho de Salamanca, hacía de mediador con algunos hispanoamericanos que venían a buscar su título de doctor por Salamanca, y cobraba una pequeña comisión por alquien que hiciese su tesis doctoral. Me ha llegado la noticia de que ahora comienza a haber gente que «trafica» con los trabajos de investigación para las pruebas de idoneidad. Como me ha llegado así lo transmito y, en todo caso, para que se me niegue y si se da algún caso para que se persiga.

Me gustaría que el señor Ministro tuviera la amabilidad de contestar a estas pequeñas cosas, repito, de cómo se va a resolver la cuestión de los agregados que accedieron en su día y que son catedráticos y que por sus méritos —antes reconocidos— están ahora perjudicados, así como las otras cuestiones que le había mencionado. Nada más, para no alargar la sesión. *(El señor Lazo pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Lazo, usted tampoco pidió el turno de réplica. Le ruego, por favor, que sea extraordinariamente breve y que no reabra ahora el debate con otro Grupo Parlamentario.

El señor LAZO DIAZ: No abro ningún debate, pero es que he sido reiterada y machaconamente aludido; no es por la réplica, sino por una cuestión casi de dignidad personal.

Sólo decir al señor Beltrán que me comentaba que si no había habido crítica por parte del Grupo Popular es porque todos éramos universitarios y estábamos de acuerdo con el fondo. Muy bien, somos estupendos, todos somos universitarios, pero eso lo único que indica es que el Gobierno ha conectado con la mayoría de los universitarios y por eso no hay crítica.

En cuanto a las opiniones que sobre mí manifiestan los señores Suárez y Soler, señalando, en contra del señor Beltrán, que si no ha habido crítica es porque no ha habido desarrollo de la Ley, no sé cómo se puede decir que no ha habido desarrollo de la Ley si ahí tenemos funcionando unos claustros, esos claustos fueron elegidos, están haciendo los Estatutos, han elegido los Rectores, si hay unos Tribuñales para las pruebas de idoneidad, si hay los miembros de un Consejo de Universidad est. ¿Dońde está el no desarrollo de la Ley? Como no quiero entrar en un turno de réplica simplemente quería intervenir por salvar un poco mi propia estimación ante las alusiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Está salvada por todos su estimación, señor Lazo.

Para cerrar, definitivamente, este primer punto del orden del día, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, quiero empezar agradeciendo a los señores Beltrán y Suárez sus comentarios sobre el carácter constructivo que debería tener esta comparecencia. Ese es el sentido de la comparecencia. Se trata de recabar opiniones y hay, sin duda alguna, opiniones que yo no echo, de ningún modo, en saco roto; es decir, que los comentarios que se me han hecho sobre el régimen del profesorado me parece que conectan con preocupaciones que tiene el Ministerio y que, en modo alguno, pretendo despacharlos por la vía rápida; no es ésa, en modo alguno, mi intención.

Hay algunas cuestiones que no sé si son diálogos constructivos, como unas preguntas sobre Castilla-La Mancha, los agregados, las idoneidades, etcétera, pero voy a procurar contestarlas.

El tema de la Universidad de Castilla-La Mancha he terminado antes diciendo que se halla en este momento pendiente una Orden ministerial por la que se reorganiza la Comisión gestora que ha venido funcionando y, al mismo tiempo, un Real Decreto también pendiente de publicación, por el que se deroga aquél en que se ubicaron los centros de forma tan dispersa, que estoy seguro que el señor Suárez no aprueba. A la vez —y así terminé— estamos trabajando con la Junta de Gobierno de la Co-

munidad Autónoma sobre cuál es la demanda real en Castilla-La Mancha; cuál es la demanda posible de estudios superiores en Castilla-La Mancha y cuál es el atractivo y competencia que puedan efectuar sobre estudiantes de Castilla-La Mancha, por una parte y sobre esa eventual Universidad que se creó por aquella Ley de 1982; Universidades que están en una situación periférica a la propia Comunidad Autónoma: la Universidad de Alicante, la Universidad de Murcia, la Universidad de Córdoba y la Universidad de Alcalá de Henares, en particular estas cuatro.

Las proyecciones demográficas que estamos haciendo las hemos revisado muchas veces. Este no es el momento, ni me he traído tampoco las previsiones demográficas, pero estamos trabajando muy en serio en ello porque había bastantes disparidades sobre las estimaciones de tendencia demográfica y también sobre el impacto que podría tener la creación de centros superiores de enseñanza en Castilla-La Mancha sobre estudiantes castellano-manchegos que están en estos momentos estudiando en otras Universidades.

Estamos haciendo ese trabajo, señor Suárez. Va a haber un acuerdo muy rápido —espero— sobre los centros ya existentes y un primer acuerdo sobre ubicación de esa Universidad. Sabe usted que yo no estoy a favor de la fragmentación de las Universidades, lo he dicho públicamente en muchas ocasiones, lo he dicho en Castilla-La Mancha, lo he dicho en Guadalajara hace aproximadamente mes y medio, lo he dicho cada vez que he contestado a las siete preguntas, etcétera; no estoy a favor de eso, lo cual a la vez no obsta, como sabe usted, para que haya Universidades aquí y en todas partes que puedan tener sus sedes, o parte de la Universidad en una localidad; no una fragmentación, evidentemente.

En lo que se refiere a la Orden ministerial de convocatoria de las pruebas de idoneidad, repito que estaban previstas en la primera Orden ministerial publicada. Este no es un trabajo fácil para el Consejo de Universidades —sabe usted que existían unos plazos en la Ley de Reforma Universitaria—, pero no ha habido ninguna reclamación, señor Suárez, sobre las pruebas de idoneidad, ninguna reclamación en cuanto a los plazos o rectificaciones por Ordenes ministeriales. Cuando se establece un orden donde efectivamente había un caos, que eran esas 5.000 disciplinas, inevitablemente se requería más de una orden y así estaba previsto desde la primera.

En lo que se refiere a la persistencia de los contratos la Disposición transitoria décima, si no me equivoco, en el número 2 establece la adecuación progresiva de las plantillas de las Universidades a las categorías establecidas en la presente Ley, etcétera, con lo cual lo que queda bastante claro es que las actuales categorías contractuales quedan vigentes hasta el 30 de septiembre de 1987.

Contestando también al tema de las retribuciones le he señalado ya —estoy contestando a temas puntuales que afectan a distintos problemas referidos al profesorado— al señor García Amigó, la preocupación del Ministerio porque esa degradación que se ha producido desde 1974 y que estuvo penalizando hasta el año 1982, sobre todo a los catedráticos y a los catedráticos con dedicación exclusiva, se vaya rectificando, y se está haciendo un esfuerzo para que esas percepciones vayan cubriendo el hiato que las separa de esa media de cuerpos con índice de proporcionalidad 10. A eso sí contesté, señor García Amigó.

El Real Decreto sobre régimen del profesorado que adaptará a la función docente universitaria lo previsto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública es un Decreto en el que estamos trabajando. Espero estar en disposición de distribuir un borrador para informe de la Junta Nacional de Universidades, no probablemente para la convocatoria que va a tener lugar dentro de quince días, pero sí para la siguiente convocatoria del Consejo. Ese es un Decreto que viene inmediatamente después de estos dos que acabo de distribuir, el Decreto sobre Departamentos y el Decreto sobre el tercer ciclo. Ese es el calendario y ahí se regulará la figura del profesor emérito que permitirá a las Universidades contratar, con una periodicidad anual renovable, profesores de particular relieve con fondos de la propia Universidad como complemento y asignándoles unas determinadas tareas en la Universidad.

Me preguntaba sobre los agregados —creo que la pregunta me la hizo inicialmente el señor Suárez— que se fueron de Madrid a una capital de provincia y que ahora se encuentran con que las plantillas presentes no permiten su vuelta. Cuando se habló de ello en el debate de la LRU estábamos pensando siempre en la aplicación de la Disposición adicional décima, en la cual se crean esas plantillas definitivas de la Universidad. Va a ser un Decreto de plantillas que va a estar en vigor inmediatamente y que va a poder racionalizar la creación de todas las plazas en cada Universidad hasta poder alcanzar esa plantilla teórica ideal. Antes decía que estamos en una situación muy distinta de las restantes universidades europeas. En España todavía hay muchas necesidades de plazas de profesorado estable, pese a la opinión de muchos profesores que dicen que no; sí hay mucha necesidad de plazas con profesorado estable y se van a cubrir, a diferencia de otras Universidades europeas. Dentro de esa cobertura, que va a alcanzar a un porcentaje altísimo —antes he hecho esta estimación en términos presupuestarios de cuánto podría ser— efectivamente es donde esas situaciones podrán ser contempladas y espero que se contemplen.

En lo que se refiere a las memorias para las pruebas de idoneidad, señor García Amigó, lo cierto es que para 9.000 memorias se necesita realmente montar una agencia productora de las mismas, porque es distinto de lo que ha sucedido durante muchos años, que sí se hacían, por parte de otros, algunos de los ejercicios, del temario de las oposiciones a cátedra y en ocasiones se han producido también algunas anomalías en doctorados, de las que usted es consciente. Probablemente lo del tráfico de memorias que usted menciona se refiere a un artículo que apareció en el diario «Ya». Quiero decirle que el Director General de Enseñanza Universitaria escribió inmediatamente al autor pidiéndole nombres y no ha habi-

do ninguna respuesta. Por tanto, la rumorología en torno a las pruebas de idoneidad que afectan a 9.000 candidatos es la que es, pero no hay absolutamente ninguna constancia, y si eso sucediera, para empezar le diré que las Comisiones de idoneidad tienen en su mano instrumentos para llamar a los candidatos. Si resulta que una persona presenta un «curriculum» en el cual no hay ninguna publicación y una memoria que está en evidente desajuste con ese «curriculum», lo primero que deben hacer es llamar al candidato. Pero como todo esto es una problemática que vamos a tratar en la reunión con las Comisiones de las pruebas de idoneidad dentro de unos veinticinco días, este será uno de los puntos que levantaremos. Pero no hay en absoluto ninguna información ni ningún dato relevante sobre ese tema.

El señor Soler me hacía algunas preguntas sobre las competencias del Ministerio al regular materias básicas en el artículo 12. Señor Soler, el Real Decreto no regula el artículo 12 porque efectivamente esa es materia de autonomía universitaria; regula el artículo 45 de las compatibilidades en lo que sí es competente el Ministerio para poder regular las compatibilidades del profesorado universitario para que se puedan desarrollar esos convenios de investigación.

En lo que se refiere al Real Decreto de Deporte, todavía no he dicho nada, pero puedo decir que las titulaciones que proporcione el INEF puede ser una materia en la que entre el Ministerio de Educación y Ciencia sin demasiados problemas.

Finalmente, sobre el tema de los agregados y de las idoneidades que planteaba el señor Suárez ha habido un caso de un agregado, según dice el señor García Amigó, al que se le libró de una carga; lamento no poderle contestar porque no sé a qué se está refiriendo, no sé quién es ese agregado. Quiero decirle que en el tema de los agregados y de las idoneidades ¡cómo no voy a estar de acuerdo con los principios de transparencia y de limpieza en el acceso a la Función Pública! Pero le quiero decir que nadie ha tenido responsabilidad en el nombramiento de los Tribunales y que quienes han designado los Tribunales para las pruebas de idoneidad han sido, o bien el mecanismo del sorteo, señor Suárez, o cuando se trataba de los otros dos miembros las siguientes personas: en la Subcomisión de Ciencias de la Salud, el señor Colomer, el señor Schuller y el señor Peña Martínez; en lo que se refiere a la Comisión de Ciencias Experimentales, los Profesores Nadal Batge y José María Ortiz Melón; en la Subcomisión de Politécnica, el Profesor Gabriel Ferraté y el Profesor Portaencasa; en la Subcomisión de Derecho, los Profesores Gregorio Monreal, Elisa Pérez Vera y Gumersindo Trujillo; en la Subcomisión de Ciencias Sociales, don Antonio Serra Ramoneda y doña Josefina Gómez de Mendoza y en la Subcomisión de Filosofía y Filología don Antonio María Badía Margarit y don Mariano Peñalver Simó. Estos fueron quienes designaron a los otros miembros, por tanto, nadie ha intervenido en esos tribunales. Yo creo que no se deben extender sombras ni dudas sobre la dignidad de las personas ni sobre la dedicación a la Universidad de personas que la han demostrado sobradamente.

Me preguntaba el señor Soler si los criterios de publicidad, igualdad y mérito se han cubierto con estas transitorias. El de publicidad, desde luego; el de mérito y capacidad y el de igualdad, señor Soler, se deberían haber cubierto hace muchos años con muchos de estos Profesores, quiero creer que con la inmensa mayoría, porque van a tener que demostrar ahora de nuevo esa valía. Por tanto, lo que se está intentando recompensar es un tratamiento igualitario que no existió y un mérito que fue sistemáticamente ocultado.

Las tareas de las Comisiones de idoneidad, señor Suárez, no juzgan por el régimen de una oposición clásica, eso lo sabe usted, porque lo que se pretende es juzgar una labor docente y una labor investigadora anterior, y anterior a que el Partido Socialista llegara al Gobierno. Se trata, por tanto, de reconocer una labor ya realizada y de reconocerlo por unas Comisiones en las que no ha habido ninguna interferencia, como creo que tampoco se ha producido ninguna en toda la historia de España.

A la pregunta del señor Suárez de si estoy satisfecho, quiero contestarle que no podemos estar satisfechos. Hay mucha tarea por delante ante la reforma. He hablado de una primera fase de reforma. Una buena parte de la responsabilidad le corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, al Consejo de Universidades y también al Parlamento. La parte más fundamental le va a corresponder a la Universidad y a los profesores. Que la Ley de Reforma Universitaria hable una y otra vez de la plena capacidad docente e investigadora me parece bien; creo que puede servir de exigencia y de estímulo a muchos profesores que lo fueron y que tal vez quieran volver a serlo en el futuro o que hoy en día lo son en las Universidades.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

PREGUNTA SOBRE PLAN EXPERIMENTAL PARA LA REFORMA DE ENSEÑANZAS MEDIAS PARA EL CURSO 1983/84, DEL SEÑOR PEÑARRUBIA AGIUS

El señor PRESIDENTE: Pasamos a dar cumplimiento del segundo punto del orden del día. Pregunta sobre Plan experimental para la reforma de enseñanzas medias para el curso 1983/84 del señor Peñarrubia. Puede hacer uso de la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: En primer lugar, señor Ministro, quiero agradecer su presencia. En segundo lugar, quiero pedir disculpas por lo avanzado de la hora, sobre todo a los Diputados que están aquí desde las diez de la mañana. En tercer lugar, quiero lamentar el retraso en cuanto a la evacuación de la correspondiente respuesta a una pregunta formulada con fecha 29 de junio de 1983, retraso que no ha minado ni mucho menos la moral de este Diputado ni, por supuesto, la del Grupo Parlamentario Popular.

Dicho esto, señor Ministro, coincidirá conmigo en que prácticamente finalizado el curso, la reforma de las En-

señanzas Medias sigue preocupando a muchísimos españoles. Creo recordar que un medio de comunicación social se refería a ella como a una auténtica aventura. En cualquier caso, con respecto a esta reforma son todo incógnitas y nos encontramos en realidad ante un experimento que por su importancia hubiese merecido, pensamos los Diputados del Grupo Popular, un mayor seguimiento, un seguimiento más eficaz por parte del Ministerio de Educación y Ciencia que el realizado hasta el momento. Todo ello contrasta con el generalizado optimismo que se respiraba cuando ustedes eran oposición en torno a ese proyecto tantas veces repetido de reordenación de estas Enseñanzas. Mucho nos tememos, señor Ministro, que la tan repetida reforma no pase de ser, como he dicho antes, una experiencia más sin ningún resultado práctico y concreto y que dentro de algunos meses estemos nuevamente planteándonos cualquier otra solución.

Es evidente, aunque me consta que en respuesta escrita a un Senador del Grupo Parlamentario Popular usted afirmaba lo contrario, que el modelo que se está experimentando nos aparta de los sistemas educativos europeos. En primer lugar, porque en ningún país europeo el ciclo unificado dura hasta los dieciséis años, y en segundo lugar porque igualmente en ningún país europeo existe una especialización posterior de tan sólo dos años. Por citarle algunos ejemplos, que conoce indudablemente, señor Ministro, le diré que en Alemania el segundo ciclo es de tres años, así como en Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda y Países Bajos; en Italia el segundo ciclo dura cinco años y en Luxemburgo y Reino Unido es de cuatro años. Estamos, por tanto, señor Ministro, dando un paso atrás —creemos nosotros— respecto a lo contemplado en la Ley General de Educación de 1970.

Pero si todos estos factores son preocupantes, hay uno sobre todo, que nos preocupa mucho más y de una forma seria. Me refiero a la capacitación del profesorado, máxime cuando este aspecto concreto ha sido reconocido, quizá equivocadamente, por el propio Ministro de Educación y Ciencia al advertir que el actual profesorado no está formado para estas nuevas exigencias.

Al hilo de estas afirmaciones surgen inevitablemente una serie de interrogantes. ¿No será, señor Ministro, que la Administración nos ha llenado de buenas palabras, de buenas intenciones, pero ha faltado, de verdad, apoyo material para el plan experimental de reforma de las enseñanzas medias? ¿No será, señor Ministro, que los presupuestos han sido limitados? En cualquier caso, al margen de estas carencias y admitiendo que el profesorado no esté preparado, nosotros nos preguntamos y le preguntamos a usted, señor Ministro, ¿por qué motivo se ha puesto en sus manos la reforma y posible fracaso, en este caso, de casi 3.000 escolares?

Muchos me temo, señor Ministro, que lo que sucede es que no ha existido coordinación por parte del Ministerio con los centros pilotos, con los centros que han impartido durante el presente curso que ahora finaliza estas enseñanzas; que el profesorado desconoce el futuro y que, desde luego, ha existido improvisación. Y naturalmente con esos elementos, con esos aditivos, es muy difícil salir airoso.

Por otro lado, señor Ministro, todavía se desconoce el aspecto económico, el costo de esta pretendida reforma según la respuesta dada por usted a una pregunta —como le he dicho antes— de un Senador del Grupo Popular.

También existen, señor Ministro, aspectos jurídico-administrativos que afectan a los cuerpos docentes, al menos en cuanto a la ausencia en las plantillas de maestría industrial, y no precisamente de Formación Profesional —este es otro tema del que habrá que hablar en el futuro—, de profesores del área artística y concretamente en las plantillas de Bachillerato Unificado Polivalente de profesores de tecnología.

Pero por si todas estas dudas que invaden hoy al Grupo Popular y a muchos españoles no fuesen suficientes, esta mañana leemos en la prensa una noticia que decía, más o menos, en titulares que el Ministerio de Educación y Ciencia amenazaba a los españoles con nuevas reformas, en este caso concreto con el ciclo superior de Educación General Básica, cuando todavía no está evaluada la posible reforma de las enseñanzas medias.

En resumen, para acabar, pues quiero ser breve, la hora lo exige así, señor Ministro, mi Grupo está interesado en saber cuál va a ser el futuro del ciclo único de Enseñanzas Medias; cuál va a ser el futuro del profesorado; en qué centros se van a impartir; y a la vista de un año de experiencia de unas planes piloto puestos en práctica, qué nos puede decir el Ministro de Educación y Ciencia sobre esta pretendida reforma de las enseñanzas medias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peñarrubia. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Maravall Herrero): Señor Peñarrubia, la intención mía de comenzar un proceso experimental de reforma de las enseñanzas medias no ha sido jamás materia desconocida por esta Comisión.

Cuando yo comparecí aquí el día 11 de febrero de 1983 anuncié extensamente las líneas maestras de este proceso experimental de reforma. Por tanto, no ha sido dejada de lado la Comisión de Educación y Cultura del Congreso.

Las razones por las cuales anunciaba esta reforma desde una fecha tan temprana son razones que probablemente no compartirá el señor Peñarrubia, que hace una defensa de la Ley General de Educación, pero consistían en las características del ciclo binario que la Ley General de Educación introdujo. Características de discriminación y de marginación en particular de la Formación Profesional. Características, además, que resultaron en una estructura de la población escolar en las enseñanzas medias completamente anómala y que tiene mucho que ver con algunos de los problemas de titulaciones y de paro de titulados, de que he estado hablando anteriormente.

Resulta que tenemos en BUP casi el doble de matrícula

que en Formación Profesional; que aproximadamente 400.000 niños de 8.º de EGB se inscriben en BUP, mientras que solamente 250.000 lo hacen en Formación Profesional.

La Formación Profesional estaba discriminada como consecuencia de la Ley General de Educación. La Formación Profesional de primer grado sólo escolarizaba un 18 por ciento del grupo de edad de catorce a quince años; y la Formación Profesional de segundo grado a un 13 por ciento del grupo de dieciséis a diecinueve años.

Quiero decir, además, que estos datos se refieren a 1982 como año último. Una de las características más esperanzadora de la evolución de las enseñanzas medias es que en 1983 y 1984 por primera vez se invierte la tendencia de dirigirse hacia el BUP o hacia la Formación Profesional. En 1984 hay casi el doble de solicitudes de ingreso en Formación Profesional que en BUP.

Hasta esos momentos solamente entre un 10 y un 15 por ciento de los alumnos de Formación Profesional la cursaban voluntariamente. El resto eran estudiantes que no habían completado la EGB. La composición del alumnado de Formación Profesional era mayoritariamente de clase obrera; es decir, que la desigualdad social se reproducía en desigualdad educativa. Por ejemplo, la proporción de estudiantes de clase obrera era tres veces superior a la que existe en el COU.

Existía, como usted sabe, una tasa muy alta de fracaso que ha sido una y otra vez hecha pública. Y se producía una ausencia de pasarelas claras que permitieran el progreso en el sistema educativo de los estudiantes que estuvieran cursando Formación Profesional.

Por otra parte, los contenidos de la Formación Profesional eran profundamente disfuncionales. Se repetían mucho los contenidos de la EGB y la Formación Profesional estaba, sobre todo, centrada en las ramas profesionales. En la rama administrativa, por ejemplo, era tres veces superior el número de matrícula que en la rama de electrónica o del metal. Estas deficiencias correspondían a Formación Profesional. Existían deficiencias paralelas en lo que se refiere el Bachillerato Unificado y Polivalente. Un bachillerato demasiado tradicional, demasiado académico, encaminado, sobre todo, al acceso a la Universidad, sin una sustantividad propia en la cual la ausencia de enseñanzas técnico-profesionales era muy aguda y con un fracaso escolar alto. Las últimas estimaciones del Gabinete de Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia muy recientes demuestran que se ha ido produciendo, a comienzos de los años ochenta, un crecimiento de los repetidores. Malo no solamente para estos, sino también para el curso en el que se integran. En el curso 82-83, por ejemplo, había 113.975 repetidores en BUP. Tanto en centros públicos como en centros privados, de cada ocho alumnos uno repite; de una clase de 40 alumnos, hay cinco repetidores. Casi un 34 por ciento del alumnado que estudia BUP lo hace con retraso y esa proporción excede del 40 por ciento cuando se llega al COU.

El objetivo de la reforma, señor Peñarrubia, era hacer converger estos estudios tempranamente discriminadores, conducentes a fracaso escolar, hacia un ciclo unificado polivalente y obligatorio hasta los dieciséis años. Lo he repetido muchas veces. Y la vía era la de las experimentaciones sucesivas. ¿Por qué de las experimentaciones de un proceso gradual de reforma?

Una primera reflexión que ha hecho usted y que comparto plenamente porque el profesorado tiene que participar en la reforma de las enseñanzas medias.

Cuatro reflexiones adicionales. En primer lugar, las deficiencias de la EGB. Si el fracaso es elevado en Formación Profesional y en BUP, en EGB lo es, desde luego, también muy grandes. La Inspección General del Estado de Enseñanza General Básica para 1983 ha mostrado, hace días, que solamente un 51 por ciento de los niños nacidos en 1968 obtuvieron el título de Graduado Escolar tras haber cursado ocho años de EGB. Y en 1981-82 solamente un 64 por ciento de los alumnos de la segunda etapa de EGB tenían una evaluación positiva. Por tanto, problemas de origen: deficiencias en la EGB.

Segundo problema, el coste económico. Efectivamente, junto al escaso atractivo de las enseñanzas medias había que abordar el problema del coste económico. ¿Por qué digo a veces que es difícil estimar el coste económico? Porque las estimaciones sólo pueden tener lugar si todos lo demás permanece igual. Y que todo lo demás permanezca igual significa, primero, que se congelan las partidas de inversiones año a año en enseñanzas medias mientras dura la experimentación, y segundo, que no existen plazas vacantes en Formación Profesional. Sin embargo, nos encontramos con que la desescolarización de 250.000 niños en enseñanzas medias va al mismo tiempo acompañada con 100.000 plazas vacantes en Formación Profesional, por ejemplo, debido al escaso atractivo de estas enseñanzas.

Tercera consideración de la reforma, la adaptación necesaria de las enseñanzas medias al mercado de trabajo. Ya lo he dicho antes respecto del BUP, también respecto a la Formación Profesional. Las ramas tradicionales no se corresponden con las necesidades del mercado de trabajo. De ahí, además, la necesidad de una formación polivalente. Todos los trabajos que hemos tenido, por ejemplo, con la Fundación Universidad de Empresa, en la que hemos tratado no solamente temas universitarios, sin o también enseñanas medias, porque hay una correspondencia muy estrecha. Las relaciones que hemos tenido con la CEOE, sobre perspectivas de demanda de educación en el sector privado, muestran que el sector privado necesita una formación polivalente, no la temprana formación de especialistas.

En cuarto lugar, porque no hay ejemplos, señor Peñarrubia, de éxitos fáciles. Hay países que han avanzado bastante rápidamnte en la reforma de las enseñanzas medias, ya los he mencionado en alguna ocasión; en Dinamarca y Suecia, en la misma institución, se están cubriendo los dos tipos de enseñanzas; en el resto, lo cierto es que se han hecho diversos tipos de acciones. En Francia, por ejemplo, a partir de 1976, la calificación tecnológica como válida para acceder a la educación superior y «grandes écoles»; en Gran Bretaña, por ejemplo, la unifi-

cación de materias técnicas y materias teóricas en los «technical colleges», pero, en general, todos los países están encontrando bastantes dificultades en el avance de la reforma de las enseñanzas medias. De ahí la necesidad de hacerlo con carácter gradual, de iniciarlo, sin duda alguna, porque la situación de partida era la que he descrito. Por tanto, no parálisis, pero sí avance gradual, que se corresponde con lo que no tiene lugar en otros países.

Hace ahora un año, en mayo de 1983, se reunió en Dublín la XII Conferencia de Ministros Europeos de Educación, precisamente para tratar el tema de la enseñanza secundaria obligatoria. Las resoluciones y la declaración final, si usted las lee, es muy parecida a la que se está intentando con la reforma de las enseñanzas medias en España. Así, por ejemplo, en los contactos que tenemos con la Unesco nos lo está ratificando con bastante periodicidad.

Yo creo que la coincidencia extendida sobre la necesidad de la reforma no es necesario subrayarla. Así es. Lo que no cabe caer es en aquello que decía Bernard Shaw cuando manifestaba que hay algunos, en el mundo de la educación, que quieren remediar los males con su simple prolongación y que quieren sanarnos inyectándonos nuevas dosis de la misma sustancia que nos ha envenenado.

Teniendo estas tasas de fracaso escolar, teniendo que revisar el ciclo inicial medio y superior, viendo también hacia una reforma de los contenidos del ciclo superior —que voy a anunciar dentro de muy pocos días, porque sabe usted que están paralizados los programas renovados del ciclo superior— y habiendo evaluado, como se ha evaluado, por primera vez las enseñanzas del ciclo inicial —resultado de cuya evaluación voy a hacer público dentro de unos días; ya está publicado y va a ser distribuido inminentemente; es la primera vez que se evalúa un ciclo de EGB; se renovaron en dos años cinco cursos, como sabe usted, y tuvimos que suspender la introducción de los programas del ciclo superior—, hay que avanzar poco a poco superando gradualmente estos problemas que se nos están presentando, unos relativos al profesorado también, y de esa forma todo el proceso de formación del profesorado del Ministerio va muy encaminado a la reforma de las enseñanzas medias. Cuando he hecho público aproximadamente hace veinte días el documento de reforma de la formación inicial y del perfeccionamiento, los mecanismos de perfeccionamiento van a contemplar muy preponderantemente las necesidades de la reforma de las enseñanzas medias.

Para terminar, tan sólo decirle que solamente han abandonado dos de los 1.500 alumnos que hacen el ciclo experimental.

El señor PRESIDENTE: El señor Peñarrubia, para un turno de réplica, tiene la palabra.

El señor PEÑARRUBIA AGIUS: Brevemente, señor Presidente.

Señor Ministro, nosotros, a priori, no estamos en contra de la reforma y, desde luego, del espíritu que en ella se contempla y que ya estaba en la Ley General de Educación del año 1970 como usted ha reconocido. Lo que sucede es que ya ha pasado un curso escolar; que no sabemos absolutamente nada de los resultados ni de la evaluación ni del éxito de esa reforma. No sabemos si ha sido positiva o negativa.

Yo, desde luego, no he dicho que 3.000 niños vayan a fracasar. He analizado una serie de factores. He dicho y recogido unas manifestaciones que usted hacía una respuesta que usted daba a un Senador, donde reconocía explícitamente que el profesorado no estaba preparado, y me preguntaba por qué se ponía precipitadamente a 3.000 escolares españoles en manos de un profesorado no preparado en esos momentos. Yo no estoy diciendo que el profesorado no esté preparado; eso lo ha dicho usted en una respuesta a una pregunta de un Senador del Grupo Popular. Nosotros lo que queremos es saber el resultado de esta reforma, antes de entrar en otras posibles reformas, y ver cómo va a quedar para cursos sucesivos ese plan experimental de reforma de enseñanzas medias que ya ha finalizado en un curso escolar.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un último turno, el señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Tan solo decir al señor Peñarrubia que no ha finalizado, y que para comienzos de julio voy a hacer pública la evaluación de la experimentación en este primer año.

¿Sabe usted cómo ha sido todo el procedimiento de la experimentación? Fue convocado en junio de 1983 con un pequeño folleto que se distribuyó en los centros; un folleto más pequeño, señor Peñarrubia, que el que tiene usted. Se distribuyeron estos folletos a los centros y los que se interesaron por participar en la reforma recibieron el folleto que usted tiene, que es más amplio y que señala los objetivos, el camino a seguir en la reforma.

En junio también se tuvieron reuniones por parte del Ministerio, en particular por parte del Director General de Enseñanzas Medias y del Director General de Coordinación, con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas para poner en marcha el proceso y se llevaron a cabo una serie de convenios, si no recuerdo mal con la Comunidad Valenciana, con Canarias y con Galicia, que participan con centros en la reforma. A partir de ahí se hizo una selección de 31 centros (que tenían que cubrir determinados requisitos y que van a significar una partida importante en el gasto de reconversión de algunos de los centros allí existentes) que enseñan el ciclo polivalente en el futuro; con una representación de centros públicos y privados de Bachillerato y de Formación Profesional y de centros en medio rural y en medio urbano. A la vez, se cogió, junto al grupo de alumnos que seguían estas enseñanzas del ciclo polivalente, un grupo de control, para evaluar cómo procedía el progreso de los unos y de los otros.

A partir de la Orden Ministerial de septiembre de 1983, donde se hace el marco de la experimentación, los

objetivos a alcanzar, los efectos académicos de los estudios, se empiezan a proporcionar equipos de apoyo, por parte de la Dirección General de Enseñanzas Medias, a los centros, equipos de apoyo que coordinan la experimentación, que suministran material y que han venido organizando jornadas de perfeccionamiento, que ya le digo que se van a incrementar. Ya he señalado que se va vincular el efecto a los planes de perfeccionamiento del profesorado del Ministerio. Se ha hecho una prueba inicial, a comienzos del curso, y dos pruebas en abril sobre objetivos generales de dos «test» psicológicos, y en junio tiene lugar una prueba para cada materia, de tal forma que, a comienzos del mes de julio, es cuando pretendo presentar una evaluación de qué es lo que ha sido la experimentación de la reforma durante este primer año.

Como los datos son bastante esperanzadores, señor Peñarrubia —he dicho antes que solamente dos alumnos de los 1.400 han abandonado— he firmado ya una Orden Ministerial el 30 de marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 4 de abril, donde se abre de nuevo plazo para envío de solicitudes a las Direcciones Provinciales, y si la experimentación da buen resultado, la proseguiremos y la ampliaremos el año que viene.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Muchas gracias a SS. SS. Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la tarde.

RIVADENEYRA, S. A. - MADRID